



INSTITUTO
NACIONAL
PENITENCIARIO

HUMANIZAR Y DIGNIFICAR PARA RESOCIALIZAR

INFORME ESTADÍSTICO

2022
NOVIEMBRE



FOTOS:

1. Entregan certificación de piedra de Huamanga a liberados de medio libre Ayacucho

El Centro de Innovación y Transferencia Tecnológica de Artesanía y Turismo de Ayacucho (CITE), hizo entrega de la certificación por haber concluido exitosamente la capacitación en asistencia técnica en “Tallado de Piedra, a nivel intermedio” a 04 liberados de Medio Libre de Ayacucho.

El Establecimiento Medio Libre de Ayacucho y el Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica, Artesanía y Turismo, suscribieron en setiembre pasado, una alianza de cooperación, con el fin de promover las capacitaciones a liberados para su reinserción laboral con oficios artesanales.

2. En el penal de Cañete realizan mundialito de fulbito

31 equipos participan del campeonato de fulbito Mundialito Penitenciario Qatar, en el penal Cañete, que busca fomentar el deporte y sano entretenimiento entre la población penal.

Los equipos están conformados por internos de los 8 pabellones, talleres laborales como cerámica, carpintería, cuero, sastrería y otros, que hicieron su presentación en un desfile donde lucieron sus uniformes mostrando disciplina y organización.

Elaboración del documento:

Oficina de Planeamiento y Presupuesto:
Manuel Antonio Yarlaqué Paz (Jefe)

Unidad de Estadística:

Marcos Antonio Luján del Carpio (Jefe)
Yvan Roberto Farfán Vargas
Abel Rivera Cruz
Luis Antonio Sánchez Cáceres
Marlon Alfredo Jara Corso
Rocio Evelyn Cáceres Cartagena
Andrea Mercedes Vásquez Lescano



www.gob.pe/inpe



PERÚ

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

INDICE

Pág.

PRESENTACIÓN

CAPÍTULO I.- EL DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA PENITENCIARIO PERUANO

- 1.1 El Sistema Penitenciario y la base normativa
- 1.2 La infraestructura penitenciaria
- 1.3 La capacidad de albergue, sobrepoblación y hacinamiento en los establecimientos penitenciarios a nivel nacional
- 1.4 La Población Penitenciaria Intramuros y Extramuros
- 1.5 La evolución de la Población Penitenciaria Intramuros y Extramuros (noviembre 2021 – noviembre 2022)

CAPÍTULO II.- LA POBLACIÓN PENITENCIARIA INTRAMUROS

A. EN EL ÁMBITO PERSONAL

- 2.1 La Población Penitenciaria Intramuros según el género
- 2.2 La Población Penitenciaria Intramuros según el grupo etario (rango de edad)
- 2.3 La Población Penitenciaria Intramuros según la condición de maternidad y los niños y niñas en el Sistema Penitenciario
- 2.4 La Población Penitenciaria Intramuros según el estado civil
- 2.5 La Población Penitenciaria Intramuros según el nivel de instrucción antes de ingresar
- 2.6 La Población Penitenciaria Intramuros según la ocupación laboral antes del ingreso
- 2.7 La Población Penitenciaria Intramuros según el lugar de procedencia
- 2.8 La Población Penitenciaria Intramuros de origen extranjero
- 2.9 La Población Penitenciaria Intramuros de población indígena

B. EN EL ÁMBITO JUDICIAL

- 2.10 La Población Penitenciaria Intramuros según la situación jurídica
- 2.11 La Población Penitenciaria Intramuros según los delitos específicos
- 2.12 La Población Penitenciaria Intramuros según el tiempo de sentencia
- 2.13 La Población Penitenciaria Intramuros según la condición de primarios o reingresantes

- 2.14 La Población Penitenciaria Intramuros según el origen de su proceso judicial
- 2.15 Análisis de la Población Penitenciaria Intramuros que ingresaron en noviembre 2022
- 2.16 Análisis de la Población Penitenciaria Intramuros que egresaron en noviembre 2022

CAPÍTULO III.- LA POBLACIÓN PENITENCIARIA EXTRAMUROS

- 3.1 La Población Penitenciaria Extramuros de Liberados por Beneficios Penitenciarios
 - 3.1.1 La Semilibertad
 - 3.1.2 La Liberación Condicional
 - 3.1.3 La Remisión Condicional de la Pena
- 3.2 La Población Penitenciaria Extramuros de Sentenciados a Penas Limitativas de Derechos
 - 3.2.1 La Prestación de Servicio a la Comunidad
 - 3.2.2 La Limitación de Días Libres
- 3.3 La Población Penitenciaria Extramuros de Sentenciados a Medidas Alternativas
 - 3.3.1 La Suspensión de la Ejecución de la Pena
 - 3.3.2 La Reserva del Fallo Condenatorio
 - 3.3.3 El Procedimiento Especial de Conversión de Penas
 - 3.3.4 La Vigilancia Electrónica Personal (VEP)
- 3.4 La situación actual de los Liberados por Semilibertad, Liberación Condicional y Remisión Condicional de la Pena
- 3.5 La situación actual de los sentenciados a Penas Limitativas de Derechos y Medidas Alternativas

GLOSARIO

BIBLIOGRAFIA

ANEXOS

Anexo 01: Mapa de ubicación de los establecimientos penitenciarios a nivel nacional.

Anexo 02: Mapa de ubicación de los establecimientos de Medio Libre a nivel nacional.

Anexo 03: Tipos de establecimientos penitenciarios según Población Penitenciaria y capacidad de albergue por oficina regional.

Anexo 04: Población Penitenciaria Intramuros según situación jurídica y género en las oficinas regionales y establecimientos penitenciarios.

Anexo 05: Población Penitenciaria Extramuros según situación jurídica y género en las oficinas regionales.

Anexo 06: Capacidad de albergue, Población Penitenciaria Intramuros, sobrepoblación y hacinamiento por establecimientos penitenciarios y oficinas regionales.

Anexo 07: Situación actual de la capacidad de albergue, sobrepoblación y hacinamiento por las oficinas regionales.

Anexo 08: Establecimientos Penitenciarios no hacinados a nivel nacional.

Anexo 09: Establecimientos Penitenciarios en condición de hacinados a nivel nacional.

Anexo 10: Población Penitenciaria Intramuros según rango de edad por establecimientos penitenciarios y oficinas regionales.

Anexo 11: Población Penitenciaria de mujeres con hijos por género y edad según departamento y establecimiento penitenciario y oficinas regionales.

Anexo 12: Población Penitenciaria Intramuros según delitos específicos.

Anexo 13: Población Penitenciaria Intramuros varones y mujeres según delitos específicos.

Anexo 14: Población Penitenciario Intramuros según delitos específicos por establecimientos penitenciarios y oficinas regionales.

Anexo 15: Población Penitenciaria según tiempo de sentencia por establecimientos penitenciarios y oficinas regionales.

Anexo 16: Población Penitenciaria de nacionalidad extranjera según situación jurídica, género y país de procedencia.

Anexo 17: Población Penitenciaria de nacionalidad extranjera según situación jurídica y género por establecimientos penitenciarios y oficinas regionales.

Anexo 18: Población Penitenciaria según lugar de procedencia de los distritos de Lima metropolitana.

Anexo 19: Mapa de procedencia de la población penitenciaria con mayor concentración en los distritos de Lima Metropolitana.

Anexo 20: Población Penitenciaria procedente de las zonas y distritos de Lima Metropolitana.

Anexo 21: Población Penitenciaria procedente de los distritos de Lima Metropolitana en los establecimientos penitenciarios de la Región Lima Provincia.

Anexo 22: Población Penitenciaria de ingresos nuevos según situación jurídica y género por establecimientos penitenciarios y oficinas regionales.

Anexo 23: Población Penitenciaria que egresaron del sistema penitenciario en noviembre 2022

.

PRESENTACIÓN

El Sistema Penitenciario es la organización creada por el Estado para la ejecución de las sanciones penales, dentro del marco de un Estado de Derecho y el respeto de los derechos fundamentales de las personas privadas de libertad consagrados en la Constitución Política del Perú y en el resto del ordenamiento jurídico peruano. Esta protección se extiende a la población penitenciaria en general, respetando las disposiciones que establecen los Tratados Internacionales sobre la materia. En nuestro país, el Instituto Nacional Penitenciario (INPE) es la institución pública rectora y administradora de este sistema nacional.

La mención a la población penitenciaria, conformada por las personas procesadas con medidas de detención y personas sentenciadas a pena privativa de libertad que se encuentran en los 68 establecimientos penitenciarios; asimismo, personas liberadas con beneficios penitenciarios de Semilibertad, Liberación Condicional y Remisión Condicional de la Pena; los sentenciados a Penas Limitativas de Derechos (Prestación de Servicio a la Comunidad y Limitación de Días Libres); y, los sentenciados a penas alternativas (Suspensión de la Ejecución de la Pena, Reserva del Fallo Condenatorio, Procedimiento Especial de Conversión de Penas y Vigilancia Electrónica Personal - VEP), atendidos en los 38 establecimientos de medio libre; a cargo del INPE descentralizados en 8 oficinas regionales a nivel nacional.

El presente informe consta de tres (03) capítulos que será desarrollado de la siguiente manera: el Capítulo I denominado diagnóstico del sistema penitenciario peruano, que establecerá medidas pertinentes para la mejora de la infraestructura penitenciaria que guarda relación con los derechos de los privados de libertad a contar con las condiciones básicas de vida; seguidamente el Capítulo II, con la Población Penitenciaria Intramuros, que agrupa a la población reclusa en establecimientos penitenciarios, la clasifica según las características de ámbito personal, jurídico y penitenciario. Por último, el Capítulo III, que desarrolla y analiza a la población extramuros conformada por las personas liberadas con beneficios penitenciarios de Semilibertad, Liberación Condicional y Remisión Condicional de la Pena; los sentenciados a Penas Limitativas de Derechos (Prestación de Servicio a la Comunidad y Limitación de Días Libres); y, los sentenciados a penas alternativas (Suspensión de la Ejecución de la Pena, Reserva del Fallo Condenatorio, Procedimiento Especial de Conversión de Penas y Vigilancia Electrónica Personal - VEP).

El presente documento, se ha desarrollado con conceptos generales, principios básicos y materiales de alcance nacional e internacional, que han servido como guía para la realización del estudio estadístico que versa sobre el sistema penitenciario nacional; asimismo, ha sido posible gracias a la información congregada por el personal penitenciario de las oficinas regionales, establecimientos penitenciarios y establecimientos de medios libres a nivel nacional, que detalla las variables representativas de la población penitenciaria intramuros y extramuros a nivel nacional, considerando las siguientes: género, rango de edad, condición de maternidad, estado civil, nivel de instrucción, ocupación laboral antes del ingreso, origen extranjero, lugar de procedencia, perteneciente al grupo vulnerable; pero armonizando dentro de un ámbito personal, judicial y penitenciario en la población penitenciaria.

Lima, 30 de noviembre de 2022.

CONSEJO NACIONAL PENITENCIARIO
INPE

CAPITULO I EL DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA PENITENCIARIO PERUANO

1.1 El Sistema Penitenciario y la base normativa

La conceptualización del término Sistema Penitenciario nos puede permitir conocer las características, principios y elementos que la conforman o entidades que la confluyen; en ese sentido, podemos señalar que para algunos autores, este es una organización creada por el Estado para la ejecución de las sanciones penales (penas y medidas de seguridad) que imponen privación o restricción de la libertad individual como condición sine qua non para su efectividad¹; mientras que para el profesor Alejandro Solís Espinoza señalaba que el Sistema Penitenciario es una organización estatal, con una estructura coherente, encargada de la ejecución de las penas y medidas de seguridad, orientada al logro del objetivo de resocializar a los internos, bajo cuya orientación subyacen o pueden primar determinadas teorías o principios penitenciarios.

Al respecto, podemos deducir que el Sistema Penitenciario Peruano es aquel conglomerado de instituciones, normatividad y autoridades que tiene como misión el cumplimiento de los objetivos resocializadores², teniendo como base normativa a los documentos internacionales que se encuentran en el ámbito de las Naciones Unidas y del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, como de los principios sobre personas privadas de libertad reconocidos y aprobados por el Estado Peruano.

En el ámbito nacional, se tiene los incisos 21 y 22 del Artículo 139° de la Constitución Política del Perú de 1993³, el Código de Ejecución Penal⁴ y su Reglamento⁵, así como las normas internas aprobadas como Resoluciones de la Presidencia y del Consejo Nacional Penitenciario que dirige el Instituto Nacional Penitenciario (INPE) y de las resoluciones directorales aprobadas por las áreas correspondientes.

Asimismo, el Instituto Nacional Penitenciario (INPE) como ente rector del Sistema Penitenciario Peruano, es un organismo público executor adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH), y que según el artículo 133° del Código de Ejecución Penal, tiene la personería jurídica de derecho público interno y con autonomía funcional, administrativa, económica y financiera en el ejercicio de sus atribuciones, a la vez que constituye en un pliego presupuestal⁶.

¹ J.C. García y E. Neuman citados por Alejandro Solís Espinoza (“Política Penal y Política Penitenciaria” Cuaderno N° 08. Departamento Académico de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú - PUCP. Setiembre-2008. Pág. 04).

² Código de Ejecución Penal (Decreto Legislativo N° 654) señala lo siguiente:

TÍTULO PRELIMINAR

Artículo II

La ejecución penal tiene por objeto la reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad.

La misma regla se aplica al procesado, en cuanto fuera pertinente.

³ Constitución Política del Perú de 1993 señala lo siguiente:

Artículo 139°.- *Son principios y derechos de la función jurisdiccional:*

(...)

21) *El derecho de los reclusos y sentenciados de ocupar establecimientos adecuados.*

22) *El principio de que el régimen penitenciario, tiene por objeto la reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad.*

⁴ Código de Ejecución Penal (Decreto Legislativo N° 654) publicado con fecha del 02 de agosto de 1991.

⁵ Reglamento de Código de Ejecución Penal (Decreto Supremo N° 015-2003-JUS) publicado con fecha 11 de setiembre 2003.

⁶ Código de Ejecución Penal (Decreto Legislativo N° 654) señala en un artículo modificado por la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1328 publicado el 06 de enero de 2017, cuyo texto es el siguiente:

“Artículo 133.- Instituto Nacional Penitenciario

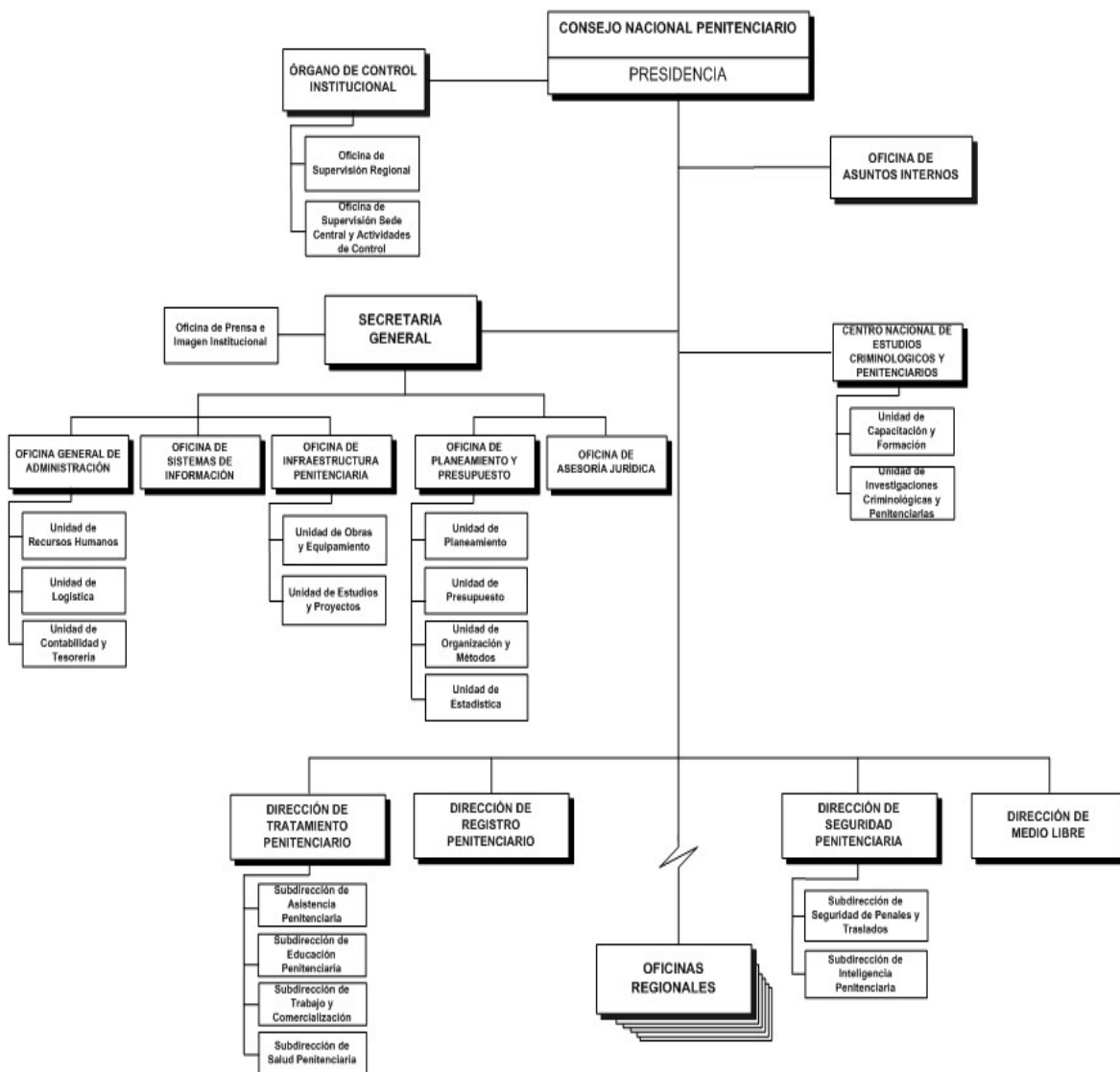
El Instituto Nacional Penitenciario (INPE) es un organismo público executor adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía funcional, administrativa, económica y financiera en el ejercicio de sus atribuciones; constituye un pliego presupuestal.

El INPE es el ente rector del Sistema Penitenciario Nacional. Sus competencias y funciones se regulan en la Ley de la materia.

Los servicios brindados al interior del penal, a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y del Ministerio del Interior, así como la seguridad brindada al exterior de los penales, podrán ser entregados al sector privado para su prestación. Cuando dicha prestación recaiga sobre los servicios de seguridad, el Instituto Nacional Penitenciario vigila, fiscaliza y supervisa su correcta ejecución.”

Asimismo, cuenta con un Reglamento de Organización y Funciones (ROF) que establece la naturaleza, objetivo, funciones y la estructura orgánica del Instituto Nacional Penitenciario (INPE)⁷, así como sus relaciones, régimen económico y disposiciones pertinentes. A continuación, el organigrama del INPE:

ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO (INPE)



El INPE está descentralizado en ocho (08) Oficinas Regionales⁸ las que a su vez tienen a su cargo 68 establecimientos penitenciarios para personas privadas de libertad y 38 establecimientos de medio libre para personas liberadas con beneficios penitenciarios, sentenciados a Penas Limitativas de Derechos.

⁷ Decreto Supremo N° 009-2007-JUS publicado el 10 de octubre de 2007.

⁸ El Instituto Nacional Penitenciario se distribuye a nivel nacional en ocho Oficinas Regionales (OR), las que no coinciden con los departamentos, provincias y distritos geopolíticos del Perú. Estas son: OR Norte (Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad y Cajamarca); OR Lima (Ancash, Lima y Ica); OR Sur (Arequipa, Moquegua y Tacna); OR Centro (Junín, Huancavelica y Ayacucho); OR Oriente (Huánuco, Cerro de Pasco y Ucayali); OR Sur Oriente (Apurímac, Cusco y Madre de Dios); OR Nor Oriente (Amazonas, San Martín y Loreto); y OR Altiplano (Puno y parte de Tacna).

1.2 La infraestructura penitenciaria

La RAE⁹ sostiene que “infraestructura” es el conjunto de elementos, dotaciones o servicios necesarios para el buen funcionamiento de un país, de una ciudad o de una organización cualquiera. Llevando esta definición al ámbito de la Sistema Penitenciario se puede determinar que la infraestructura penitenciaria es el conjunto de instalaciones o servicios destinados a ser utilizados por las personas privadas de libertad.

La Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS) señala que el diseño y la planificación de establecimientos penitenciarios deben tener presente una serie de premisas fundamentales, a saber:¹⁰

1. *Los requisitos físicos de los establecimientos penitenciarios van más allá de la dimensión de las celdas;*
2. *Un establecimiento penitenciario requiere más espacio que la suma de las superficies necesarias para cada función;*
3. *Unas condiciones de seguridad adecuadas dotan de mayor libertad a los reclusos.*
4. *La construcción de un establecimiento penitenciario resulta más costosa que la de otros edificios;*
5. *Las categorías de reclusos han de separarse.*

En ese sentido, un recinto penitenciario le resulta importante que la provisión de los servicios básicos como agua, luz, salud, etc., se realice conjuntamente con prácticas que permitan que los reclusos pasen la mayor parte de las horas de vigilia al aire libre o en salas de día y en actividades encaminadas a coadyuvar a su tratamiento penitenciario. Esto es, que la optimización de los espacios físicos de los centros penitenciarios no se limite al uso de las celdas sino a todos los espacios en donde pueda existir interrelación social y una mayor dinámica entre los internos.

En países en vías de desarrollo se observa con frecuencia que los establecimientos penitenciarios representan un alto costo que no puede ser solventado por el Estado. Lo que ha llevado a la existencia de ciertas propuestas de políticas que dan como alternativa la concesión de cárceles, asignando al sector privado el diseño, construcción y equipamiento de estas.

El Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Instituto Nacional Penitenciario (INPE) señala que la Oficina de Infraestructura Penitenciaria¹¹ es el órgano encargado de realizar los estudios de pre-inversión e inversión de los proyectos de inversión pública de la infraestructura penitenciaria, a la vez que señala que el Sistema Penitenciario Peruano cuenta con dos tipos de establecimientos:

⁹ Real Academia Española. En <https://www.rae.es/>

¹⁰ Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS). “Orientaciones Técnicas para la Planificación de Establecimientos Penitenciarios”. Naciones Unidas. 2016. Pág. 18.

¹¹ Decreto Supremo N° 009-2007-JUS publicado el 10 de octubre de 2007, señala lo siguiente:

Artículo 39.- *La Oficina de Infraestructura Penitenciaria es el órgano encargado de realizar los estudios de preinversión e inversión de los proyectos de inversión pública de la infraestructura penitenciaria, así como ejecutar obras civiles para la construcción, refacción, remodelación y mantenimiento de la infraestructura de los establecimientos penitenciarios; y realizar la supervisión de éstas de acuerdo a la normatividad de la materia. Tiene autonomía técnica, administrativa y financiera. Depende de la Secretaría General del INPE.*

Artículo 40.- *Son funciones de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria:*

- a) *Proponer los lineamientos de política relacionados con la infraestructura penitenciaria y supervisar su cumplimiento;*
- b) *Formular y proponer las normas técnicas sobre infraestructura penitenciaria;*
- c) *Formular estudios de preinversión e inversión en materia de infraestructura penitenciaria;*
- d) *Coordinar, programar, formular y aprobar los expedientes técnicos para la ejecución de estudios y obras de infraestructura penitenciaria;*
- e) *Formular el programa de inversiones orientado a la construcción, ampliación y mejoramiento de la infraestructura penitenciaria;*
- f) *Programar y ejecutar las acciones de mantenimiento de la infraestructura penitenciaria;*
- g) *Velar por la adecuada asignación y ejecución de los recursos correspondientes a las metas operativas del área de su competencia;*
- h) *Ejecutar obras civiles para la construcción, refacción y remodelación de establecimientos penitenciarios y dependencias conexas;*
- i) *Supervisar la ejecución de estudios, obras y el equipamiento;*
- j) *Organizar y mantener actualizado el inventario de estudios, proyectos y obras de infraestructura penitenciaria; y,*
- k) *Otras que le asigne la Secretaría General del INPE.*

- a) Establecimientos penitenciarios (intramuros), para la población privada de libertad; al mes de noviembre cuenta con 68 establecimientos penitenciarios habilitados y activados; es decir, con población.
- b) Establecimientos de medio libre (extramuros), para la población penitenciaria de sentenciados que cumplen medidas alternativas a la pena privativa de libertad y penas limitativas de derechos, y población de liberados que gozan de beneficios penitenciarios de semi libertad y liberación condicional; en la actualidad 38 establecimientos están activos para estos fines.

En cuanto a la infraestructura de los recintos intramuros, los artículos 65° y 66° del mismo Reglamento de Organización y Funciones (ROF)¹² señala que la clasificación de los penales es de tipos: A, B, C y D; además, que hay un 34% de penales con más de 1,200 internos, que pueden ser denominados “establecimientos penitenciarios grandes”; sin embargo, al contrastarlos con su capacidad de albergue podremos afirmar que en realidad no son grandes en capacidad sino en ocupación lo que significa que se encuentran con mayor índice de sobrepoblación.

Dada la capacidad de albergue de los establecimientos penitenciarios, solo al 15% se le considera “establecimiento penitenciario grande”, es decir, con capacidad de albergue para más de 1,200 internos. La mayor parte de establecimientos son de tipo D y C, y solo albergan hasta 199 internos en el primer caso y 899 en el segundo. Esta clasificación podría ajustarse más a la realidad penitenciaria en el momento de tomar decisiones sobre infraestructura.

1.3 La capacidad de albergue, sobrepoblación y hacinamiento en los establecimientos penitenciarios a nivel nacional

La capacidad de albergue se refiere al aforo que tiene el Sistema Penitenciario para albergar a las personas privadas de libertad, se dice que hay sobrepoblación cuando se excede el aforo. Cuando la sobrepoblación excede o es igual al 20% de la capacidad de albergue, se denomina **sobrepoblación crítica**, lo que el Comité Europeo para los Problemas Criminales ha entendido como **hacinamiento**¹³.

En este documento del mes de noviembre de 2022, la diferencia entre la capacidad de albergue en los 68 establecimientos penitenciarios y la población penitenciaria intramuros es de 49,196 personas que representan el 120% de la capacidad de albergue, que en pocas palabras esta cantidad de internos no tendría cupo en el sistema penitenciario.

A continuación, se va graficar un cuadro resumen de los puntos que estamos evaluando para diferenciar entre el hacinamiento y sobrepoblación que se encuentran los establecimientos penitenciarios peruanos a nivel nacional:

¹² Decreto Supremo N° 009-2007-JUS publicado el 10 de octubre de 2007, señala lo siguiente:

Artículo 65°. - Los Establecimientos Penitenciarios son las unidades orgánicas encargadas de dar cumplimiento a la ejecución de las penas privativas de libertad. Dependen del Director Regional de la Oficina Regional respectiva.

Artículo 66°. - Los establecimientos penitenciarios según su población penitenciaria, tienen la siguiente clasificación:

Tipo A, Aquellos que tienen una población mayor a 1,200 internos

Tipo B, Aquellos que tienen una población entre 900 y 1,199 internos

Tipo C, Aquellos que tienen una población entre 200 y 899 internos

Tipo D, Aquellos que tienen una población menor a 199 internos.

La estructura orgánica de los tipos de establecimientos penitenciarios está definida en los Anexos correspondientes que forman parte del presente Reglamento. Por acuerdo del Consejo Nacional Penitenciario, el Presidente del INPE determinará los regímenes y el nivel de seguridad de los establecimientos penitenciarios que correspondan según los tipos de clasificación antes señalada.

¹³ Elías Carranza. “Cárcel y Justicia Penal: El modelo de Derechos y Obligaciones de las Naciones Unidas, y una Política Integral de seguridad de los habitantes frente al delito”. Cárcel y Justicia Penal en América Latina y el Caribe: Cómo implementar el modelo de derechos y obligaciones de las Naciones Unidas. Primera Edición. ILANUD. 2009. Pág. 63.

**SITUACIÓN ACTUAL DE LA CAPACIDAD DE ALBERGUE, SOBREPoblACIÓN
Y HACINAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS SEGÚN LAS OFICINAS REGIONALES**

Total	Capacidad de Albergue (c)	Población Penitenciaria (POPE)	Sobrepoblación (s=POPE-c)	% Sobrepoblación	% Hacinamiento (%H)
68 Establecimientos Penitenciarios	41,018	90,214	49,196	120%	100%

Fuente: Oficina General de Infraestructura
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

De igual forma, en un análisis más detallado de los establecimientos penitenciarios a nivel nacional, encontramos que el Establecimiento Penitenciario de Cerro de Pasco constituye el recinto menos hacinado, al tener una capacidad de albergue de 96 internos y que en la actualidad está ocupado por 17 privados de libertad, entendiéndose que existe 79 unidades de albergue desocupadas. Por otro lado, la situación que sí es preocupante es sobre los recintos hacinados, como el Establecimiento Penitenciario del Callao que tiene 503% de sobrepoblación.

Un punto a resaltar, es el Establecimiento Penitenciario de Lurigancho que se encuentra en el puesto 22 de los más hacinados y que en ocasiones los medios de comunicación y la propia opinión pública lo consideran el penal más hacinado dado el número de personas privadas de libertad que alberga; sin embargo, esto no ocurre así porque la capacidad de albergue es la mayor a nivel nacional. (Ver Anexos 03,06, 07, 08 y 09).

1.4 La Población Penitenciaria Intramuros y Extramuros

El presente informe mensual se inicia con un resumen de la población intramuros y extramuros a partir de las oficinas regionales que constituyen el INPE y los establecimientos penitenciarios que pertenecen a estos. En adelante se realizará el análisis de la población penitenciaria desde la actual división política del Perú (departamentos, provincias y distritos), con la única intención de no provocar confusión por las diferentes demarcaciones territoriales que tienen las direcciones regionales del INPE.

La población intramuros que lo conforman varones y mujeres privados de libertad en condición jurídica de procesados y sentenciados; en el primer caso, los procesados se encuentran bajo medidas cautelares (prisión preventivas o mandatos de detención) y los condenados a penas privativas de libertad de carácter efectivo.

En cuanto a la población extramuros, se encuentran aquellos que han egresado tras la obtención de un beneficio penitenciario (semilibertad o libertad condicional); o que han sido sentenciados a condenas de Penas Limitativas de Derechos (Prestación de Servicio a la Comunidad y la Limitación de Días Libre); o los sentenciados a Medidas Alternativas (Sentenciados a Suspensión de la Ejecución de la Pena, Sentenciados a Reserva del Fallo Condenatorio, Procedimiento Especial de Conversión de Penas o Vigilancia Electrónica Personal); como resumimos seguidamente:

**POBLACIÓN PENITENCIARIA INTRAMUROS Y EXTRAMUROS DEL
SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL**

Población Total: 157,579				
Establecimientos Penitenciarios 90,214		Establecimientos De Medio Libre 67,365		
Procesados	Sentenciados	Liberados por Semilibertad, Liberación condicional y Remisión condicional de la pena	Sentenciados a Penas Limitativas de Derechos	Sentenciados a Medidas Alternativas
34,198	56,016	5,858	59,282	2,225

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

La Población Penitenciaria a nivel nacional al mes de noviembre 2022 es de 157,579 personas; de ellos, 90,214¹⁴ personas se encuentran en los establecimientos penitenciarios por un mandato de detención judicial o prisión preventiva o sentencia con pena privativa de libertad efectiva, mientras que 67,365 personas asisten a establecimientos de medio libre al haber sido sentenciados a penas limitativas de derechos o dictaminas a medidas alternativas de internamiento, o liberados con beneficio penitenciario de Semilibertad o Liberación Condicional.

Las cifras antes mencionadas en este documento, tiene como objetivo que se tenga un análisis más detallado de la población penitenciaria intramuros o extramuros por cada uno de los establecimientos penitenciarios y establecimientos de medio libre a nivel nacional, el cual pretende proyectar datos significativos para ser empleados en el planeamiento o elaboración de programas de tratamiento al privado de libertad o mecanismos de prevención. (Ver Anexos 04 y 05).

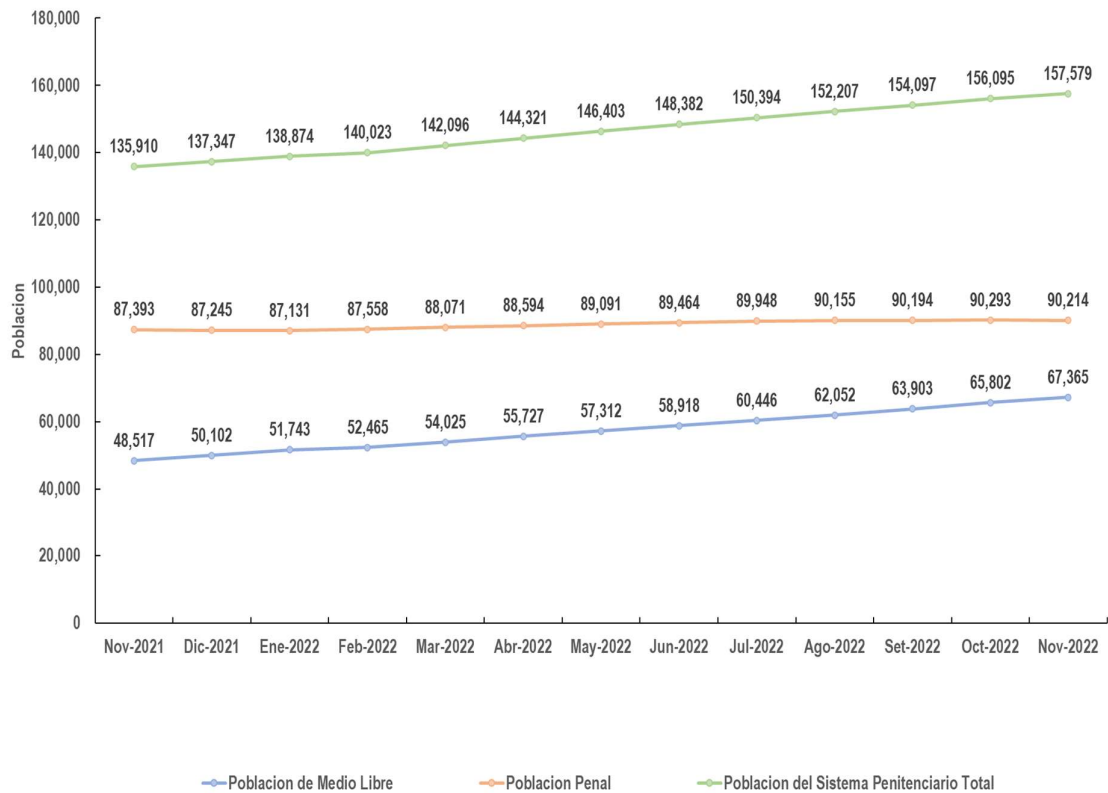
1.5 La evolución de la Población Penitenciaria Intramuros y Extramuros (Noviembre 2021 - Noviembre 2022)

La población penitenciaria del presente informe comprende desde el mes de noviembre del 2021 a noviembre del 2022. Se observa un crecimiento de la población del sistema penitenciario en 15.9%, pasando de 135,910 a 157,579 es decir, se tiene un incremento de 22,009 personas en el término de un año.

En el caso de la población intramuros, el mes de noviembre 2022 se aprecia un crecimiento de 3.2% (2,821 internos).

¹⁴ Los establecimientos transitorios de Lima, Lurigancho, Callao y Cono Norte, en los cuales existe población que ingresa para su clasificación a un establecimiento penal o para asistir a sus diligencias judiciales, así como el Centro de Aislamiento Temporal-ex establecimiento penal de Lima, al mes de noviembre albergan de manera conjunta una población de 93 personas privadas de libertad; esta cantidad corresponde al 0.10% de la población intramuros. Estas poblaciones no están consideradas en el análisis del presente informe.

EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN EN EL SISTEMA PENITENCIARIO
(NOVIEMBRE 2021 – NOVIEMBRE 2022)



Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

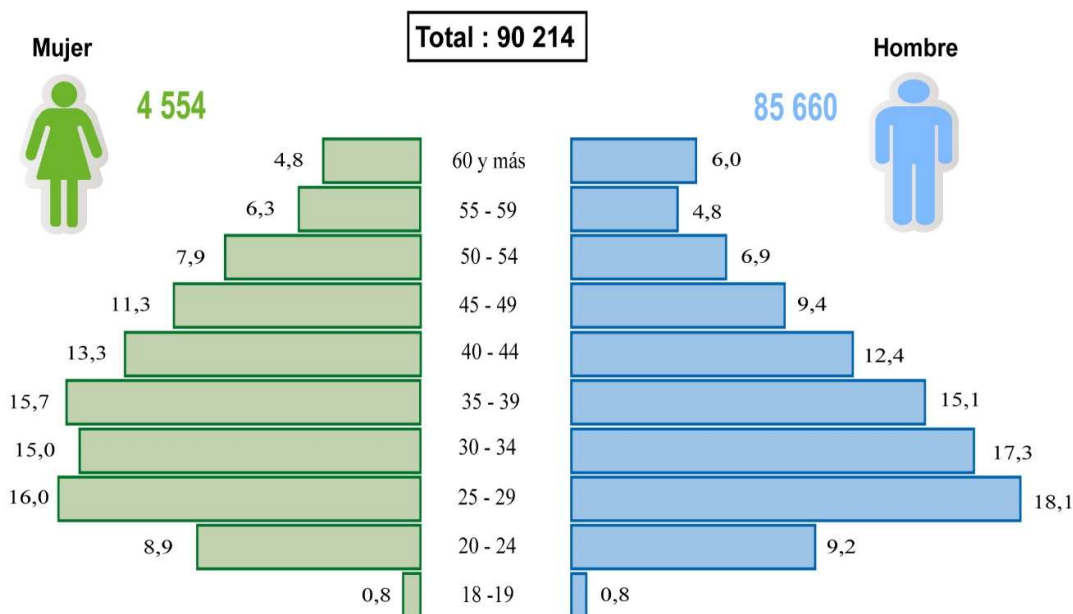
CAPITULO II LA POBLACIÓN PENITENCIARIA INTRAMUROS

A. EN EL ÁMBITO PERSONAL

2.1 La Población Penitenciaria Intramuros según el género

El RAE¹⁵ señala como definición al "género" como el grupo al que pertenecen los seres humanos de cada sexo, entendido este, desde un punto de vista sociocultural en lugar de exclusivamente biológico; por otra parte, aludiendo a una realidad social más compleja, podemos definirla como un elemento constitutivo de las relaciones sociales que se expresan como relaciones de poder, reflejando un problema social que involucra a cada individuo, así como sus relaciones y el sistema del que forman parte.

PIRÁMIDE DE LA POBLACIÓN PENITENCIARIA
SEGÚN GÉNERO Y GRUPOS DE EDAD



Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

El gráfico anterior que señala la población penitenciaria clasificada por género y grupo de edad, muestra una mayor concentración de la población penitenciaria masculina entre el grupo de 25 a 29 años, mientras que en el caso de la población femenina es entre el grupo de 35 a 39 años.

¹⁵ Real Academia Española. En <https://www.rae.es/>

2.2 La Población Penitenciaria Intramuros según el grupo etario (rango de edad)

El concepto de “grupo etario” es aquel conjunto de personas que tienen la misma edad. En el ámbito penitenciario se toma en cuenta las edades para realizar una determinada clasificación que ayudará a diferenciarlos y entender la etapa específica del ciclo vital humano por la que cada interno viene atravesando. Esta clasificación resulta la más incluyente de todas, puesto que reconoce necesidades y a partir de ello particulariza el tratamiento penitenciario.

La composición etaria de los privados de libertad por establecimiento penitenciario, ha sido objeto de medición estadística para identificar de manera más focalizada las características particulares del tratamiento en cada unidad, lo que lleva a visualizar que los jóvenes comprendidos en el rango de edad de 18 a 29 años representan el 28.0% de la población penitenciaria a nivel nacional asimismo, se encuentra considerada entre la población joven y económicamente activa o productiva. Esta información permitirá evaluar los programas de políticas preventivas encaminados a cambiar la conducta delictiva. En relación a los grupos etarios comprendidos entre 30 a 59 años, que representa el 66.1%, se da mayor énfasis en brindar educación para el trabajo, lo cual lo dotará de competencias para una mejor inserción en el mercado laboral al egresar. Por otro lado, tenemos a la población de adultos mayores que representan el 5.9% en los establecimientos penitenciarios a nivel nacional.

En cuanto a las personas adultas mayores, las normas nacionales les reconocen una especial protección del Estado y el acceso a condiciones carcelarias dignas que garanticen el respeto de sus derechos humanos; esta situación se agudiza, cuando se encuentran privadas de libertad, al no contar con atención de salud especializada, tratamiento y control de enfermedades físicas y mentales, programas de tratamiento con enfoque diferencial, infraestructura necesaria, alimentación acorde, entre otras.¹⁶

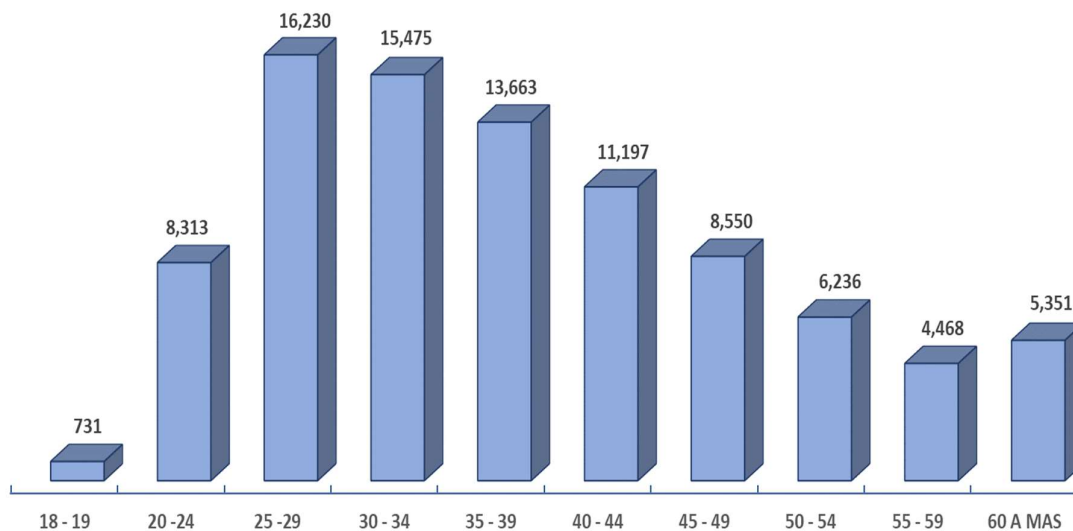
Asimismo, resulta importante remarcar el valor que la educación tiene como parte decisiva del tratamiento, especialmente para los internos jóvenes y primarios. La predominancia de la educación técnica obedece a que concede al interno la ventaja de adiestrarse en un oficio/labor y generar un beneficio económico al vender sus productos; este enfoque teórico-práctico resulta netamente útil a corto y largo plazo, pues el interno logra cierta independencia económica en prisión (trasladable incluso a su familia), además de aplicar lo aprendido cuando recupere su libertad.

La información que tiene este documento sobre los grupos de edad clasificados por los distintos establecimientos penitenciarios que se encuentran a nivel nacional, puede ser información que permitan establecer políticas de tratamiento de acuerdo al lugar del penal, incluso para los mismos gobiernos regionales y locales cuando establecen sus programas de prevención para sus ciudadanos y ciudadanas.

Con la información mostrada, se puede conocer el número exacto de internos que se encuentran en etapa formativa, productiva y vulnerable, (este último se refiere a los adultos mayores). (Ver Anexo 10).

¹⁶ Defensoría del Pueblo. Informe de Adjuntía N° 006-2018-DP/ADHPD “Retos del Sistema Penitenciario Peruano: Un diagnóstico de la realidad carcelaria de mujeres y varones”. 2018. Pág. 67.

POBLACIÓN PENITENCIARIA SEGÚN RANGO DE EDAD



Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

2.3 La Población Penitenciaria Intramuros según la condición de maternidad y los niños y niñas en el Sistema Penitenciario.

La violencia ejercida hacia las mujeres en la cotidianidad se traduce en poco apoyo durante la gestación y en el eventual abandono por parte de sus parejas al convertirse en madres. Esto cobra especial relevancia al tratarse de mujeres que por motivos multicausales cometen un delito y deben ser privadas de su libertad en los centros penitenciarios, lo cual sugiere que se trata de un factor de riesgo presente en la comunidad reclusa.¹⁷

La Corte Interamericana de Derechos Humanos considera oportuno enfatizar que la obligación de los Estados a considerar una atención especial que deben recibir las mujeres privadas de libertad embarazadas y en lactancia durante su detención; asimismo, es deber del Estado proteger a las mujeres contra toda forma de discriminación y violencia, más aún cuando se encuentran bajo la custodia estatal, razón por la cual deben estar separadas de los hombres y ser vigiladas por personal femenino.¹⁸

Un posible efecto colateral a la privación de libertad de una mujer, es que sus hijos o hijas menores de tres años de edad pueden pasar sus primeros años en un establecimiento penitenciario. Esta situación debe ser abordada con sumo cuidado por el Estado y teniendo presente el interés superior del niño.

Al mes de noviembre de 2022, el INPE tiene a su cargo a 99 niños: 51 varones y 48 mujeres, la mayor concentración se encuentra entre las edades de 0 a 2 años tanto en el caso de varones como en el caso de mujeres. Los establecimientos penitenciarios que albergan mayores cantidades de niños son: E.P. Mujeres de Trujillo, E.P. Mujeres de Chorrillos y E.P. Anexo Mujeres de Chorrillos. (Ver Anexo 11).

¹⁷ Ortega Sarabia, Magnolia. Maternidad en centros penitenciarios. Revista Perspectivas Sociales / Social Perspectives. Vol. 21 Número 2. 2019. Pág. 121.

¹⁸ Corte IDH. Medidas Provisionales. Asunto Centro Penitenciario de la Región Andina en Venezuela. Resolución de la Corte Interamericana de Derechos Humanos 6 de septiembre de 2012. Pág. 9.

POBLACIÓN PENITENCIARIA INTRAMUROS SEGÚN CONDICION DE MATERNIDAD Y NIÑOS
POR OFICINA REGIONAL

Oficinas Regionales	Total Madres	Total Niños y Niñas	Total		Edades (años)							
					Hombre				Mujer			
			Hombre	Mujer	0	1	2	3	0	1	2	3
Total	99	99	51	48	16	19	15	1	15	13	17	3
Norte	22	22	11	11	2	4	4	1	1	3	6	1
Lima	34	34	21	13	9	7	5	0	3	3	7	0
Sur	4	4	0	4	0	0	0	0	1	1	1	1
Centro	15	15	8	7	1	5	2	0	3	3	1	0
Oriente	5	5	3	2	2	1	0	0	1	1	0	0
Sur Oriente	13	13	5	8	1	1	3	0	6	1	1	0
Nor Oriente	3	3	3	0	1	1	1	0	0	0	0	0
Altiplano	3	3	0	3	0	0	0	0	0	1	1	1

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

2.4 La Población Penitenciaria Intramuros según el estado civil

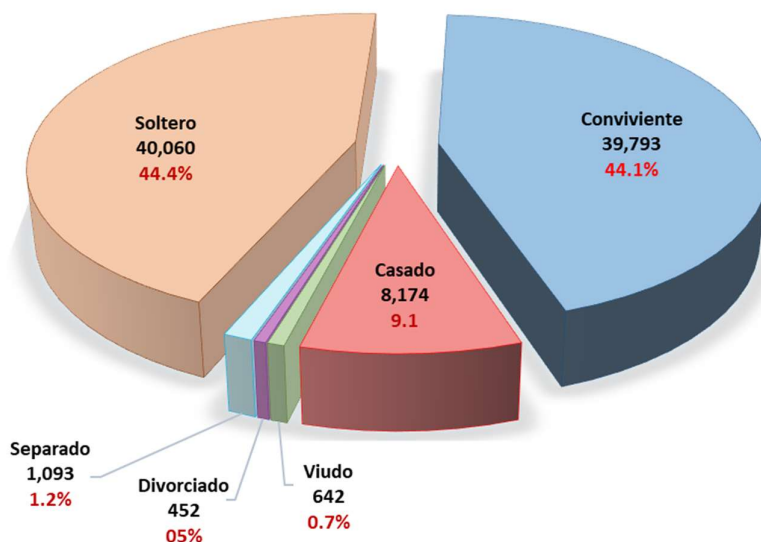
La distribución porcentual por estado civil de la POPE muestra una mayor concentración en la categoría “solteros” representado por el 44.4%, mientras que el de “convivientes” alcanza el 44.1%. Asimismo, la composición de la población penal por su estado civil presenta características similares entre hombres y mujeres. Del total de 85,660 internos varones, el 45% (38,443 Internos) son convivientes, el 44% (37,495 internos) solteros y el 9% (7,817 internos) casados. En el caso de las mujeres, del total de 4,554 internas, el 30% (1,350 internas) son convivientes, 56% (2,565 internas) son solteras y casadas el 8% (357 internas). Existen otras categorías de menor porcentaje como son; “separados”, “divorciados” y “viudos”. Respecto a ello, se observa la presencia de internos en situación de concubinato y matrimonio representado en más del 50%, que gozan del beneficio penitenciario de la visita íntima, la misma que está regulada en el Código de Ejecución Penal.

Art. 197.- La visita íntima constituye un beneficio al que pueden acceder las personas privadas de libertad procesadas o sentenciadas que tengan la condición de casadas y/o convivientes. La administración penitenciaria calificará la situación de convivencia de los internos que, no siendo casados, tienen relaciones afectivas permanentes.

En ese sentido, el Tribunal Constitucional en la STC 01575-2007-PHC/TC ha sostenido en los siguientes fundamentos la temática de la visita íntima en la población penitenciaria, como a continuación se señala:

19. Asimismo, el Estado al permitir la visita íntima está cumpliendo con su deber de especial protección a la familia como institución fundamental de la sociedad reconocido en el artículo 4° de la Constitución. Si bien no es el único mecanismo para cautelar a la familia, el espacio compartido en la visita íntima sí es propicio y necesario para fortalecer los vínculos de la pareja; pues una vez fortalecida la relación de pareja, se facilita la relación armónica con los hijos.
20. Es más, la visita íntima como forma de protección a la familia se encuentra reconocido en el Código de Ejecución Penal. Así, de acuerdo a su artículo 58° la visita íntima tiene por objeto el mantenimiento de la relación del interno con su cónyuge o concubino, bajo las recomendaciones de higiene, planificación familiar y profilaxis médica.
21. De este modo, el derecho a la intimidad familiar no sólo se garantiza al no inmiscuirse en los asuntos de la familia mediante la no divulgación de los hechos privados, sino también al permitírsele un espacio para que tal derecho se desarrolle. Por ello este Tribunal estima que las limitaciones desproporcionadas de las visitas íntimas entre los internos y sus parejas (cónyuge, concubina o concubino) vulnera el deber especial de la familia reconocido en el artículo 4° de la Constitución.

POBLACIÓN PENITENCIARIA POR ESTADO CIVIL
(Distribución porcentual)



Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
 Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

2.5 La Población Penitenciaria Intramuros según el nivel de instrucción antes de ingresar

La información del nivel de instrucción de la población penitenciaria intramuros deben servir de base para una política penitenciaria de educación en contexto de encierro, donde el ente rector (Ministerio de Educación) tenga entre sus objetivos brindar educación en los penales de acuerdo a sus propias características y asumir que la enseñanza al privado de libertad, significa educar a una persona con mayoría de edad, pero con muchas necesidades siendo necesario reeducar sus valores perdidos ante la comisión del delito.

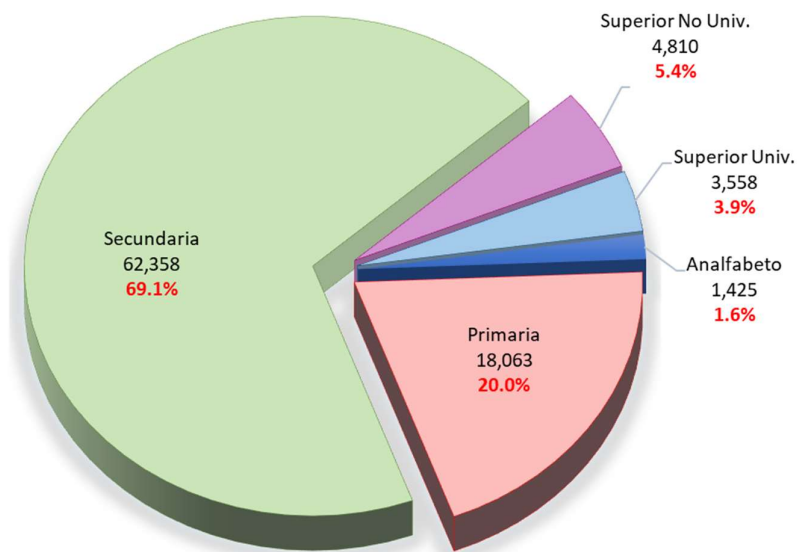
En relación a esta área se puede afirmar que los talleres de educación se forman con el objetivo lograr la resocialización del interno, para la enseñanza de diferentes artes manuales y alfabetización y así cuando tenga que salir sea útil a la sociedad.

La intención de la pena en la cárcel es privar de la libertad. Pero muchas veces también significa la violación y privación de los Derechos Humanos, incluyendo el Derecho a la Educación, simultáneamente, la educación de personas adultas en las cárceles debe ir más allá de una simple capacitación; la demanda de oportunidades de aprendizajes en las cárceles debe abastecerse apropiadamente y a su vez, debe poner al Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) como garantía de prevención de violaciones a los DDHH.¹⁹

La criminalidad se caracteriza por la marcada presencia de internos que solo han cursado nivel de primaria o secundaria. De ese universo, el 20.0% (18,063 internos) ha seguido únicamente el nivel primario, mientras que el 69.1% (62,358 internos) logró el nivel secundario.

¹⁹ Scarfó Francisco, José. El derecho a la educación en las cárceles como garantía de la educación en derechos humanos. Revista IIDH. Vol. 36. Pág.293-294

POBLACIÓN PENITENCIARIA INTRAMUROS SEGÚN EL NIVEL DE INSTRUCCIÓN AL INGRESAR
(Distribución porcentual)



Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

POBLACIÓN PENITENCIARIA INTRAMUROS SEGÚN EL NIVEL DE INSTRUCCIÓN AL INGRESAR
SEGÚN OFICINA REGIONAL

Oficinas Regionales	Total	Analfabeto	Primaria		Secundaria		Superior no Univ.		Superior Univ.	
			Incomp.	Comp.	Incomp.	Comp.	Incomp.	Comp.	Incomp.	Comp.
Total	90,214	1,425	11,054	7,009	28,734	33,624	1,916	2,894	1,735	1,823
Norte	17,043	323	2,665	1,646	5,655	5,366	343	529	253	263
Lima	42,278	386	3,308	2,404	14,669	17,871	895	1,139	753	853
Sur	3,791	42	424	166	1,014	1,622	111	236	103	73
Centro	6,719	129	1,052	609	1,938	2,258	143	237	167	186
Oriente	6,483	200	1,236	644	1,956	1,893	112	184	132	126
Sur Oriente	5,703	101	802	482	1,415	2,111	180	242	198	172
Nor Oriente	5,633	211	1,234	851	1,507	1,371	90	221	64	84
Altiplano	2,564	33	333	207	580	1,132	42	106	65	66

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

Otra cifra a tener en cuenta, es la POPE analfabeta que alcanza el 1.6% (1,425 internos). En este caso, la concentración más alta se localiza en la Oficina Regional Nor Oriente San Martín, con el 3.7% de internos analfabetos con respecto a su población regional.

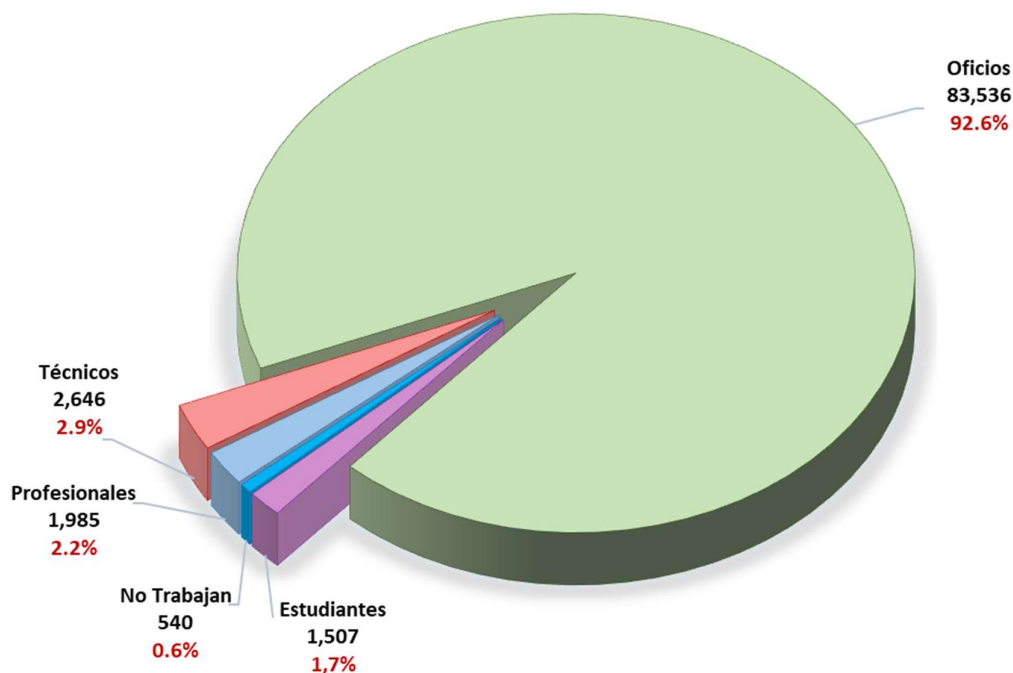
2.6 La Población Penitenciaria Intramuros según la ocupación laboral antes de ingreso

La población penitenciaria intramuros en condición de empleabilidad como profesionales antes de su ingreso al establecimiento penitenciario, alcanza las cifras 1,985 personas; de igual modo, el 42.7% (847 internos) pertenecieron a las fuerzas del orden (FF.AA. y PNP); seguidamente el 27.6% (548 internos) son docentes; mientras que el restante, 29.7% (590 internos), se reparte entre otros profesionales (médicos, ingenieros, arquitectos, abogados, economistas y otros). Mientras, el grupo que ejercían carreras técnicas antes de su ingreso al establecimiento alcanzó el número de 2,646 privados de libertad: el 39.5% (1,046 internos) son mecánicos y el 18.8% (497 internos) electricistas.

Este indicador brindará datos importantes para proponer políticas de tratamiento en el área de trabajo penitenciario, en especial los programas de capacitación técnico-productiva para los privados de libertad que no cuentan con oficio e impulsar políticas públicas de apertura a las empresas privadas, a fin de que contraten a los que egresen del penal, logren obtener un puesto de trabajo y se inserten a la sociedad.

Los internos que antes de ingreso al sistema penitenciario se desempeñaron en oficios congregan 83,536 personas: el 28.4% (23,744 internos) eran obreros, el 15.7% (13,149 internos) se desempeñó como conductor de vehículos, el 15.2% (12,695 internos) se dedicó a la agricultura y el 8.4% (6,992 internos) laboró como comerciante.

POBLACIÓN PENITENCIARIA SEGÚN OCUPACIÓN ANTES DE SU INGRESO
(Distribución porcentual)



Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

2.7 La Población Penitenciaria Intramuros según el lugar de procedencia

Una de las variables que ha cobrado importancia en los últimos tiempos es la referida a la procedencia del privado de libertad, esta información es obtenida en el proceso del registro del interno, con el fin de brindar información que pueda ser utilizada para aplicar políticas de prevención geopolítica referenciadas.

Al mes de noviembre según anexo 18, de acuerdo a la información emitida por las unidades de registro penitenciario de los establecimientos penitenciarios del departamento de Lima y la provincia Constitucional del Callao, que son la materia del presente análisis, contamos con un total de 30,734 internos, cifra que representa un 0.3% de la población total censada del departamento de Lima. Se ha deducido de esta población a los internos de origen extranjero (1,949), a los que proceden de otros departamentos (2,837), y a los que proceden de otras provincias del departamento de Lima (2,782), por lo que la población procedente de distritos de Lima Metropolitana es de 23,166 internos.

Dentro del estudio se ha determinado que el distrito de La Victoria tiene el porcentaje más alto de internos por cada 100,000 habitantes; para hacerlo más ilustrativo podemos decir que si todos los distritos tuvieran 100,000 habitantes, el distrito de La Victoria tendría el porcentaje más elevado de personas privadas de libertad. En segundo lugar, está el distrito del Callao y en tercer lugar el distrito de Bellavista. La importancia de estos indicadores es que permitiría al gobierno central, los gobiernos regionales y locales, dirigir programas de prevención del delito en zonas de mayor concentración de personas con predisposición al delito. (Ver Anexos 18, 19, 20, y 21).

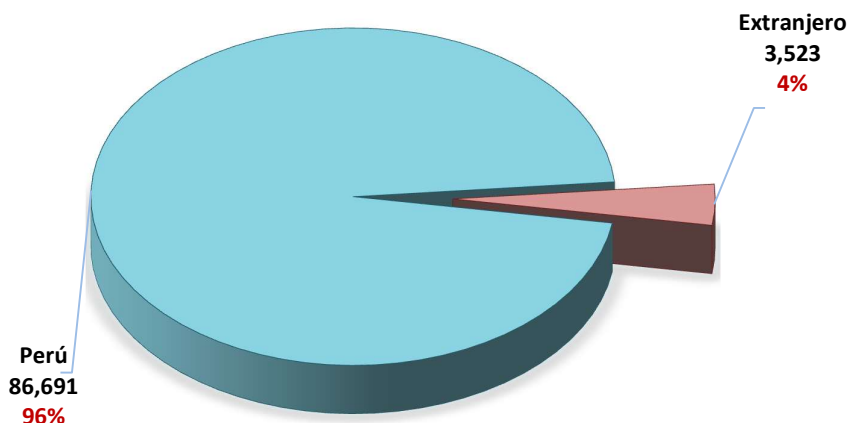
2.8 La Población Penitenciaria Intramuros de origen extranjero

La población penitenciaria intramuros de origen extranjero viene hacer un grupo vulnerable por las similares condiciones de detención que tiene con el resto de la población penal; asimismo, si bien la situación de los internos extranjeros en los centros penitenciarios es igual a los internos peruanos, solo que, por circunstancias peculiares, las condiciones desfavorables por las que pasa el interno extranjero se ven agudizadas. Esta situación tiene sus propias características, como el hecho de que no conocen el idioma castellano y se encuentran lejos de sus familias.

El 4% de la población penitenciaria está conformada por internos de distintas nacionalidades. Se encuentran reclusos 3,523 internos extranjeros, divididos en 3,268 varones y 255 mujeres. La mayoría de estos internos (42% aproximadamente) se encuentran detenidos por delitos patrimoniales relacionados al robo y hurto. Asimismo aproximadamente el 31% están detenidos por la comisión del delito de tráfico ilícito de drogas y, en general, se ubican dentro del tipo básico de transporte del ilícito cargamento que proviene de organizaciones criminales internacionales.

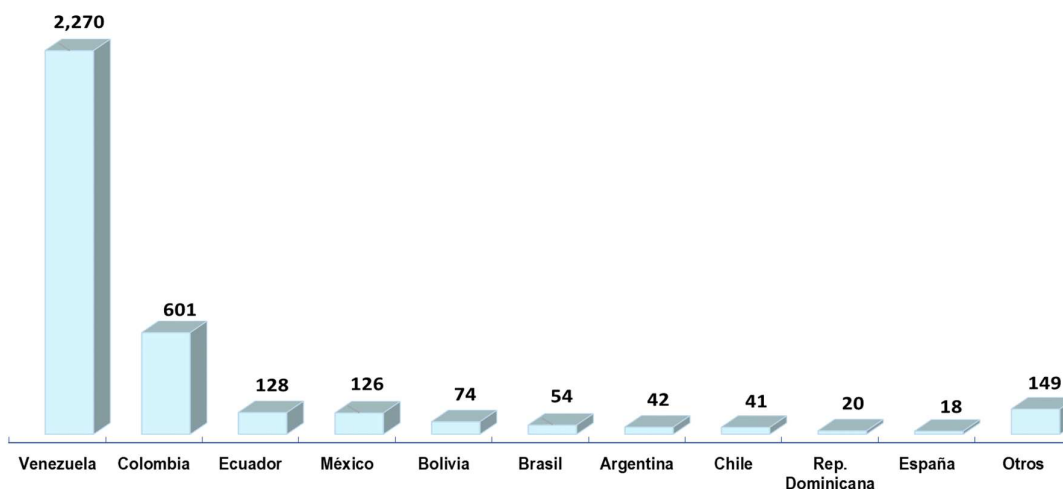
Entre los países que tienen mayor población, se encuentra Venezuela, Colombia y Ecuador; entre los países de África y Asia, se tiene a Sudáfrica, Nigeria, China y Malasia. El establecimiento penal de Lurigancho, alberga a la mayoría de los internos extranjeros, contando al mes de noviembre con 747 internos extranjeros, seguido del establecimiento penitenciario de Huaral, que alberga 269 internos al presente mes. En cuanto a los centros de detención exclusivamente para mujeres, los establecimientos que cuentan con mayor población extranjera, son los E.P. Mujeres de Chorrillos (64 internas), E.P. Mujeres de Trujillo (43 internas), y E.P. Anexo de mujeres Chorrillos (33 internas). (Ver Anexos 16, y 17).

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LA POBLACIÓN PENITENCIARIA POR NACIONALIDAD



Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
 Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

REPRESENTACIÓN NUMÉRICA DE INTERNOS EXTRANJEROS



Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
 Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

2.9 La Población Penitenciaria Intramuros de población indígena

Los grupos vulnerables son aquellos sectores o grupos de la población que, por su condición de edad, sexo, estado civil, origen étnico o cualquier otro se encuentran en condición de riesgo, impidiendo su incorporación a la vida productiva, el desarrollo y acceder a mejores condiciones de bienestar; en ese sentido, el Tribunal Constitucional sostiene en su Fundamento 54 de la Sentencia N° 04007-2015-PHC/TC,

que los grupos vulnerables o marginados, son las minorías étnicas y poblaciones indígenas, las mujeres, los niños, los adolescentes, las personas mayores, las personas con discapacidades y las personas con VIH/SIDA.

Población Indígena

La definición de “pueblo indígena” ha sido objeto de una larga discusión tanto en la doctrina como en los organismos internacionales de protección de los derechos humanos. En ese sentido, podríamos señalar que un pueblo indígena es considerado como una comunidad histórica, con estructura interna, que ocupa o ha ocupado un territorio, que comparte un idioma o lengua y tiene una cultura diferenciada (generalmente) al resto de la sociedad que conforma el país.²⁰

Al respecto, la incorporación del término pueblo indígena no ha generado la modificación de las normas preexistentes y el ordenamiento jurídico reconoce múltiples denominaciones para esta, como el de campesinas, nativas o pueblos originarios. Teniendo como característica esencial una vinculación estrecha con el territorio en el que han vivido tradicionalmente, y dentro del cual han desarrollado una cosmovisión propia, tradiciones y, en muchos casos, existiendo la conservación de una lengua propia.

El Convenio 169 de la OIT señala en su artículo 10, que cuando se impongan sanciones penales previstas por la legislación general a miembros de dichos pueblos, deberá tenerse en cuenta sus características económicas, sociales y culturales, así como debe darse preferencia a tipos de sanción distintos al encarcelamiento.²¹

Para el cumplimiento de obligaciones legales y convencionales a favor de miembros de pueblos indígenas que están reclusos en centros penitenciarios se requiere atención especializada y de tratamiento con base en su cultura, además de un entendimiento a través de su lenguaje, por lo que debe generarse políticas y programas a favor de ellos. Para el presente mes la población indígena es de 924 personas privadas de libertad.

**POBLACIÓN PENITENCIARIA INTRAMUROS PROVENIENTE DE PUEBLOS INDIGENAS
POR SITUACION JURIDICA Y SEXO SEGUN OFICINA REGIONAL**

Oficinas Regionales	Total	Total		Procesado			Sentenciado		
		Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Total	924	882	42	356	336	20	568	546	22
Norte	37	35	2	13	12	1	24	23	1
Lima	11	11	0	10	10	0	1	1	0
Sur	20	18	2	6	6	0	14	12	2
Centro	141	136	5	37	35	2	104	101	3
Oriente	176	170	6	64	62	2	112	108	4
Sur Oriente	412	391	21	179	167	12	233	224	9
Nor Oriente	107	105	2	43	42	1	64	63	1
Altiplano	20	16	4	4	2	2	16	14	2

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

²⁰ Gajardo Falcón, Jaime. “Pueblos indígenas”. Eunomía Revista en Cultura de la Legalidad N° 9. 2015-2016. Pág. 234.

²¹ Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes, Artículo 10°.

B. EN EL ÁMBITO JUDICIAL

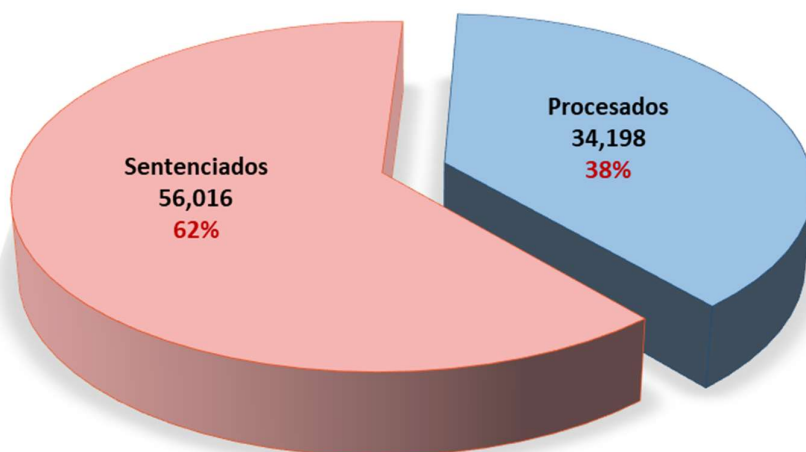
2.10 La Población Penitenciaria Intramuros según la situación jurídica

El profesor Aníbal Torres Vázquez sostiene que la “situación jurídica” es el conjunto de derechos y deberes que se derivan, para un sujeto de derecho, como consecuencia de sus relaciones con otros sujetos, con los bienes o con la sociedad en general; en este sentido, se entiende que la situación jurídica de la persona que es casada, heredero, hijo, vendedor, acreedor, deudor, de la persona que ha delinquido (en el ejercicio profesional es común que al oficial de la policía en una comandancia o al respectivo funcionario judicial o del ministerio público le formulemos la pregunta: ¿Cuál es la situación jurídica de mi cliente X?), del que es parte de un proceso judicial, etc. Todo sujeto de una relación jurídica se halla siempre en una situación jurídica o antijurídica.²²

Desde una perspectiva penal, se entiende a la situación jurídica como la posición jurídica que tiene una persona respecto a la supuesta comisión de un hecho delictivo, la cual podría llevarlo a tener la posición de procesado o condenado, dependiendo que se encuentre en el marco de un proceso penal o si existe una sentencia con pronunciamiento sobre el fondo y la de interno o excarcelado, dependiendo si se encuentra ejecutando una pena o si ya la misma fue cumplida.

La situación jurídica tiene como objetivo conocer las condiciones de la POPE en su aspecto legal. Al mes de noviembre de 2022, los procesados constituyen el 38% y los sentenciados el 62% respecto a la población total. La variable de situación jurídica de la POPE se ha determinado por cada establecimiento penitenciario a nivel nacional, por lo que se conoce con exactitud el porcentaje de procesados y sentenciados. Estos datos pueden determinar interesantes aportes con respecto a la aplicación del Código Procesal Penal del 2004, que tuvo entre sus principales objetivos reducir las diferencias entre sentenciados y procesados.

POBLACIÓN PENITENCIARIA SEGÚN SITUACIÓN JURÍDICA Y GÉNERO
(Distribución porcentual)



Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

²² Torres Vázquez, Aníbal. Introducción al Derecho. Teoría General del Derecho. Editorial IDEMSA. 4ta edición. Lima. Pág. 406.

En la actualidad, si comparamos los distritos judiciales de Lima y Callao, que recién se está aplicando, con los distritos judiciales que aplican el nuevo Código Procesal Penal (CPP), podemos ver en estos últimos, que la brecha entre procesados y sentenciados es cada vez menor, e incluso en algunos casos los sentenciados superan a los procesados. El caso más emblemático es el departamento de La Libertad, donde el nuevo CPP se aplica desde diciembre de 2007, se tiene al mes de noviembre 1,561 procesados y 4,392 sentenciados. Igualmente, en el departamento de Lambayeque que implementó la nueva normatividad procesal penal en mayo de 2009, en la actualidad se tiene 1,210 procesados y 2,169 sentenciados.

**COMPOSICIÓN DE LA POBLACIÓN PENITENCIARIA SEGÚN
SITUACIÓN JURÍDICA Y SEXO POR OFICINA REGIONAL**

Oficinas Regionales	Total	Total		Procesado			Sentenciado		
		Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Total	90,214	85,660	4,554	34,198	32,235	1,963	56,016	53,425	2,591
Norte	17,043	16,193	850	5,888	5,592	296	11,155	10,601	554
Lima	42,278	40,296	1,982	17,971	16,908	1,063	24,307	23,388	919
Sur	3,791	3,498	293	843	774	69	2,948	2,724	224
Centro	6,719	6,345	374	1,664	1,576	88	5,055	4,769	286
Oriente	6,483	6,170	313	2,903	2,756	147	3,580	3,414	166
Sur Oriente	5,703	5,366	337	2,387	2,228	159	3,316	3,138	178
Nor Oriente	5,633	5,429	204	1,965	1,881	84	3,668	3,548	120
Altiplano	2,564	2,363	201	577	520	57	1,987	1,843	144

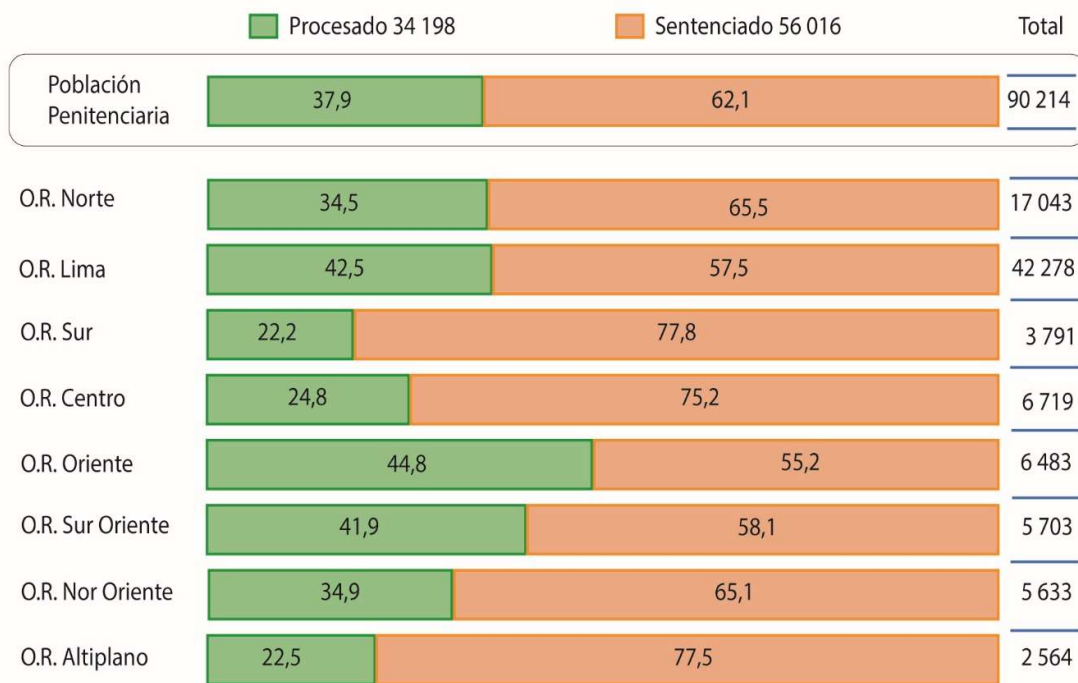
Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

**COMPOSICIÓN DE LA POBLACIÓN PENITENCIARIA SEGÚN
SEXO Y SITUACIÓN JURÍDICA
(Distribución porcentual)**

Población Total 90,214			
Hombres 85,660		Mujeres 4,554	
Procesados 43%	Sentenciados 57%	Procesados 38%	Sentenciados 62%

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

**REPRESENTACIÓN PORCENTUAL
DE INTERNOS SEGÚN SITUACIÓN JURÍDICA POR OFICINA REGIONAL**



Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

En cuanto a la situación de Lima y Callao, donde se vino aplicando de manera parcial el Código Procesal Penal de 2004 solo para los delitos cometidos por funcionarios públicos, ya se han fijado las fechas para la implementación integral de la herramienta de justicia penal de acuerdo al calendario oficial de aplicación de este cuerpo normativo desde el 2017 en el Callao, 2018 en Lima Norte, 2019 en Lima Este y 2020 en Lima Sur y Lima Centro. Por un lado, este cambio garantiza una mejor defensa del imputado o acusado, en comparación al sistema inquisitivo reformado; por otro lado, al no estar vigente por completo el Código Procesal Penal, se pierde la dinámica propia de un modelo acusatorio, pues tiene que combinarse con la lógica del Código de Procedimientos Penales (modelo escrito). Es por esto que la disminución del uso de la prisión preventiva en el distrito judicial de Lima no tendrá los efectos que sí tuvo en la población penitenciaria de otros distritos judiciales, donde el Código Procesal Penal rige plenamente. En Lima se tiene 10,742 procesados y 16,535 sentenciados y en el Callao se tiene 1,659 procesados y 1,798 sentenciados.

El anexo 04 brinda información para la adopción de lineamientos en el área de Tratamiento Penitenciario, en especial al área de asistencia legal, cuyo objetivo sería direccionar su labor hacia la población de procesados con el fin de apoyarlos en la realización de gestiones que conlleven a la culminación de su proceso para obtener la condición de sentenciado y acogerse a los beneficios que esta nueva condición pueda brindarle. Asimismo, se muestra la información por cada establecimiento penitenciario de manera que se puede adoptar las medidas desde la dirección del penal como iniciativa de trabajo basado en datos objetivos.

2.11 La Población Penitenciaria Intramuros según los delitos específicos

Para desarrollar este punto, se procederá a exponer de manera breve el concepto del delito, que acuerdo al profesor Felipe Villavicencio, es una conducta típica, antijurídica y culpable, los niveles de análisis son tipo, antijurídica y culpabilidad. Estos distintos elementos del delito están en una relación lógica necesaria. Solo una acción u omisión puede ser típica, solo una acción u omisión típica puede hacer antijurídica y solo una acción u omisión típica puede ser culpable²³

El sistema penitenciario realiza la agrupación de los internos acorde al tipo de delito cometido, esta identificación permite coadyuvar a un mejor trato penitenciario a cada uno de los internos a efectos de alcanzar su resocialización.

La muestra de los delitos específicos señala su mayor concentración de los privados de libertad en el delito de Robo Agravado (Artículo 189°, Código Penal) y le sigue el delito de Violación Sexual de Menor de Edad. Con mucha preocupación se observa que el 4.5% de la POPE se encuentra inmersa en el delito de violación sexual tipo básico (Artículo 173°, Código Penal) que sumado al 11.8% por el delito de violación sexual de menor de edad (Artículo 173°, Código Penal), al 1.3% del delito de actos contra el pudor (Artículo 176°, Código Penal) y al 3.0% del delito de actos contra el pudor contra menores de edad (Artículo 176°-A, Código Penal), nos invita a reflexionar sobre cifras alarmantes y pensar que la población penitenciaria se inclina por la comisión de delitos en donde premia la vulneración y menoscabo de los derechos de grupos vulnerables de la sociedad (menores de edad y mujeres), por lo que se hace necesario realizar una política conjunta de tratamiento a estos tipos de agresores.

Igual inquietud, surge en los delitos relacionados con el tráfico ilícito de drogas, que se aprecian cuando sumamos la POPE de 7.5% por el delito de tráfico ilícito de drogas en el tipo básico (Artículo 296°, Código Penal), con la POPE de 3.6% en el tipo TID agravado (Artículo 297°, Código Penal), la POPE de 1.1% por el delito de micro comercialización o micro producción de drogas (Artículo 298°, Código Penal) y la POPE de 5.5% del delito de promoción o favorecimiento al TID; estas tipologías ante su mayor avance pueden provocar problemas estructurales en la sociedad, al igual que el aumento del consumo de drogas. Para tal efecto, se utiliza a los consumidores como transportadores de la carga ilícita por las organizaciones criminales, comúnmente denominados “burriers” cuando estos son ciudadanos extranjeros, y se han tornado como los principales candidatos para su ilícito negocio. Por lo que el tratamiento penitenciario, deberá diseñar otros mecanismos de apoyo, al ser un delito que tiene un origen de connotación económica.

Otro dato puntual y sobresaliente, es que han surgido delitos que en décadas pasadas no tenían mayor frecuencia en la POPE, pero que han aparecido con cierto protagonismo y paulatino crecimiento. Entre estos tenemos al delito de incumplimiento de obligación alimentaria (1.0%), el delito de extorsión (1.1%). Estos datos han sido obtenidos al afinar la forma de ingreso de la información en los establecimientos penitenciarios con respecto al tipo penal (delito) con que el juez ordena la detención del interno. (Ver Anexos 12, 13, y 14).

²³ Villavicencio Terreros, Felipe. Derecho Penal Parte General. Editorial GRIJLEY. 2016. Pág. 226.

**POBLACIÓN PENITENCIARIA SEGÚN
DELITOS ESPECÍFICOS Y SITUACIÓN JURÍDICA**

Delitos Específicos	Total	Procesado	Sentenciado
Total	90,214	34,198	56,016
Robo agravado	22,133	7,669	14,464
Violación sexual de menor de edad	10,608	3,043	7,565
Tráfico ilícito de drogas	6,786	2,829	3,957
Robo agravado grado tentativa	5,223	2,043	3,180
Promoción o favorecimiento al tráfico ilícito de drogas	4,926	2,165	2,761
Violación sexual	4,079	1,314	2,765
Tráfico ilícito de drogas - formas agravadas	3,223	1,125	2,098
Homicidio calificado - asesinato	3,074	881	2,193
Actos contra el pudor en menores de 14 años	2,696	908	1,788
Hurto agravado	2,204	908	1,296
Tenencia ilegal de armas	1,933	733	1,200
Actos contra el pudor	1,174	314	860
Homicidio simple	1,101	367	734
Extorsión	1,036	360	676
Hurto agravado - grado tentativa	967	403	564
Microcomercialización o microproducción	948	379	569
Incumplimiento de la obligación alimentaria	944	355	589
Organización criminal	932	890	42
Tocamientos, actos de connotación sexual o actos libidinosos en agravio de menores	874	646	228
Feminicidio	750	300	450
Otros	14,603	6,566	8,037

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

El siguiente cuadro muestra a la POPE agrupada por rango de edad según los delitos específicos más representativos. Se observa que el delito de robo agravado está concentrado en su mayoría entre internos de 20 a 39 años. El delito de tráfico ilícito de drogas está concentrado entre internos cuyas edades fluctúan entre 25 a 39 años de edad y los internos por delito de violación sexual se agrupan en su mayoría entre los que tienen 25 a 49 años de edad. Del mismo modo, se puede analizar por cada uno de los delitos de manera que se sirva para adoptar políticas de tratamiento adecuados y direccionados de acuerdo a la tipología de cada persona que será tratada.

**POBLACIÓN PENITENCIARIA INTRAMUROS
SEGÚN DELITOS ESPECÍFICOS Y RANGO DE EDAD**

Delitos Específicos	Total	Rangos de Edades (años)									
		18-19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-54	55-59	60 a más
Total	90,214	731	8,313	16,230	15,475	13,663	11,197	8,550	6,236	4,468	5,351
Robo agravado	22,133	323	3,314	6,019	4,778	3,189	2,088	1,193	710	312	207
Violación sexual de menor de edad	10,608	35	364	936	1,303	1,561	1,457	1,396	1,186	881	1,489
Tráfico ilícito de drogas	6,786	47	550	1,059	991	984	870	749	593	482	461
Robo agravado grado tentativa	5,223	121	1,086	1,602	1,051	616	393	183	93	52	26
Promoción o favorecimiento al tráfico ilícito de drogas	4,926	25	435	892	869	772	622	478	346	253	234
Violación sexual	4,079	12	181	404	453	599	576	529	464	358	503
Tráfico ilícito de drogas - formas agravadas	3,223	12	141	386	511	510	487	410	322	218	226
Homicidio calificado - asesinato	3,074	15	207	432	540	524	473	358	195	151	179
Actos contra el pudor en menores de 14 años	2,696	2	36	156	248	373	411	377	304	281	508
Hurto agravado	2,204	17	227	473	460	364	276	171	105	68	43
Tenencia ilegal de armas	1,933	15	186	470	400	326	241	146	75	46	28
Actos contra el pudor	1,174	1	20	62	123	164	172	162	127	142	201
Homicidio simple	1,101	6	96	183	205	190	149	97	66	55	54
Extorsión	1,036	3	70	196	205	197	139	107	65	36	18
Hurto agravado - grado tentativa	967	5	86	204	181	170	135	79	55	35	17
Microcomercialización o microproducción	948	4	47	131	163	178	140	101	70	62	52
Incumplimiento de la obligación alimentaria	944	0	9	56	148	210	199	135	95	56	36
Organización criminal	932	2	57	138	144	187	136	128	64	52	24
Tocamientos, actos de connotación sexual o actos libidinosos en agravio de menores	874	6	56	93	121	101	107	114	82	77	117
Feminicidio	750	3	44	115	142	152	98	70	54	28	44
Otros delitos	14,603	77	1,101	2,223	2,439	2,296	2,028	1,567	1,165	823	884

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

Los delitos específicos por establecimientos penitenciarios, permite dirigir los programas de tratamiento que desarrolla el INPE (DEVIDA, CREO, TAS y FOCOS) según el tipo de POPE que tiene cada establecimiento penitenciario. Por eso, los cuadros subsiguientes tienen como objetivo lograr establecer una tipología de comisión de delitos de acuerdo a las regiones, provincias y distritos del país y poder aplicar programas de tratamiento que enfoquen la rehabilitación activa de la población penitenciaria.

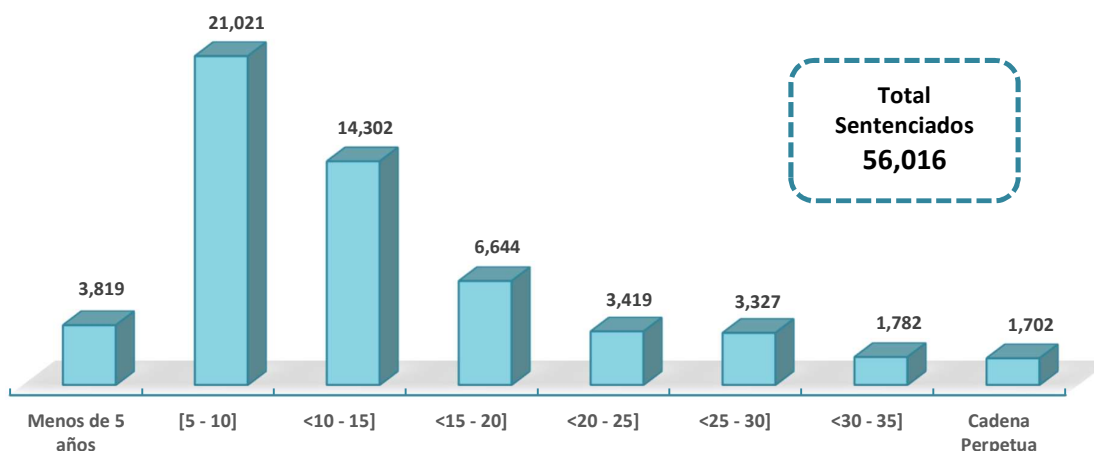
2.12 Población Penitenciaria Intramuros según el tiempo de sentencia

El proceso penal peruano cuenta con etapas, en la que el juez decidirá respecto a la existencia o no de responsabilidad penal a través de la emisión de la sentencia. El profesor Víctor Cubas Villanueva sostiene que la sentencia condenatoria fijará con precisión las penas o medidas de seguridad que correspondan, descontando los periodos de detención o prisión preventiva cumplidas por el condenado, se fijará el plazo que se deberá pagar la multa. Decidirá también sobre la reparación civil, ordenando la restitución del bien o su valor y el monto de la indemnización que corresponda²⁴.

La población penal sentenciada se encuentra conformada por los privados de libertad que viene cumpliendo una pena impuesta por un órgano judicial dentro de un proceso penal. El presente informe, muestra que la POPE en calidad de sentenciados es de 56,016 internos, de ellos, 1,782 internos están sentenciados a pena privativa de libertad entre 31 a 35 años, existen 1,702 internos con penas de cadena perpetua.

De otro lado, la POPE detenida por penas menores de cuatro años, si bien se encuentra dentro de la potestad del juez, existen salidas legales como el artículo 52º del Código Penal, que regula la conversión de la pena privativa por otras penas alternativas. Es necesario que se reflexione, porque dentro del sistema penitenciario se tiene 2,011 internos con penas menores de 4 años e incluso dentro de éstos se tiene 262 internos con penas privativas de libertad menores a 1 año. (Ver Anexo 15).

**POBLACIÓN PENITENCIARIA INTRAMUROS
SEGÚN TIEMPO DE SENTENCIA**



Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

2.13 Población Penitenciaria Intramuros según la condición de primarios o reingresantes

El sistema penitenciario considera “interno primario” a quien ingresa por primera vez a un penal y continúa en esa condición aunque haya estado sentenciado por otro proceso penal que no amerite detención (pena privativa de libertad suspendida, pena de vigilancia electrónica personal, prestación de servicios a la comunidad, limitación de días libres, entre otras); mientras que “interno reingresante” es aquel que registra dos o más ingresos a un penal, sin discriminar si al momento de su ingreso tuvo la condición de sentenciado o de procesado.

El Código Penal de 1991 establece las figuras jurídicas de reincidencia y habitualidad que fueron modificadas por el Artículo 1 de la Ley N° 30838, publicada el 04 agosto 2018, cuyo texto es el siguiente:

²⁴ Cubas Villanueva, Víctor. El Nuevo Proceso Penal Peruano. Palestra. 2009. Pág. 506-507.

Artículo 46-B.- Reincidencia

El que, después de haber cumplido en todo o en parte una pena, incurre en nuevo delito doloso en un lapso que no excede de cinco años tiene la condición de reincidente. Tiene igual condición quien después de haber sido condenado por falta dolosa, incurre en nueva falta o delito doloso en un lapso no mayor de tres años.

La reincidencia constituye circunstancia agravante cualificada, en cuyo caso el juez aumenta la pena hasta en una mitad por encima del máximo legal fijado para el tipo penal.

El plazo fijado para la reincidencia no es aplicable a los delitos previstos en los capítulos IX, X y XI del Título IV del Libro Segundo y en los artículos 107, 108, 108-A, 108-B, 108-C, 108-D; 121, segundo párrafo, 121-B, 152, 153, 153-A, 153-B, 153-C; 173, 173-A, 186, 189, 195, 200, 297, 317-A, 319, 320, 321, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332 y 346 del Código Penal, el cual se computa sin límite de tiempo. En estos casos, el juez aumenta la pena en no menos de dos tercios por encima del máximo legal fijado para el tipo penal, sin que sean aplicables los beneficios penitenciarios de semilibertad y liberación condicional. Tampoco se aplica el plazo fijado para la reincidencia si el agente previamente beneficiado por una gracia presidencial o por una norma especial de liberación, incurre en nuevo delito doloso; en estos casos el juez aumenta la pena hasta en una mitad por encima del máximo legal fijado para el tipo penal.

En los supuestos de reincidencia no se computan los antecedentes penales cancelados o que debieren ser cancelados, salvo en los delitos señalados en el tercer párrafo del presente artículo.

Artículo 46-C.- Habitualidad

Si el agente comete un nuevo delito doloso es considerado delincuente habitual, siempre que se trate por lo menos de tres hechos punibles que se hayan perpetrado en un lapso que no exceda de cinco años. El plazo fijado no es aplicable para los delitos previstos en los capítulos IX, X y XI del Título IV del Libro Segundo y en los artículos 107, 108, 108-A, 108-B, 108-C, 108-D; 121, segundo párrafo, 121-B, 152, 153, 153-A, 153-B, 153-C; 173, 173-A, 186, 189, 195, 200, 297, 317-A, 319, 320, 321, 322, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332 y 346 del Código Penal, el cual se computa sin límite de tiempo. Asimismo, tiene condición de delincuente habitual quien comete de tres a más faltas dolosas contra la persona o el patrimonio, de conformidad con los artículos 441 y 444, en un lapso no mayor de tres años.

La habitualidad en el delito constituye circunstancia cualificada agravante. El juez aumenta la pena hasta en un tercio por encima del máximo legal fijado para el tipo penal, salvo en los delitos previstos en los párrafos anteriores, en cuyo caso se aumenta la pena en una mitad por encima del máximo legal fijado para el tipo penal, sin que sean aplicables los beneficios penitenciarios de semilibertad y liberación condicional. En los supuestos de habitualidad no se computan los antecedentes cancelados o que debieren estar cancelados, salvo en los delitos antes señalados.

El sistema penitenciario considera “interno primario” a quien ingresa por primera vez a un establecimientos penitenciario y continúa en esa condición aunque haya estado sentenciado en otro proceso penal que no haya ameritado detención (pena privativa de libertad suspendida, Prestación de Servicios a la Comunidad, Limitación de Días Libres, Suspensión de la Ejecución de la Pena, Reserva del Fallo Condenatorio, Procedimiento Especial de Conversión de Penas, Vigilancia Electrónica Personal, entre otras); mientras que “interno reingresante” es aquel que registra dos o más ingresos a un penal, sin discriminar si al momento de su ingreso tuvo la condición de sentenciado o de procesado.

El Código Penal estableció las figuras jurídicas de reincidencia y habitualidad²⁵ en sus artículos 46-B y 46-C, y que, al parecer, existiría similitud con el término “reingresante”; sin embargo, la diferencia radica en que el Código Penal establece la definición de reincidente o habitual para establecer la cantidad de condenas por delitos o faltas cometidos por una persona, aunque no haya ingresado al sistema penitenciario, de manera que puede ocurrir que muchos reincidentes o habituales nunca ingresen a un establecimiento penitenciario al haber tenido penas suspendidas u penas condicionales.

POBLACIÓN PENITENCIARIA SEGÚN NÚMERO DE INGRESOS AL MES DE NOVIEMBRE 2022
(Porcentual y absoluto)

Total	N° de Ingresos							
	1	2	3	4	5	6	7	8 a más
90,214	67,991	14,016	4,440	1,831	892	455	269	320
100%	75.37%	15.54%	4.92%	2.03%	0.99%	0.50%	0.30%	0.35%

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

²⁵ Código Penal establece las figuras jurídicas de reincidencia y habitualidad que fueron modificadas por el artículo 1 de la Ley N° 30838, publicada el 04 agosto 2018.

Un análisis de la población reingresante por delito específico, muestra que la POPE por delito contra el patrimonio (hurto, robo, receptación, extorsión, etc.) es mayoritaria, seguido por los delitos contra la seguridad pública (TID y otros) y los delitos contra la libertad (secuestro, violación sexual, etc.).

El INPE tiene como objetivo la reinserción del interno a la sociedad. Un indicador para medir el cumplimiento de este papel es conocer la cantidad de internos que reingresan a los establecimientos penitenciarios, ya sea por cometer otro delito o por reincidir en el mismo.

**POBLACIÓN PENITENCIARIA SEGÚN
NÚMERO DE INGRESOS POR DELITOS ESPECÍFICOS**

Delitos Específicos	Total	Nº de Ingresos							
		1	2	3	4	5	6	7	8 a más
TOTAL	90,214	67,991	14,016	4,440	1,831	892	455	269	320
Robo agravado	22,133	15,421	4,173	1,455	584	245	125	62	68
Violación sexual de menor de edad	10,608	9,188	1,166	164	49	15	10	8	8
Tráfico ilícito de drogas	6,786	5,453	885	238	91	47	26	18	28
Robo agravado grado tentativa	5,223	3,657	963	329	131	72	33	18	20
Promoción o favorecimiento al tráfico ilícito de drogas	4,926	3,906	631	202	90	40	25	13	19
Violación sexual	4,079	3,421	491	101	43	11	6	3	3
Tráfico ilícito de drogas - formas agravadas	3,223	2,756	340	78	26	13	5	4	1
Homicidio calificado - asesinato	3,074	2,395	437	150	46	25	12	4	5
Actos contra el pudor en menores de 14 años	2,696	2,271	330	58	22	7	3	2	3
Hurto agravado	2,204	1,089	529	220	156	75	56	35	44
Tenencia ilegal de armas	1,933	1,141	442	187	66	52	14	18	13
Actos contra el pudor	1,174	978	145	35	5	6	2	1	2
Homicidio simple	1,101	826	175	52	22	12	3	6	5
Extorsión	1,036	765	169	41	31	12	9	6	3
Hurto agravado - grado tentativa	967	339	271	158	76	56	24	13	30
Microcomercialización o microproducción	948	416	201	141	74	48	26	20	22
Incumplimiento de la obligación alimentaria	944	718	172	38	9	5	2	0	0
Organización criminal	932	730	121	43	19	7	5	2	5
Tocamientos, actos de connotación sexual o actos libidinosos en agravio de menores	874	761	79	22	7	2	2	1	0
Feminicidio	750	686	44	10	4	4	0	1	1
Otros delitos	14,603	11,074	2,252	718	280	138	67	34	40

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

2.14 Población Penitenciaria Intramuros según el origen de su proceso judicial

El Sistema de la Administración de Justicia en el Perú cuenta con la Policía Nacional del Perú (PNP), Ministerio Público (MP), Poder Judicial (PJ) y el Instituto Nacional Penitenciario (INPE) que se encargan de investigar, procesar, sentenciar y ejecutar las penas establecidas en el Código Penal y leyes especiales; sin embargo, la circunscripción territorial que cuenta cada una de estas instituciones es distinta a cada uno de ellas, por lo que podríamos superponer las labores que realizan.

En el caso, del Poder Judicial que ordena el mandato de detención o prisión preventiva, según el Código de Procedimientos Penales o Código Procesal Penal de 2004, respectivamente, y sentencia a las personas involucradas en un hecho delictivo, va estar dentro de la jurisdicción del Juzgado o Sala Penal de la Corte Superior que lo juzgo, esto hasta el cumplimiento de la pena impuesta y su rehabilitación respectiva.

En este documento, es importante contar con información del número de privados de libertad que se encuentran a cargo de las treinta y cinco (35) cortes superiores de justicia a nivel nacional²⁶ que tiene la administración de justicia, especialmente en los casos de personas con mandato de detención o prisión preventiva. A continuación, la relación de las treinta y cinco (35) cortes superiores de justicia a nivel nacional y la población penitenciaria según su situación jurídica:

**POBLACIÓN PENITENCIARIA PROCESADAS Y SENTENCIADAS
SEGÚN LA SEDE JUDICIAL (CORTE SUPREMA Y CORTES SUPERIORES)**

N°	Sede judicial	Total	Procesado	Sentenciado
	Total	90,214	34,198	56,016
1	Corte Suprema de Justicia de la República	5	2	3
2	Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada	685	349	336
3	Corte Superior de Justicia de Amazonas	846	281	565
4	Corte Superior de Justicia de Ancash	918	456	462
5	Corte Superior de Justicia de Apurímac	1,217	490	727
6	Corte Superior de Justicia de Arequipa	2,570	461	2,109
7	Corte Superior de Justicia de Ayacucho	2,704	702	2,002
8	Corte Superior de Justicia de Cajamarca	1,296	377	919
9	Corte Superior de Justicia de Callao	4,129	1,694	2,435
10	Corte Superior de Justicia de Cañete	1,260	214	1,046
11	Corte Superior de Justicia de Cusco	3,394	1,255	2,139
12	Fuero Militar Policial	11	1	10
13	Corte Superior de Justicia de Huancavelica	367	63	304
14	Corte Superior de Justicia de Huánuco	3,138	1,219	1,919
15	Corte Superior de Justicia de Huaura	1,780	337	1,443
16	Corte Superior de Justicia de Ica	4,471	2,692	1,779
17	Corte Superior de Justicia de Junín	3,344	623	2,721
18	Corte Superior de Justicia de La Libertad	5,766	1,507	4,259
19	Corte Superior de Justicia de Lambayeque	5,053	1,848	3,205
20	Corte Superior de Justicia de Lima	10,737	3,536	7,201
21	Corte Superior de Justicia de Lima Este	5,061	2,486	2,575
22	Corte Superior de Justicia de Lima Norte	5,910	2,398	3,512
23	Corte Superior de Justicia de Lima Sur	3,613	1,939	1,674
24	Corte Superior de Justicia de Loreto	1,216	474	742
25	Corte Superior de Justicia de Madre De Dios	1,233	698	535
26	Corte Superior de Justicia de Moquegua	410	73	337
27	Corte Superior de Justicia de Pasco	315	121	194
28	Corte Superior de Justicia de Piura	3,775	1,592	2,183
29	Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla	1,077	562	515
30	Corte Superior de Justicia de Puno	2,246	538	1,708
31	Corte Superior de Justicia de San Martín	3,659	1,234	2,425
32	Corte Superior de Justicia de Santa	2,555	1,388	1,167
33	Corte Superior de Justicia de Selva Central	499	347	152
34	Corte Superior de Justicia de Sullana	248	197	51
35	Corte Superior de Justicia de Tacna	1,014	357	657
36	Corte Superior de Justicia de Tumbes	1,104	410	694
37	Corte Superior de Justicia de Ucayali	2,588	1,277	1,311

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

²⁶ En la capital de Lima y Callao se cuenta con seis (06) sedes judiciales: Corte Superior de Justicia de Lima, Corte Superior de Justicia de Lima Este, Corte Superior de Justicia de Lima Norte, Corte Superior de Justicia de Lima Sur, Corte Superior de Justicia de Puente Piedra – Ventanilla y Corte Superior de Justicia de Callao.

Asimismo, contar con información de la población penitenciaria extramuros en calidad de sentenciados según el tipo de sentencia, va ser importante para señalar las instancias judiciales que recurren más a las penas alternativas que tiene nuestra legislación:

**POBLACIÓN PENITENCIARIA DE MEDIO LIBRE SENTENCIADOS
SEGÚN TIPO DE SENTENCIA POR CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA**

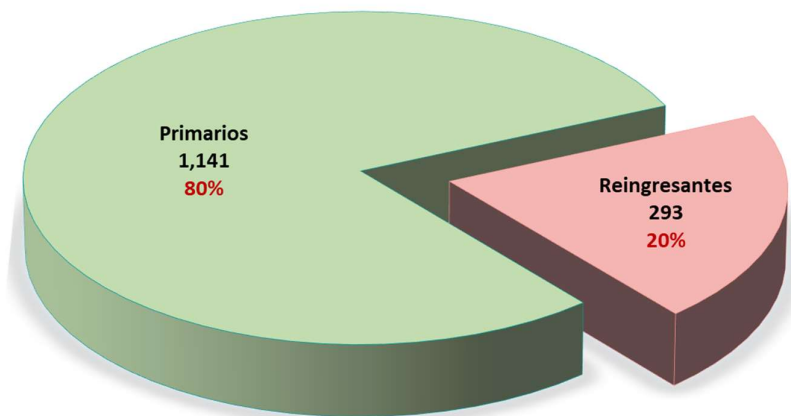
Nº	Corte Superior de Justicia	Total	Limitación de Días Libres	Prest. Serv. Comunidad	Suspensión de la Ejecución de la Pena	Reserva del Fallo Condenatorio	Procedimiento Especial de Conversión de Penas	Vigilancia Electrónica Personal
	Total	61,507	603	58,679	321	268	1,612	24
1	Corte Superior de Justicia de Amazonas	1,215	0	1,208	1	1	5	0
2	Corte Superior de Justicia de Ancash	1,790	0	1,728	11	3	48	0
3	Corte Superior de Justicia de Apurímac	1,508	0	1,470	23	8	7	0
4	Corte Superior de Justicia de Arequipa	3,819	9	3,690	75	8	37	0
5	Corte Superior de Justicia de Ayacucho	873	0	808	0	0	65	0
6	Corte Superior de Justicia de Cajamarca	1,433	1	1,381	0	0	51	0
7	Corte Superior de Justicia de Callao	1,248	1	1,216	0	1	30	0
8	Corte Superior de Justicia de Cañete	499	0	440	23	3	33	0
9	Corte Superior de Justicia de Cusco	4,470	0	4,412	1	3	54	0
10	Corte Superior de Justicia de Huancavelica	935	0	902	6	0	27	0
11	Corte Superior de Justicia de Huánuco	2,127	0	2,081	4	1	41	0
12	Corte Superior de Justicia de Huaura	1,078	0	1,070	0	0	8	0
13	Corte Superior de Justicia de Ica	4,777	2	4,623	22	1	129	0
14	Corte Superior de Justicia de Junín	2,177	1	2,028	1	10	137	0
15	Corte Superior de Justicia de La Libertad	1,438	3	1,299	1	1	134	0
16	Corte Superior de Justicia de Lambayeque	5,790	0	5,676	12	0	102	0
17	Corte Superior de Justicia de Lima	2,763	92	2,548	31	22	60	10
18	Corte Superior de Justicia de Lima Este	3,680	442	3,107	2	1	126	2
19	Corte Superior de Justicia de Lima Norte	5,630	42	5,294	24	157	108	5
20	Corte Superior de Justicia de Lima Sur	380	1	336	4	1	33	5
21	Corte Superior de Justicia de Loreto	516	0	489	1	25	1	0
22	Corte Superior de Justicia de Madre De Dios	262	0	258	0	0	4	0
23	Corte Superior de Justicia de Moquegua	393	1	391	0	0	1	0
24	Corte Superior de Justicia de Pasco	468	0	465	0	0	3	0
25	Corte Superior de Justicia de Piura	1,022	0	957	8	0	57	0
26	Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla	703	6	632	27	1	36	1
27	Corte Superior de Justicia de Puno	1,470	0	1,420	28	18	4	0
28	Corte Superior de Justicia de San Martín	3,829	0	3,785	0	3	41	0
29	Corte Superior de Justicia de Santa	1,075	1	1,000	12	0	61	1
30	Corte Superior de Justicia de Selva Central	1,037	1	955	2	0	79	0
31	Corte Superior de Justicia de Sullana	156	0	122	0	0	34	0
32	Corte Superior de Justicia de Tacna	752	0	749	2	0	1	0
33	Corte Superior de Justicia de Tumbes	762	0	716	0	0	46	0
34	Corte Superior de Justicia de Ucayali	1,432	0	1,423	0	0	9	0

Fuente: Unidades de Medio Libre
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

2.15 Análisis de la Población Penitenciaria Intramuros que ingresaron en Noviembre 2022

El análisis de la población penitenciaria por la variable de ingreso en el mes de noviembre de 2022, constituye una de las metas de este informe y se ha logrado al incidir en el ingreso de la información en cada uno de los establecimientos penitenciarios. En ese sentido, el mes de noviembre ingresaron un total de 1,434 internos, de los cuales el 80% son primarios y 20% son reingresantes.

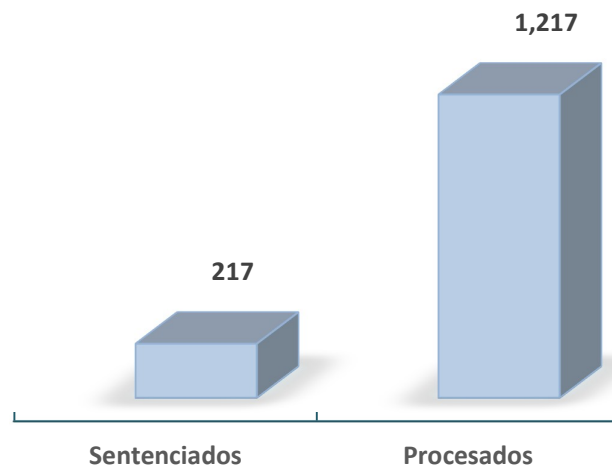
POBLACIÓN PENITENCIARIA INGRESANTE, SEGÚN CONDICION DE PRIMARIO O REINGRESANTE
AL MES DE NOVIEMBRE 2022
(Distribución porcentual)



Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
 Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

La población penitenciaria ingresante el mes de noviembre (1,434 internos), ingresaron en condición de procesados 1,217 (85%) y 217 (15%) como sentenciados.

POBLACIÓN PENITENCIARIA INGRESANTE SEGÚN SITUACIÓN JURÍDICA
AL MES DE NOVIEMBRE 2022



Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
 Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

Un dato por mencionar, es que el departamento de Lima tuvo un mayor ingreso con 394 internos, siendo el establecimiento penitenciario de Lurigancho, el que recibió la mayor cantidad de ingresos con 214 privados de libertad; asimismo, de otros departamentos el mayor ingreso lo registran el E.P. de Trujillo con 96 internos, el E.P. de Piura con 70 internos y los E.P. de Chiclayo e Ica, ambos con 68 internos ingresantes. El anexo 22 nos muestra la distribución de los ingresos en todos los establecimientos penitenciarios del Perú agrupados por departamentos; asimismo, los 1,434 internos que ingresaron el mes de noviembre, la mayoría fue por el delito de robo agravado (17.6%), seguido por el delito de incumplimiento de la obligación alimentaria (9.7%), tráfico ilícito de drogas (7.5%), violación sexual de menor de edad (6.3%), y robo agravado grado tentativa (5.1%). Esta información puede servir para impulsar políticas de prevención en las instituciones educativas y en la comunidad. (Ver Anexo 22).

**POBLACIÓN PENITENCIARIA INGRESANTE POR NÚMEROS DE INGRESOS
SEGÚN DELITOS ESPECÍFICOS**

Delitos Específicos	TOTAL	Número de Ingresos							
		1	2	3	4	5	6	7	8 a más
Totales	1,434	1,141	207	47	17	12	4	3	3
Robo agravado	253	202	41	6	2	2	0	0	0
Incumplimiento de la obligación alimentaria	139	114	20	4	0	1	0	0	0
Tráfico ilícito de drogas	107	80	18	4	1	2	1	0	1
Violación sexual de menor de edad	91	80	8	3	0	0	0	0	0
Robo agravado grado tentativa	73	61	7	1	3	1	0	0	0
Promoción o favorecimiento al tráfico ilícito de drogas	72	57	10	4	1	0	0	0	0
Hurto agravado	67	37	18	7	2	1	1	1	0
Tenencia ilegal de armas	45	34	8	2	1	0	0	0	0
Violación sexual	39	35	1	3	0	0	0	0	0
Actos contra el pudor en menores de 14 años	29	24	2	2	1	0	0	0	0
Tocamientos, actos de connotación sexual o actos libidinosos en agravio de menores	29	25	4	0	0	0	0	0	0
Tráfico ilícito de drogas - formas agravadas	28	23	3	0	2	0	0	0	0
Hurto agravado - grado tentativa	26	14	5	3	2	1	0	0	1
Organización criminal	25	22	2	1	0	0	0	0	0
Homicidio calificado - asesinato	23	19	4	0	0	0	0	0	0
Fabricación, comercialización, uso o porte de armas	22	16	5	1	0	0	0	0	0
Microcomercialización o microproducción	21	12	3	1	0	2	1	1	1
Tenencia ilegal de armas de fuego, municiones y explosivos	21	15	6	0	0	0	0	0	0
Agresiones contra la mujer o integrantes del grupo familiar	16	10	4	2	0	0	0	0	0
Lesiones graves	16	15	1	0	0	0	0	0	0
Otros delitos	292	246	37	3	2	2	1	1	0

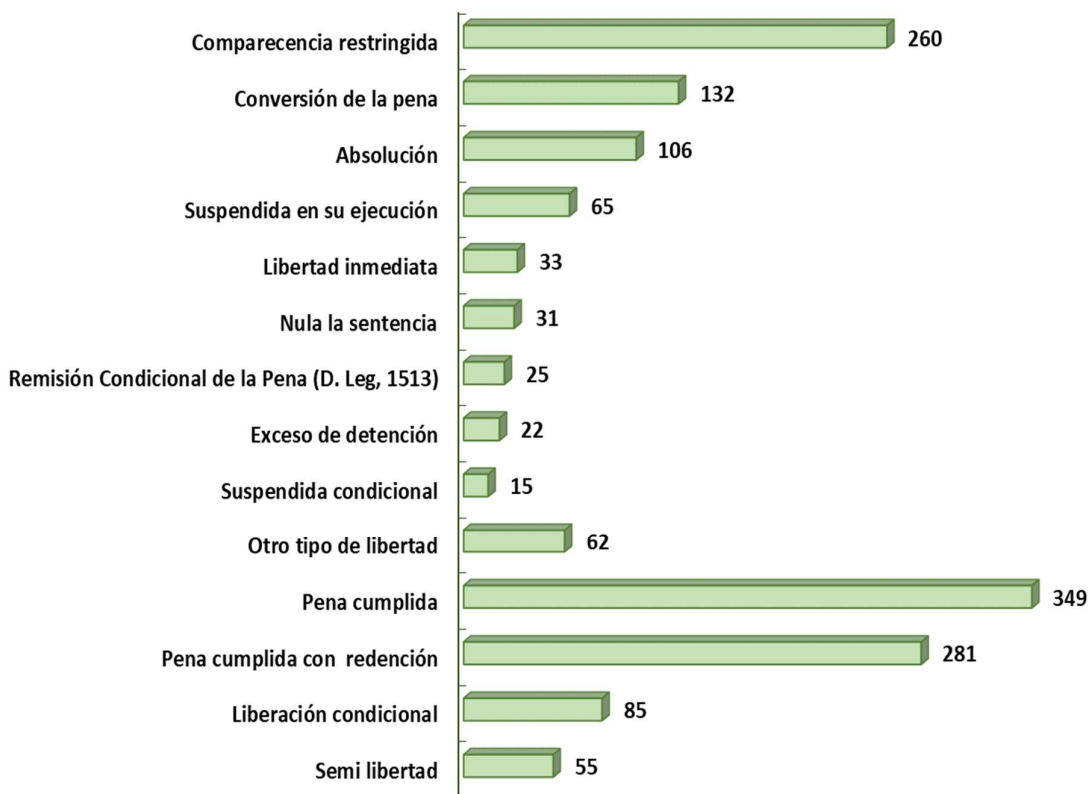
Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

2.16 Análisis de la Población Penitenciaria Intramuros que egresaron en Noviembre 2022

En noviembre de este año, 1,521 internos obtuvieron su libertad. Estas libertades son otorgadas con la participación de dos entidades: Poder Judicial (49%) y con participación del INPE (51%), este último solo participa administrativamente en la formación de los expedientes de beneficios penitenciarios. Un dato importante es que, del total de las libertades, el 7% (106 internos) logró su libertad por absolucón. El INPE interviene en el ámbito de la ejecución penal, es el ente que se encarga de realizar las evaluaciones de los internos para proponer a la autoridad judicial el otorgamiento de libertad por beneficios penitenciarios de semi libertad y liberación condicional; también ejecuta las libertades cuando se trata de tiempo cumplido y tiempo cumplido por redención. En el mes de noviembre se registró con estos tipos de libertad a 770 liberados que representan el 51% de egresos por libertad a nivel nacional. (Ver Anexo 23).

La Población Penitenciaria Intramuros que egresaron en el mes de noviembre 2022 fue por distintos tipos de libertad que están en el ámbito judicial y penitenciario y son los siguientes:

NÚMERO DE EGRESOS SEGÚN TIPO DE LIBERTAD



Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboraci3n: INPE/Unidad de Estadística

Otra importante informaci3n, es que, del total de egresados en el mes de noviembre, el 78.6% era primario y el 21.4% contaba con dos o m3s ingresos anteriores. Existen casos de internos que tenían como antecedente hasta siete ingresos anteriores y fueron liberados.

POBLACION EGRESADA POR NUMERO DE INGRESOS
SEGÚN TIPO DE LIBERTAD

Tipo de Libertad	Total	Numero de Ingresos al Penal							
		1	2	3	4	5	6	7	8 a más
Totales	1,521	1,195	216	70	21	10	5	0	4
Comparecencia restringida	260	197	40	16	4	2	0	0	1
Conversión de la pena	132	118	8	4	2	0	0	0	0
Absolución	106	87	16	2	1	0	0	0	0
Suspendida en su ejecución	65	58	3	3	0	1	0	0	0
Libertad inmediata	33	27	4	2	0	0	0	0	0
Nula la sentencia	31	26	2	1	0	0	1	0	1
Remisión Condicional de la Pena (D. Leg, 1513)	25	23	1	1	0	0	0	0	0
Exceso de detención	22	18	3	1	0	0	0	0	0
Suspendida condicional	15	11	4	0	0	0	0	0	0
Otro tipo de libertad	62	49	8	3	2	0	0	0	0
Pena cumplida	349	236	76	24	5	3	3	0	2
Pena cumplida con redención	281	226	37	8	6	4	0	0	0
Liberación condicional	85	73	7	3	1	0	1	0	0
Semi libertad	55	46	7	2	0	0	0	0	0

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

CAPITULO III POBLACION PENITENCIARIA EXTRAMUROS

3.1 La Población Penitenciaria Extramuros de Liberados por Beneficios Penitenciarios

La definición de los beneficios penitenciarios se cuenta en la doctrina, la jurisprudencia y la propia legislación; en ese sentido, en un primer momento, son aquellos mecanismos que promueven la resocialización del privado de libertad a través de su participación en actividades laborales, educativas, y los servicios psicológicos, legales y sociales que ofrece la administración penitenciaria, así como a través de las actividades que los propios internos implementan con tal finalidad. De igual modo, son mecanismos jurídicos que permiten reducir la permanencia en prisión de un condenado a pena privativa de libertad efectiva, así como a mejorar sus condiciones de detención.²⁷

A la vez, que contribuyen de manera importante, a la gobernabilidad de los establecimientos penitenciarios, pues al promover la participación del interno en actividades terapéuticas, laborales y educativas, generan espacios de producción, capacitación y de distensión, que en la vida cotidiana de una prisión se traduce en la reducción de la violencia interna, así como en mayores niveles de convivencia ordenada y pacífica.²⁸

El inciso 22 del artículo 139° de Constitución Política del Estado señala como el fundamento los principios de reeducación y reinserción social que inspiran la finalidad preventivo especial asignada a la pena, siendo claro que los beneficios penitenciarios no son derechos fundamentales, pues constituyen una opción político criminal a través del cual un Estado que concede o regula estímulos a un sentenciado con fines de resocialización; en ese sentido, la jurisprudencia de la Corte Suprema²⁹ y el Tribunal Constitucional³⁰ han quedado claro en la naturaleza de los Beneficios Penitenciarios no son derechos fundamentales y que se ratifica en el artículo 165° del Reglamento del Código de Ejecución Penal que señala lo siguiente:

*Artículo 165°.- Los beneficios penitenciarios son **estímulos** que forman parte del tratamiento progresivo y responden a las exigencias de individualización de la pena, considerando la concurrencia de factores positivos en la evolución*

²⁷ Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Manual de Beneficios Penitenciarios y de Lineamientos del Modelo Procesal Acusatorio. Primera edición. Abril-2012. Págs. 29-30.

²⁸ Op. cit. Págs. 29-30.

²⁹ VII Pleno Jurisdiccional de las Salas Penales Permanente y Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República: ACUERDO PLENARIO N° 8-2011/CJ-116 Acuerdo Plenario en materia penal sobre Beneficios Penitenciarios, Terrorismo y Criminalidad Organizada

FUNDAMENTO: ARTÍCULO 116° TUO LOPJ.

ASUNTO: BENEFICIOS PENITENCIARIOS, TERRORISMO Y CRIMINALIDAD ORGANIZADA

§ 2. Criterios Generales para la concesión de Beneficios Penitenciarios en Delitos de Terrorismo y Criminalidad Organizada

8°. En primer lugar, corresponde ratificar las reglas señaladas en la Circular aprobada por la Presidencia del Poder Judicial mediante Resolución Administrativa N° 297-2011-P-PJ; fundamentalmente en cuanto se precisa que **los beneficios penitenciarios no son derechos del condenado**, sino parte del régimen penitenciario que corresponde a un modelo de tratamiento progresivo técnico en su etapa de prueba -estación previa a la excarcelación definitiva por cumplimiento de la pena privativa de libertad impuesta-. En su propia configuración confluyen, como es obvio, requisitos objetivos fácilmente determinables, tales como el transcurso de una determinada parte de condena, junto a otros requisitos subjetivos de carácter altamente indeterminado, como la existencia de un pronóstico favorable de reinserción social. Sólo desde esta perspectiva –de ahí su naturaleza mixta- puede inferirse que los beneficios penitenciarios son derechos subjetivos condicionados del penado, en el que el rol del Juez es central, quien goza de un poder discrecional para modularlos en el caso concreto, en especial, el entendimiento y aplicación de los requisitos subjetivos.

(...)

³⁰ Tribunal Constitucional: Sentencia del Expediente N° 0842-2003-HC/TC señala en el Fundamento de Voto del Magistrado Landa Arroyo, lo siguiente:

Fundamento Jurídico 3:

«Para la realización de este objetivo consagrado en la Constitución, el legislador ha previsto y regulado los beneficios penitenciarios. En estricto, los **beneficios penitenciarios no son derechos fundamentales, sino garantías previstas por el Derecho de Ejecución Penal**, a fin de concretizar el principio constitucional de resocialización y reeducación del interno. En efecto, existe una diferencia sustancial entre los derechos fundamentales y las garantías. En efecto, a diferencia de los derechos fundamentales, las garantías no engendran derechos subjetivos, de ahí que puedan ser limitadas. Las garantías persiguen el aseguramiento de determinadas instituciones jurídicas y no engendran derechos fundamentales a favor de las personas [1]. En el caso concreto de los beneficios penitenciarios son garantías que persiguen asegurar la realización de un principio constitucional como es el de resocialización y reeducación del interno.

Por otro lado, no cabe duda que aun cuando los beneficios penitenciarios no constituyen derechos, su denegación, revocación o restricción del acceso a los mismos, debe obedecer a motivos objetivos y razonables.» (sombreado nuestro)

coadyuvantes a su reeducación y reinserción social. Deben ser tramitados y resueltos en los plazos establecidos en el Código. (subrayado nuestro)

Asimismo, el Código de Ejecución Penal³¹ señalan que los Beneficios Penitenciarios son el Permiso de salida; la Redención de la Pena por el Trabajo y la Educación; la Semi libertad; la Liberación Condicional; la Visita Íntima y otros beneficios que lo señala el Reglamento del Código de Ejecución Penal³².

El analizar la concesión de la Redención de la Pena por el Trabajo y la Educación; la Semi libertad; la Liberación Condicional y su impacto en la Población Penitenciaria Intramuros para alcanzar una pronta libertad; en ese sentido, en el caso de la Redención por la Pena, estos no solamente deben cumplir ciertos requisitos, en especial con el Régimen Penitenciario³³, sino que el propio Código de Ejecución establece que delitos pueden o no concederle, como sigue a continuación:

Artículo 46.- Imprudencia y casos especiales de redención de pena por trabajo o estudio

No es procedente el beneficio penitenciario de redención de la pena por el trabajo o estudio para aquellos internos que hayan cometido delitos vinculados al crimen organizado conforme a la Ley 30077, Ley contra el Crimen Organizado. Tampoco es procedente para los internos sentenciados por los delitos previstos en los artículos 153, 153-A, 153-B, 153-C, 153-D, 153-E, 153-F, 153-G, 153-H, 153-I, 153-J y en los capítulos IX, X y XI del Título IV del Libro Segundo del Código Penal.

³¹ Código de Ejecución Penal (Decreto Legislativo N° 654):

Artículo 42°.- Los beneficios penitenciarios son los siguientes:

1. Permiso de salida.
2. Redención de la pena por el trabajo y la educación.
3. Semi libertad.
4. Liberación condicional.
5. Visita íntima.
6. Otros beneficios.

Artículo 59.- Los actos que evidencian en el interno espíritu de solidaridad y sentido de responsabilidad, tanto en el comportamiento personal como en la actividad organizada en el Establecimiento Penitenciario, son estimulados mediante recompensas que otorga el Consejo Técnico Penitenciario y que son anotadas en su expediente personal.

Estas recompensas son:

1. Autorización para trabajar en horas extraordinarias.
2. Desempeñar labores auxiliares de la Administración Penitenciaria, que no impliquen funciones autoritativas.
3. Concesión extraordinaria de comunicaciones y visitas.
4. Otras que determine el Reglamento.

³² Reglamento del Código de Ejecución Penal (Decreto Supremo N° 015-2003-JUS):

Capítulo VI: Otros Beneficios

Artículo 206.- Además de los beneficios de recompensa previstos en el Artículo 59 del Código, se podrán otorgar los siguientes:

- 206.1 Mención honorífica, que será entregada en ceremonia pública por el director del establecimiento penitenciario;
- 206.2 Obsequio de bienes al interno;
- 206.3 Prioridad en la participación de actividades de carácter cultural, social y deportiva en el establecimiento penitenciario; y,
- 206.4 Las demás que determine el Consejo Técnico Penitenciario.

Artículo 207.- La recompensa prevista en el inciso 2do del artículo 59 del Código se realizará sin afectar las reglas de seguridad.

³³ Código de Ejecución Penal (Decreto Legislativo N° 654):

Artículo 44.- Redención de pena por el trabajo

El interno ubicado en la etapa de mínima y mediana seguridad del régimen cerrado ordinario redime la pena mediante el trabajo a razón de un día de pena por dos días de labor efectiva.

En caso de encontrarse en la etapa de máxima seguridad del régimen cerrado ordinario, la redención será a razón de un día de pena por cuatro días de labor efectiva.

En caso de encontrarse en la etapa “C” del régimen cerrado especial, la redención será a razón de un día de pena por cinco días de labor efectiva.

En caso de encontrarse en la etapa “B” del régimen cerrado especial, la redención será a razón de un día por seis días de labor efectiva.

En caso de encontrarse en la etapa “A” del régimen cerrado especial, la redención será a razón de un día de pena por siete días de labor efectiva. Los regímenes penitenciarios y las etapas aplicables a los internos se encuentran regulados en el Reglamento del Código de Ejecución Penal.

Artículo 45.- Redención de pena por estudio

El interno ubicado en la etapa de “mínima” y “mediana” seguridad del régimen cerrado ordinario redime la pena mediante la educación a razón de un día de pena por dos días de estudio, aprobando previamente la evaluación periódica de los estudios.

En el caso de encontrarse en la etapa de “máxima” seguridad del régimen cerrado ordinario, la redención será a razón de un día de pena por cuatro días de estudio, aprobando previamente la evaluación periódica de los estudios.

En caso de encontrarse en la etapa “C” del régimen cerrado especial, la redención será a razón de un día de pena por cinco días de estudio, aprobando previamente la evaluación periódica de los estudios.

En caso de encontrarse en la etapa “B” del régimen cerrado especial, la redención será a razón de un día de pena por seis días de estudio, aprobando previamente la evaluación periódica de los estudios.

En caso de encontrarse en la etapa “A” del régimen cerrado especial, la redención será a razón de un día de pena por siete días de estudio, aprobando previamente la evaluación periódica de los estudios.

En los casos de internos que hayan cometido los delitos previstos en los artículos 107, 108, 108-A, 108-B, 121-B, 200, 279-G, 297, 317, 317-A, 317-B y 319 a 323 del Código Penal, la redención de pena por el trabajo o la educación se realiza a razón de un día de pena por seis días de labor o de estudio, respectivamente.

Los reincidentes y habituales de cualquier delito, siempre que no se encuentre prohibida la redención, redimen la pena mediante el trabajo o la educación a razón de un día de pena por siete días de labor efectiva o de estudio, respectivamente.

3.1.1 La Semi libertad

La Semi libertad es un beneficio penitenciario que permite a las personas privadas de libertad en calidad de sentenciado acceder a un egreso previo del establecimiento penitenciario, con finalidad de trabajo o educación, y cumplir en libertad una parte de su condena, debiendo cumplir con la obligación de observar determinadas reglas de conducta, y siempre que no tenga proceso penal pendiente con mandato de detención.

El Código de Ejecución Penal (Decreto Legislativo N° 654) señala lo siguiente:

Artículo 48°.- Semi libertad

El beneficio penitenciario de semi libertad permite que el interno con primera condena efectiva egrese del establecimiento penitenciario para efectos de trabajar o estudiar, siempre y cuando:

- 1. Cumpla la tercera parte de la pena.*
- 2. No tenga proceso pendiente con mandato de detención.*
- 3. Se encuentre ubicado en la etapa de mínima o mediana seguridad del régimen cerrado ordinario.*
- 4. Cumpla con pagar los días multa fijados en la sentencia.*
- 5. Cumpla con pagar total o parcialmente la reparación civil fijada en la sentencia atendiendo al criterio del juez basado en la capacidad de cumplimiento de pago que tiene el interno. En ningún caso el monto parcial debe ser menor al 10% del monto total.*

Ante la existencia de un monto pendiente de pago, el interno garantizará su cumplimiento mediante procedimiento legal aprobado por el juez.

3.1.2 La Liberación Condicional

La Liberación Condicional es un beneficio penitenciario que concede a las personas privadas de libertad sentenciadas acceder a un egreso previo del establecimiento penitenciario, con finalidad de trabajo o educación, encontrarse en libertad mientras cumpla la mitad de la condena, debiendo cumplir con una relación de reglas de conducta, y siempre que no tenga proceso penal pendiente con mandato de detención.

El Código de Ejecución Penal (Decreto Legislativo N° 654) señala lo siguiente:

Artículo 49°.- Liberación condicional

El beneficio penitenciario de liberación condicional permite que el interno con segunda condena efectiva egrese del establecimiento penitenciario para efectos de trabajar o estudiar, siempre y cuando:

- 1. Cumpla la mitad de la pena.*
- 2. No tenga proceso pendiente con mandato de detención.*
- 3. Se encuentre ubicado en etapa de mínima, mediana o máxima seguridad del régimen cerrado ordinario.*
- 4. Cumpla con pagar los días multa fijados en la sentencia.*
- 5. Cumpla con pagar total o parcialmente la reparación civil fijada en la sentencia atendiendo al criterio del juez basado en la capacidad de cumplimiento de pago que tiene el interno. En ningún caso el monto parcial debe ser menor al 10% del monto total.*

Ante la existencia de un monto pendiente de pago, el interno garantizará su cumplimiento mediante procedimiento legal aprobado por el juez.

3.1.3 La Remisión Condicional de la Pena

El Decreto Legislativo N° 1513 publicado el 04 de junio de 2020 estableció disposiciones de carácter excepcional para disminuir el hacinamiento de establecimientos penitenciarios y centros juveniles por riesgo de contagio de virus COVID-19, en la que estableció la figura jurídica de Remisión Condicional de la Pena como aquel beneficio penitenciario que permite la salida de las personas privadas de libertad en situación de sentenciados, previamente antes del cumplimiento de su condena interpuesto, debiendo los siguientes requisitos:

CAPÍTULO III

REMISIÓN CONDICIONAL DE LA PENA

Artículo 6. Remisión condicional de la pena

Procede la remisión condicional de la pena de los condenados y condenadas en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) En caso se les hubiera impuesto una pena privativa de libertad efectiva no mayor a ocho (08) años, que hayan cumplido la mitad de la pena impuesta, y se encuentren ubicados en las etapas de tratamiento de mínima o mediana seguridad del régimen cerrado ordinario.
- b) En caso se les hubiera impuesto una pena privativa de libertad efectiva no mayor a diez (10) años, que hayan cumplido nueve años de la pena impuesta, y se encuentren ubicados en las etapas de tratamiento de mínima seguridad del régimen cerrado ordinario.

3.2 La Población Penitenciaria Extramuros de Sentenciados a Penas Limitativas de Derechos

Las Penas Limitativas de Derechos son medidas punitivas que limitan el ejercicio de determinados derechos civiles, políticos y económicos, así como el disfrute total del tiempo libre. Se aplican a personas que han cometido faltas o hechos delictuosos que revisten menor gravedad.

Las penas limitativas de derechos son penas autónomas cuando la ley lo aplica específicamente a determinados delitos; y también son sustitutivas o alternativas de la pena privativa de libertad cuando ésta se aplica por criterio del juez como sanción sustitutiva a penas que no sean superiores a cuatro años (Artículos 32° y 33° del Código Penal) señala lo siguiente:

Aplicación de penas

Artículo 32.- Las penas limitativas de derechos previstas en los dos primeros incisos del artículo 31 se aplican como autónomas cuando están específicamente señaladas para cada delito y también como sustitutivas o alternativas de la pena privativa de libertad, cuando la sanción sustituida a criterio del Juez no sea superior a cuatro años."

Duración de las penas limitativas de derechos como penas sustitutas

Artículo 33.- La duración de las penas de prestación de servicios a la comunidad y limitativa de días libres se fijará, cuando se apliquen como sustitutivas de la pena privativa de libertad, de acuerdo con las equivalencias establecidas en el artículo 52.

El Código de Ejecución Penal³⁴ y su Reglamento³⁵, así como el Decreto Legislativo N° 1191 (Decreto Legislativo que regula la ejecución de las penas de Prestación de Servicios a la Comunidad y de Limitación de Días Libres), reitera que el Instituto Nacional Penitenciario es el responsable de la ejecución de las Penas Limitativas de Derechos y encargado de supervisar su cumplimiento, como señala a continuación:

Artículo 3.- Entidad responsable la supervisión de las penas limitativas de derechos

El Instituto Nacional Penitenciario, a través de la Dirección de Medio Libre, sus órganos desconcentrados o los que hagan sus veces, es la Entidad responsable de organizar, conducir, evaluar, inspeccionar, supervisar y diseñar el plan individual de actividades para el cumplimiento efectivo de las penas limitativas de derechos impuesta por la autoridad judicial.

3.2.1 La Prestación de Servicio a la Comunidad

La pena de Prestación de Servicios a la Comunidad es una forma de trabajo que obliga al condenado a realizar labores gratuitas en entidades asistenciales, hospitalarias, escuelas, orfanatos y otras instituciones similares u obras públicas (Artículo 34° primer párrafo del Código Penal); y está dirigido a personas de escasa peligrosidad, como se señala lo siguiente:

³⁴ Código de Ejecución Penal: Título VI - Ejecución de las Penas Limitativas de Derechos (Artículos 119° al 124°).

³⁵ Reglamento de CEP: Título XI - Ejecución de Penas Limitativas de Derechos (Artículos 243° al 269°).

Artículo 34.- Prestación de servicios a la comunidad

- 34.1 *La pena de prestación de servicios a la comunidad obliga al condenado a trabajos gratuitos en entidades asistenciales, hospitalarias, escuelas, orfanatos, otras instituciones similares u obras, siempre que sean públicos.*
- 34.2 *La pena de prestación de servicios a la comunidad también puede ejecutarse en instituciones privadas con fines asistenciales o sociales.*
- 34.3 *Los servicios son asignados, en lo posible, conforme a las aptitudes del condenado, debiendo cumplirse en jornadas de diez horas semanales, entre los días sábados, domingos o feriados, de modo que no perjudiquen la jornada normal de su trabajo habitual.*
- 34.4 *El condenado puede ser autorizado para prestar estos servicios en los días hábiles semanales, computándose la jornada correspondiente.*
- 34.5 *Esta pena se extiende de diez a ciento cincuenta y seis jornadas de servicios semanales, salvo disposición distinta de la ley.*
- 34.6 *La ley y las disposiciones reglamentarias correspondientes establecen los procedimientos para asignar los lugares y supervisar el desarrollo de la prestación de servicios.*

El sentenciado debe prestar gratuitamente servicios y labores a favor de la comunidad, teniendo en cuenta sus aptitudes, habilidades, edad, estado de salud, así como su lugar de domicilio. Se cumple en jornadas de 10 horas semanales entre los días sábados, domingos o feriados, siendo autorizado por el INPE a cumplir en días útiles de la semana para no perjudicar sus actividades laborales habituales.

Estas penas se extenderán de diez a ciento cincuenta y seis jornadas (Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1191) y se cumplirán en unidades beneficiarias (instituciones públicas o privadas de tipo asistencial, hospitalario, escuelas, orfanatos, municipalidades, etc.), inscritas previamente en el Registro Nacional de Unidades Beneficiarias a cargo del INPE.

3.2.2 La Limitación de Días Libres

La pena de Limitación de Días Libres está determinada por la asistencia obligatoria del sentenciado, durante los días sábados, domingos y feriados, a un establecimiento no carcelario donde participará en actividades de carácter educativo. Debe tener un mínimo de diez a ciento cincuenta y seis jornadas (Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1191 publicado el 22 de agosto de 2015) como se señala lo siguiente:

Artículo 35.- Limitación de días libres

- 35.1 *La limitación de días libres consiste en la obligación de permanecer los días sábados, domingos y feriados, hasta por un máximo de diez horas semanales, a disposición de una institución pública para participar en programas educativos, psicológicos, de formación laboral o culturales.*
- 35.2 *La pena de limitación días libres también puede ejecutarse en instituciones privadas con fines asistenciales o sociales.*
- 35.3 *Esta pena se extiende de diez a ciento cincuenta y seis jornadas de limitación semanales, salvo disposición distinta de la ley.*
- 35.4 *Durante este tiempo, el condenado recibe orientaciones y realiza actividades adecuadas e idóneas para su rehabilitación y formación.*
- 35.5 *La ley y las disposiciones reglamentarias correspondientes establecen los procedimientos de supervisión y cumplimiento de la pena de limitación de días libres.*

3.3 La Población Penitenciaria Extramuros de Sentenciados a Medidas Alternativas

Existe además un conjunto de procedimientos y mecanismos normativos, que tienen como función común la de eludir o limitar la aplicación o la ejecución de penas privativas de libertad, de corta o mediana duración; estas son denominadas medidas alternativas, las mismas que son facultativas del juez. Son medidas alternativas la Suspensión de la Ejecución de la Pena, la Reserva del Fallo Condenatorio, el Procedimiento Especial de Conversión de Penas y la Vigilancia Electrónica Personal.

3.3.1 La Suspensión de la Ejecución de la Pena

El juez puede suspender la ejecución de la pena siempre que el sentenciado reúna los siguientes requisitos (Artículo 57 de la Ley N° 30076 que modifica el Código Penal):

Artículo 57. Requisitos

El juez puede suspender la ejecución de la pena siempre que se reúnan los requisitos siguientes:

1. *Que la condena se refiera a pena privativa de libertad no mayor de cuatro años;*
 2. *Que la naturaleza, modalidad del hecho punible, comportamiento procesal y la personalidad del agente, permitan inferir al juez que aquel no volverá a cometer un nuevo delito. El pronóstico favorable sobre la conducta futura del condenado que formule la autoridad judicial requiere de debida motivación; y,*
 3. *Que el agente no tenga la condición de reincidente o habitual.*
- El plazo de suspensión es de uno a tres años.*

El sentenciado a Suspensión de la Ejecución de la Pena, está obligado a seguir un tratamiento o programas laborales o educativos, organizados por la autoridad de ejecución penal o institución competente, como regla de conducta (Artículo 58 inciso 7 de la Ley N° 30076 que modifica el Código Penal), en un periodo de tiempo (de uno a tres años) determinado por el órgano jurisdiccional.

Artículo 58. Reglas de conducta

Al suspender la ejecución de la pena, el juez impone las siguientes reglas de conducta que sean aplicables al caso:

1. *Prohibición de frecuentar determinados lugares;*
2. *Prohibición de ausentarse del lugar donde reside sin autorización del juez;*
3. *Comparecer mensualmente al juzgado, personal y obligatoriamente, para informar y justificar sus actividades;*
4. *Reparar los daños ocasionados por el delito o cumplir con su pago fraccionado, salvo cuando demuestre que está en imposibilidad de hacerlo;*
5. *Prohibición de poseer objetos susceptibles de facilitar la realización de otro delito;*
6. *Obligación de someterse a un tratamiento de desintoxicación de drogas o alcohol;*
7. *Obligación de seguir tratamiento o programas laborales o educativos, organizados por la autoridad de ejecución penal o institución competente; o,*
8. *Los demás deberes adecuados a la rehabilitación social del agente, siempre que no atenten contra la dignidad del condenado.*

3.3.2 La Reserva del Fallo Condenatorio

El juez puede disponer la Reserva del Fallo Condenatorio siempre que el sentenciado reúna los siguientes requisitos (Artículo 62 de la Ley N° 30076 que modifica el Código Penal):

Artículo 62. Reserva del fallo condenatorio. Circunstancias y requisitos

El juez puede disponer la reserva del fallo condenatorio siempre que, de las circunstancias individuales, verificables al momento de la expedición de la sentencia, pueda colegir que el agente no cometerá nuevo delito. El pronóstico favorable sobre la conducta futura del sentenciado que formule la autoridad judicial requiere de debida motivación.

La reserva es dispuesta en los siguientes casos:

1. *Cuando el delito está sancionado con pena privativa de libertad no mayor de tres años o con multa;*
2. *Cuando la pena a imponerse no supere las noventa jornadas de prestación de servicios a la comunidad o de limitación de días libres;*
3. *Cuando la pena a imponerse no supere los dos años de inhabilitación.*

El plazo de reserva del fallo condenatorio es de uno a tres años, contado desde que la decisión adquiere calidad de cosa juzgada.

El sentenciado a Reserva del Fallo Condenatorio debe cumplir un tratamiento o programas laborales o educativos organizado por la autoridad de ejecución penal o institución competente (Artículo 64 inciso 7 de la Ley N° 30076 que modifica el Código Penal), el cumplimiento de la regla de conducta se efectuara en un periodo de tiempo (de uno a tres años) determinado por la autoridad competente:

Artículo 64. Reglas de conducta

Al disponer la reserva del fallo, el juez impone de manera debidamente motivada las siguientes reglas de conducta que resulten aplicables al caso:

1. *Prohibición de frecuentar determinados lugares;*
2. *Prohibición de ausentarse del lugar donde reside sin autorización del juez;*

3. Comparecer mensualmente al juzgado, personal y obligatoriamente, para informar y justificar sus actividades;
4. Reparar los daños ocasionados por el delito o cumplir con su pago fraccionado, salvo cuando demuestre que está en imposibilidad de hacerlo;
5. Prohibición de poseer objetos susceptibles de facilitar la realización de otro delito;
6. Obligación de someterse a un tratamiento de desintoxicación de drogas o alcohol;
7. Obligación de seguir tratamiento o programas laborales o educativos, organizados por la autoridad de ejecución penal o institución competente; o,
8. Los demás deberes adecuados a la rehabilitación social del agente, siempre que no atenten contra la dignidad del condenado.

3.3.3 El Procedimiento Especial de Conversión de Penas

El Procedimiento Especial de Conversión de Penas es un mecanismo que permite la aplicación de una pena alternativa al condenado que viene cumpliendo pena privativa de libertad efectiva, a fin de coadyuvar a su proceso de resocialización y reinserción en la sociedad. Dicho protocolo se encuentra plasmado en el Decreto Legislativo N° 1300 publicado el 30 de diciembre de 2016 y sus modificatorias, que señalan lo siguiente:

CAPÍTULO II PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONVERSIÓN

Artículo 3.- Procedencia

El procedimiento especial de conversión de penas procede de oficio o a petición de parte, para condenados, siempre que se presenten los siguientes supuestos:

- a) *Haber sido condenado a pena privativa de libertad no mayor de cuatro (04) años y encontrarse en el régimen ordinario cerrado del sistema penitenciario; o*
- b) *Haber sido condenado a pena privativa de libertad no mayor de seis (06) años y encontrarse en la etapa de mínima seguridad del régimen ordinario cerrado del sistema penitenciario.*
- c) *Haber sido condenado a pena privativa de libertad no menor de seis (06) y no mayor de diez (10) y encontrarse en la etapa de mínima seguridad del régimen ordinario cerrado del sistema penitenciario.*

El procedimiento especial de conversión no procede para condenados que, no obstante encontrarse en los supuestos señalados en el artículo anterior, se encuentren bajo las siguientes modalidades delictivas tipificadas en los artículos: 107, 108, 108-A, 108-B, 108-C, 108-D, 121-B, 152, 153, 153-A al 153-J, 170 al 174, 175, 176, 176-A, 177, 179, 179-A, 180, 181, 181-A, 181-B, 182-A, 183, 183-A, 183-B, 189, 200, 297, 317, 317-A, 317-B, 319 al 321, 325 al 332, 346, 347, 349, 382, 383, 384, 386, 387, 389, 393 al 398-A, 399, 400, 401 del Código Penal; condenados por delitos tipificados en el Decreto Ley N° 25475; condenados por delitos cometidos como miembros o integrantes de una organización criminal o como persona vinculada o que actúa por encargo de ella, conforme a los alcances de la Ley N° 30077.

Tampoco procede cuando se trate de condenados que revistan cualquiera de las siguientes condiciones:

- a) *Tener la condición de reincidente o habitual, o*
- b) *Que su internamiento sea consecuencia de revocatoria previa de alguna pena alternativa a la privativa de libertad, beneficio penitenciario, reserva de fallo condenatorio o suspensión de la ejecución de la pena privativa de libertad.*

La pena privativa de libertad de una persona condenada por el delito de omisión de asistencia familiar puede convertirse automáticamente en una pena alternativa con la sola certificación del pago íntegro de la reparación civil y de la deuda alimenticia acumulada hasta el momento en que solicita la conversión. La certificación del pago se realiza ante el juez sin mediar el desarrollo de la audiencia, a la que se hace referencia en el artículo 6. Para estos supuestos no es aplicable el literal b) del párrafo anterior.

3.3.4 La Vigilancia Electrónica Personal (VEP)

El Decreto Legislativo N° 1322 publicado el 06 de enero de 2017 que reguló la Vigilancia Electrónica Personal como un mecanismo de control que tiene por finalidad monitorear el tránsito tanto de procesados como de condenados, dentro de un radio de acción y desplazamiento, teniendo como punto de referencia el domicilio o lugar que señalen estos.

Puede ser aplicada a procesados o sentenciados; en el primer caso como una alternativa de restricción de la comparecencia que será dispuesta por el juez a petición de parte como alternativa a la prisión preventiva o variación de la misma, a fin de garantizar la permanencia de los mismos en el proceso, y en el segundo caso

como un tipo de pena, aplicable por conversión luego de impuesta una sentencia de pena privativa de libertad efectiva, que será dispuesta por el juez a fin de garantizar el cumplimiento de la pena y la resocialización del condenado:

Artículo 3.- Definición y modalidades de la vigilancia electrónica personal

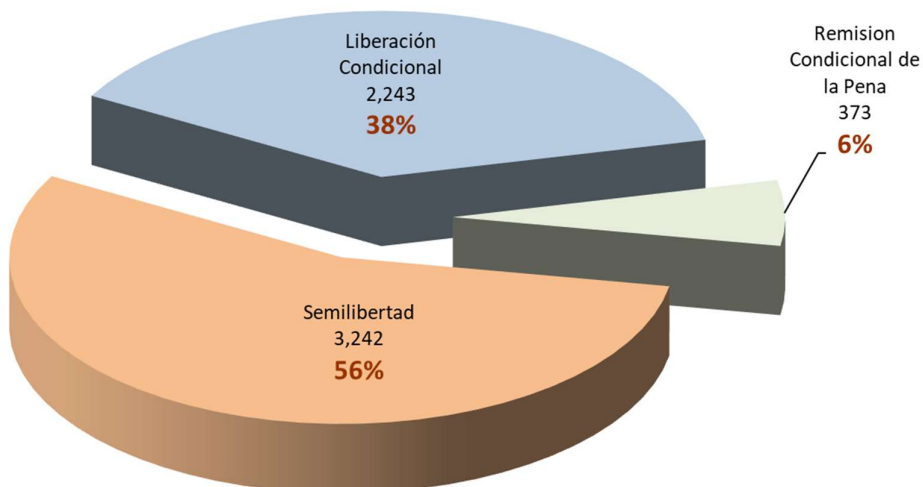
- 3.1. *La vigilancia electrónica personal es un mecanismo de control que tiene por finalidad monitorear el tránsito tanto de procesados como de condenados, dentro de un radio de acción y desplazamiento, teniendo como punto de referencia el domicilio o lugar que señalen estos.*
- 3.2. *Para el caso de personas procesadas, la vigilancia electrónica es una alternativa a la prisión preventiva o la variación de la misma, que se impone con la medida de comparecencia restrictiva, de acuerdo a lo previsto en el artículo 287-A del Código Procesal Penal, Decreto Legislativo N° 957. Es dispuesta por el juez, de oficio, a pedido de parte o del Ministerio Público, a fin de garantizar su presencia y los fines del proceso.*
- 3.3. *Para el caso de las personas condenadas, la vigilancia electrónica personal es un tipo de pena, aplicable por conversión luego de impuesta una sentencia de pena privativa de libertad efectiva, que es impuesta por el Juez para garantizar el cumplimiento de la pena y su resocialización.*
- 3.4. *Para el caso de las personas condenadas que obtengan un beneficio penitenciario, conversión de pena o cualquier otra medida de liberación anticipada, el Juez puede imponer la vigilancia electrónica, de oficio o a pedido de parte o del Ministerio Público, como un mecanismo de monitoreo, adicional a las reglas de conducta previstas en la ley; que permita garantizar el cumplimiento de la pena y su resocialización.*
- 3.5. *En cualquiera de estos casos, el Instituto Nacional Penitenciario (INPE) es la entidad encargada de implementar y ejecutar la vigilancia electrónica personal, la cual se aplicará en forma progresiva y según las condiciones técnicas en el ámbito y territorio que señale el calendario oficial. Asimismo, el INPE realiza un seguimiento continuo sobre el cumplimiento del mecanismo de control, debiendo reportar al juez o al Ministerio Público sobre sus resultados, según corresponda, en caso se adviertan violaciones a las condiciones impuestas, a fin de adoptar las correspondientes acciones, según lo que se detalle en el reglamento del presente Decreto Legislativo.*

3.4 La situación actual de los Liberados por Semi libertad, Liberación Condicional y Remisión Condicional de la Pena

La asistencia brindada por la Dirección de Medio Libre (INPE) tiene como finalidad apoyar al sentenciado -al que se denomina “liberado”- que accedió a los beneficios de semi libertad, liberación condicional o remisión condicional de la pena para su reincorporación a la sociedad. El liberado está obligado a realizar actividades que complementan a las acciones del tratamiento penitenciario (Artículo 125° Código de Ejecución Penal). Los establecimientos de Medio Libre son los órganos encargados de velar, conforme al artículo 187° del Reglamento del Código de Ejecución Penal, el cumplimiento de las reglas de conducta impuesta por el juez penal al momento de conceder la semi libertad, liberación condicional o remisión condicional de la pena. En aquellos lugares donde no exista este órgano, el director del establecimiento penitenciario de la localidad, designará al funcionario que cumpla tales funciones.

Por tanto, el Instituto Nacional Penitenciario es el encargado del control de las reglas de conducta señaladas en la resolución judicial que le otorga el beneficio penitenciario al sentenciado, pero también es responsable de dar cumplimiento a las disposiciones que establece el Código de Ejecución Penal dentro del marco legal de sus artículos 48° al 57°; además de su Reglamento en los artículos 178°, 182°, y 183° al 196°. En el mes de noviembre 2022 se ha controlado a 5,858 liberados, de ellos 3,242 se encuentran con beneficio de semi libertad, 2,243 con beneficio de liberación condicional y 373 con beneficio de remisión condicional de la pena.

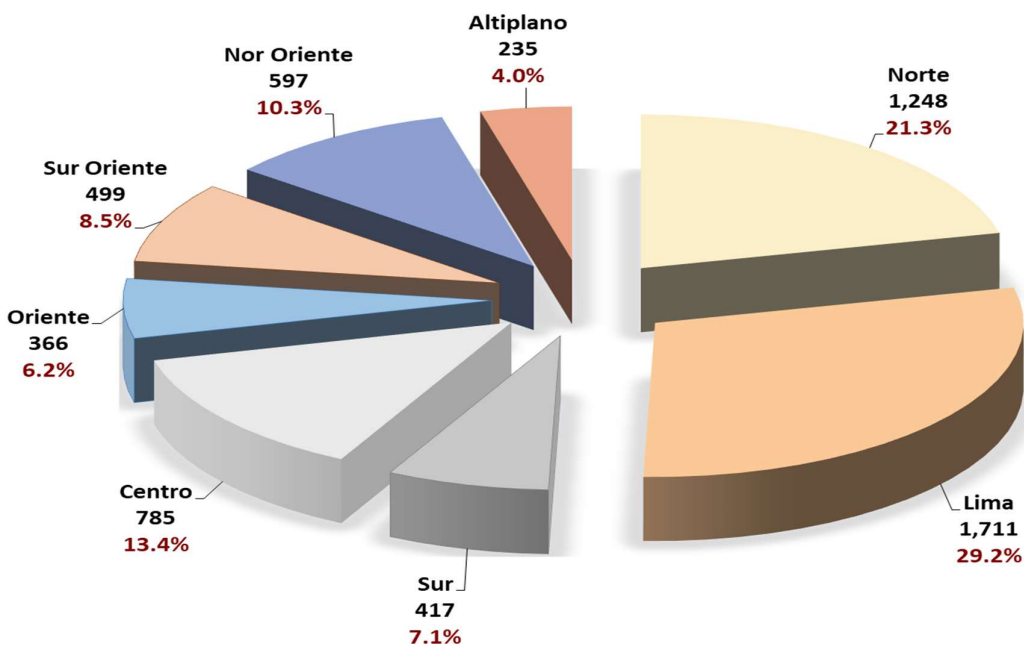
POBLACIÓN DE LIBERADOS POR SEMILIBERTAD, LIBERACIÓN CONDICIONAL Y REMISIÓN CONDICIONAL DE LA PENA, SEGUN TIPO DE LIBERTAD (Distribución porcentual)



Fuente: Unidades de Medio Libre
 Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

La distribución porcentual de los internos que fueron liberados con beneficios de Semi libertad, Liberación Condicional y Remisión Condicional de la Pena, tiene en noviembre registrado en la Región Lima un 29.2% (1,711 liberados).

POBLACIÓN DE LIBERADOS POR SEMILIBERTAD, LIBERACIÓN CONDICIONAL Y REMISIÓN CONDICIONAL DE LA PENA, SEGUN OFICINA REGIONAL (Distribución porcentual)



Fuente: Unidades de Medio Libre
 Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

El interno que obtiene su libertad por la concesión de estos beneficios penitenciarios deberá apersonarse a los establecimientos de Medio Libre a reportar sus actividades del mes; así como continuar con su tratamiento post penitenciario. Sin embargo, en algunos casos los beneficiarios no se apersonan a dar cuenta de sus actividades, por lo que el establecimiento de medio libre comunica a la autoridad judicial correspondiente sobre su incumplimiento, la cual evaluará su revocatoria.

El total de personas registradas como **población activa** en medio libre del mes de noviembre es 5,858 liberados. Esta población está conformada por aquellos que cumplen con apersonarse a los establecimientos de medio libre y aquellos que no cumplen con asistir.

La población activa que cumple, constituye el 85% (4,982), entre los que se encuentran 152 liberados registrados como población activa nueva y que hasta el momento 24 liberados no se han apersonado. Dentro de esta población, también existen 4,427 liberados que se encuentran en condición de concurrentes; es decir, asistieron a dar cuenta de sus actividades y 403 liberados se encuentran en condición de inconcurrentes al no rendir cuenta de sus actividades en el mes.

La población activa que no cumple, está conformada por 15% (876 liberados) que no asistieron a dar cuenta de sus actividades de manera reiterada y que han sido comunicados a la autoridad judicial correspondiente; esta situación causa alarma porque puede ser población que nuevamente sea recluida en los penales.

Finalmente, se conoce que dentro de esta población existen 48 liberados que habrían reingresado a un establecimiento penitenciario por la comisión de nuevo delito y a quienes se les abrió proceso penal.

**POBLACIÓN DE LIBERADOS POR SEMILIBERTAD, LIBERACIÓN CONDICIONAL
Y REMISIÓN CONDICIONAL DE LA PENA, SEGUN SITUACIÓN DE CONTROL
POR TIPO DE LIBERTAD Y GÉNERO**

Situación de Control	Total	Semi libertad		Liberación Condicional		Remisión Condicional de la Pena	
		Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer
Total	5,858	2,829	413	2,060	183	312	61
1. Población activa que cumplen	4,982	2,366	386	1,797	168	209	56
1.1. Pob. activa nueva	152	52	9	73	8	8	2
1.1.1. Egresados c/beneficio no apersonado	24	5	0	15	1	2	1
1.1.2. Egresados c/beneficio apersonado	128	47	9	58	7	6	1
1.2. Pob. activa concurrente	4,427	2152	353	1550	139	185	48
1.2.1. Concurrente del mes	4,396	2,134	353	1,541	138	182	48
1.2.2. Ingreso trasladado concurrente	4	2	0	2	0	0	0
1.2.3. Egreso trasladado concurrente	27	16	0	7	1	3	0
1.3. Pob. activa inconcurrente	403	162	24	174	21	16	6
1.3.1. Inconcurrente del mes	403	162	24	174	21	16	6
2. Población activa que no cumplen	876	463	27	263	15	103	5
2.1. Permiso c/mandato judicial	1	0	0	1	0	0	0
2.2. Ingreso trasladado inconcurrente	2	0	0	1	0	1	0
2.3. Inconcurrente con comunic. a autoridad judicial	805	423	26	240	14	97	5
2.4. Reingreso al penal sin sentencia del mes	6	2	0	4	0	0	0
2.5. Reingreso al penal sin sentencia acumulado	42	28	0	13	0	1	0
2.6. Inconcurrente justificado	7	5	1	0	1	0	0
2.7. No informado por autoridad delegada	1	1	0	0	0	0	0
2.8. Egreso trasladado inconcurrente	12	4	0	4	0	4	0

Fuente: Unidades de Medio Libre
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

**POBLACIÓN DE LIBERADOS POR SEMILIBERTAD, LIBERACIÓN CONDICIONAL
Y REMISIÓN CONDICIONAL DE LA PENA, SEGÚN SITUACIÓN DE CONTROL
POR OFICINA REGIONAL**

Situación de Control	Total	Norte	Lima	Sur	Centro	Oriente	Sur Oriente	Nor Oriente	Altiplano
Total	5,858	1,248	1,711	417	785	366	499	597	235
Población activa que cumplen	4,982	1,117	1,453	320	632	341	411	514	194
Pob. activa nueva	152	31	62	13	11	12	8	10	5
Egresados c/beneficio no apersonado	24	0	18	3	0	0	3	0	0
Egresados c/beneficio apersonado	128	31	44	10	11	12	5	10	5
Pob. activa concurrente	4,427	1,001	1,217	292	589	324	358	479	167
Concurrente del mes	4,396	986	1,214	292	582	320	358	477	167
Ingreso trasladado concurrente	4	1	1	0	1	1	0	0	0
Egreso trasladado concurrente	27	14	2	0	6	3	0	2	0
Pob. activa inconcurrente	403	85	174	15	32	5	45	25	22
Inconcurrente del mes	403	85	174	15	32	5	45	25	22
Población activa que no cumplen	876	131	258	97	153	25	88	83	41
Permiso c/mandato judicial del mes	1	0	0	0	0	0	0	0	1
Ingreso traslado inconcurrente	2	0	1	0	1	0	0	0	0
Inconcurrente con comunic. a aut. Jud.	805	111	238	96	140	21	78	81	40
Reingreso al penal sin sentencia	6	4	0	0	0	0	2	0	0
Reingreso al penal sin sentencia acumulado	42	10	18	1	4	2	6	1	0
Inconcurrente justificado	7	1	1	0	1	2	2	0	0
No informado por aut. Delegada	1	1	0	0	0	0	0	0	0
Egreso trasladado inconcurrente	12	4	0	0	7	0	0	1	0

Fuente: Unidades de Medio Libre
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

De otro lado, en el mes de noviembre han pasado a la condición de pasivos 197 casos de liberados con beneficio penitenciario por diversos motivos, siendo un dato significativo los 140 beneficiados que han pasado a esta condición por pena cumplida concurrente.

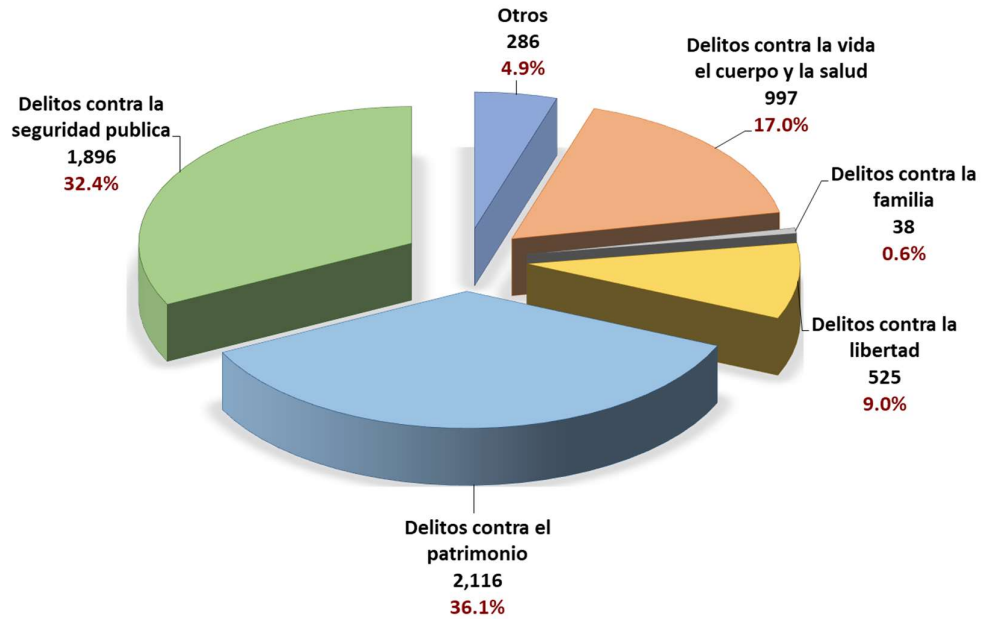
**POBLACIÓN DE LIBERADOS POR SEMILIBERTAD, LIBERACIÓN CONDICIONAL
Y REMISIÓN CONDICIONAL DE LA PENA, SEGÚN MOTIVO DE LA CONDICIÓN PASIVA
POR TIPO DE BENEFICIO**

Motivo de la condición pasiva	Total	Semi libertad		Liberación Condicional		Remisión Condicional de la Pena	
		Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer
Total	197	97	13	73	5	8	1
Fallecimiento	3	2	0	1	0	0	0
Pena cumplida con redención por estudio o trabajo	2	1	0	1	0	0	0
Pena cumplida concurrente	140	67	11	53	3	5	1
Pena vencida inconcurrente	50	25	2	18	2	3	0
Revocatoria	1	1	0	0	0	0	0
Pena vencida en reclusión	1	1	0	0	0	0	0

Fuente: Unidades de Medio Libre
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

En el cuadro general de liberados, en su mayoría son sentenciados que cometieron delito de robo agravado representando 28.42% (1,666), seguido por el delito de homicidio calificado – asesinato con 6.11% (358).

**POBLACIÓN DE LIBERADOS POR SEMILIBERTAD, LIBERACIÓN CONDICIONAL
 Y REMISIÓN CONDICIONAL DE LA PENA POR TIPO DE DELITO GENÉRICO**
 (Distribución porcentual)



Fuente: Unidades de Medio Libre
 Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

**POBLACIÓN DE LIBERADOS POR SEMILIBERTAD, LIBERACIÓN CONDICIONAL
Y REMISIÓN CONDICIONAL DE LA PENA SEGUN DELITOS
POR OFICINA REGIONAL**

Tipo de Delito	%	Total	Norte	Lima	Sur	Centro	Oriente	Sur Oriente	Nor Oriente	Altiplano
Total	100.00	5,858	1,248	1,711	417	785	366	499	597	235
Delitos Contra la Vida el Cuerpo y la Salud	17.01	997	213	269	69	145	45	103	99	54
Homicidio simple	4.56	267	78	78	12	30	7	25	29	8
Homicidio calificado - asesinato	6.11	358	71	77	18	58	25	46	40	23
Parricidio	1.62	95	18	21	7	19	5	11	8	6
Lesiones graves	1.16	68	14	15	5	12	3	10	4	5
Lesiones leves	0.85	50	6	9	8	7	2	4	9	5
Otros	2.71	159	26	69	19	19	3	7	9	7
Delitos Contra la Familia	0.65	38	2	17	6	10	0	1	2	0
Incumplimiento de la obligación alimentaria	0.63	37	2	17	6	10	0	1	1	0
Otros	0.02	1	0	0	0	0	0	0	1	0
Delitos Contra la Libertad	8.96	525	66	153	32	73	26	74	85	16
Violación sexual	2.36	139	11	23	8	35	7	26	19	10
Violación sexual de menor de edad	1.64	96	12	22	6	8	4	15	28	1
Violación sexual de menor de edad seguida de muerte o lesión grave	0.05	3	0	0	1	2	0	0	0	0
Violación a persona en estado de inconsciencia o en la imposibilidad de resistir	0.85	50	13	10	3	10	2	7	5	0
Actos contra el pudor en menores de 14 años	2.19	128	19	63	5	10	6	11	13	1
Proxenetismo	0.02	1	0	1	0	0	0	0	0	0
Secuestro	0.43	25	0	15	1	2	1	1	3	2
Otros	1.42	83	11	19	8	6	6	14	17	2
Delitos Contra el Patrimonio	36.12	2,116	606	701	129	146	140	167	171	56
Hurto simple	0.19	11	0	1	9	0	1	0	0	0
Hurto agravado	3.18	186	33	44	25	20	6	23	29	6
Robo agravado	28.42	1,666	528	574	75	92	111	123	125	38
Estafa	0.72	42	2	17	8	7	0	3	1	4
Extorsión	0.58	34	9	19	0	0	1	1	2	2
Hurto de ganado	0.26	15	3	2	1	4	1	2	1	1
Receptación	1.08	63	17	21	2	4	7	2	6	4
Apropiación ilícita común	0.55	32	7	7	1	4	4	6	3	0
Otros	1.14	67	7	16	8	15	9	7	4	1
Delitos Contra el Orden Financiero y Monetario	0.38	22	5	9	4	2	0	0	2	0
Falsificación de billetes o monedas	0.07	4	2	0	2	0	0	0	0	0
Trafico de monedas y billetes falsos	0.22	13	2	6	1	2	0	0	2	0
Otros	0.09	5	1	3	1	0	0	0	0	0
Delitos Contra la Seguridad Publica	32.37	1,896	325	474	142	381	144	126	225	79
Trafico ilícito de drogas	1.23	72	8	9	3	16	1	3	31	1
Microcomercialización o microproducción	0.55	32	12	6	6	4	3	0	1	0
Otros	30.59	1,792	305	459	133	361	140	123	193	78
Delitos Contra la Tranquilidad Publica	0.14	8	2	2	1	1	1	0	1	0
Asociación ilícita para delinquir	0.05	3	1	1	0	0	0	0	1	0
Otros	0.07	4	0	1	1	1	1	0	0	0
Delitos Contra la Fe Publica	0.87	51	4	14	7	12	3	6	4	1
Falsificación de documentos	0.58	34	4	8	4	9	3	3	2	1
Falsificación de sellos, timbres y marcas oficiales	0.03	2	0	0	0	0	0	0	2	0
Otros	0.26	15	0	6	3	3	0	3	0	0
Otros Delitos	3.50	205	25	72	27	15	7	22	8	29

Fuente: Unidades de Medio Libre

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

En cuanto a la edad de los liberados, se observa que la mayor población se encuentra en el rango de edad de 30 a 34 años, hecho que demuestra la existencia de una población con posibilidades de reintegrarse a la PEA.

**POBLACIÓN DE LIBERADOS POR SEMILIBERTAD, LIBERACIÓN CONDICIONAL
Y REMISIÓN CONDICIONAL DE LA PENA, SEGÚN RANGO DE EDAD
POR OFICINA REGIONAL**

Edades	Total	Norte	Lima	Sur	Centro	Oriente	Sur Oriente	Nor Oriente	Altiplano
Total	5,858	1,248	1,711	417	785	366	499	597	235
18 a 19	1	0	1	0	0	0	0	0	0
20 a 24	125	16	36	5	25	3	20	16	4
25 a 29	771	171	219	38	149	35	77	62	20
30 a 34	1,014	252	303	68	138	45	80	88	40
35 a 39	971	213	300	69	147	57	67	79	39
40 a 44	915	184	249	79	108	78	74	108	35
45 a 49	773	152	229	57	78	54	61	109	33
50 a 54	513	113	142	41	59	44	43	51	20
55 a 59	359	74	103	23	42	28	31	37	21
60 y más	416	73	129	37	39	22	46	47	23

Fuente: Unidades de Medio Libre
Elaboración: INPE/Unidad de Estadísticas

El presente acápite tiene como objetivo mostrar el nivel educativo de los liberados, así tendremos un barómetro para el sistema educativo penitenciario. Aún sigue siendo una cifra alta los 60 liberados que no cuentan con ningún nivel de instrucción (analfabetos); este colectivo alcanza el 1% del total de la población. A nivel de las regiones INPE, las Oficinas Regionales Norte y Nor Oriente aglutinan el 53% (32 liberados) de la población iletrada. A partir de estos datos se puede redireccionar programas de alfabetización en estas regiones.

**POBLACIÓN DE LIBERADOS POR SEMILIBERTAD, LIBERACIÓN CONDICIONAL
Y REMISIÓN CONDICIONAL DE LA PENA, SEGÚN NIVEL DE INSTRUCCIÓN
POR OFICINA REGIONAL**

Nivel Educativo	%	Total	Norte	Lima	Sur	Centro	Oriente	Sur Oriente	Nor Oriente	Altiplano
Total	100.0%	5,858	1,248	1,711	417	785	366	499	597	235
Analfabeto	1.0%	60	16	5	1	8	3	6	16	5
Primaria incompleta	9.1%	531	158	58	31	95	38	47	84	20
Primaria completa	8.0%	474	151	67	19	59	47	25	95	11
Secundaria incompleta	22.5%	1,320	293	373	95	189	85	107	128	50
Secundaria completa	43.3%	2,535	483	868	177	320	140	247	194	106
Sup. técnico incompleto	3.4%	201	38	66	29	19	13	16	13	7
Sup. técnico completo	5.7%	331	47	122	25	29	21	23	47	17
Universitario incompleto	3.5%	203	36	66	22	41	8	14	7	9
Universitario completo	3.5%	203	26	86	18	25	11	14	13	10

Fuente: Unidades de Medio Libre
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

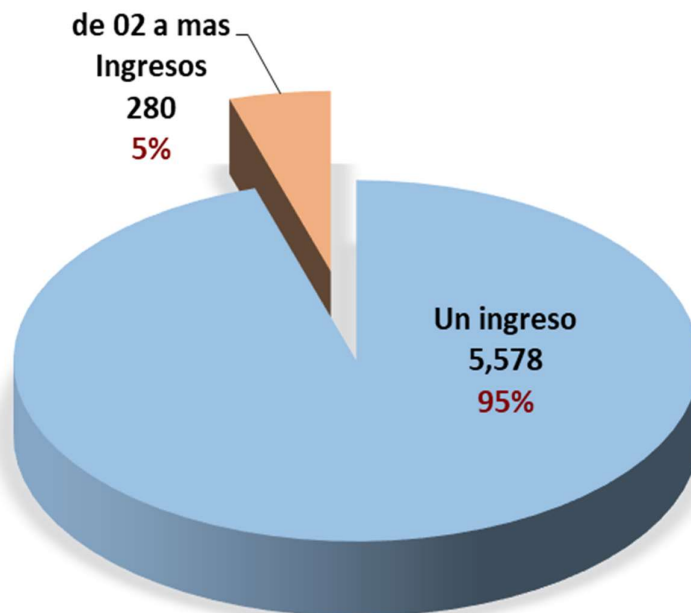
Finalmente, se entrega un dato de noviembre sobre los liberados respecto a las veces que ingresaron a un establecimiento penitenciario. El referido grupo se encontraría conformado por primarios (un solo ingreso), lo que supone el 95% de la población (5,578 liberados); el resto constituye el 5% (280 liberados) que tendrían dos o más ingresos.

**POBLACIÓN DE LIBERADOS POR SEMILIBERTAD, LIBERACIÓN CONDICIONAL
Y REMISIÓN CONDICIONAL DE LA PENA, SEGÚN OFICINA REGIONAL
POR NÚMEROS DE INGRESOS**

Oficinas Regionales	Total	1er.	2do.	3er.	4to.	5to.	6to.	De 10 y más
Total	5,858	5,578	215	42	11	4	7	1
Norte	1,248	1,185	45	9	3	2	3	1
Lima	1,711	1,590	91	19	5	2	4	0
Sur	417	414	3	0	0	0	0	0
Centro	785	767	17	1	0	0	0	0
Oriente	366	352	13	1	0	0	0	0
Sur Oriente	499	487	10	2	0	0	0	0
Nor Oriente	597	550	34	10	3	0	0	0
Altiplano	235	233	2	0	0	0	0	0

Fuente: Unidades de Medio Libre
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

**POBLACIÓN DE LIBERADOS POR SEMILIBERTAD, LIBERACIÓN CONDICIONAL
Y REMISIÓN CONDICIONAL DE LA PENA POR NÚMERO DE INGRESOS
(Distribución porcentual)**



Fuente: Unidades de Medio Libre
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

**POBLACIÓN DE LIBERADOS POR SEMILIBERTAD, LIBERACIÓN CONDICIONAL
Y REMISIÓN CONDICIONAL DE LA PENA, SEGÚN OFICINA REGIONAL Y ESTABLECIMIENTOS DE
MEDIO LIBRE**

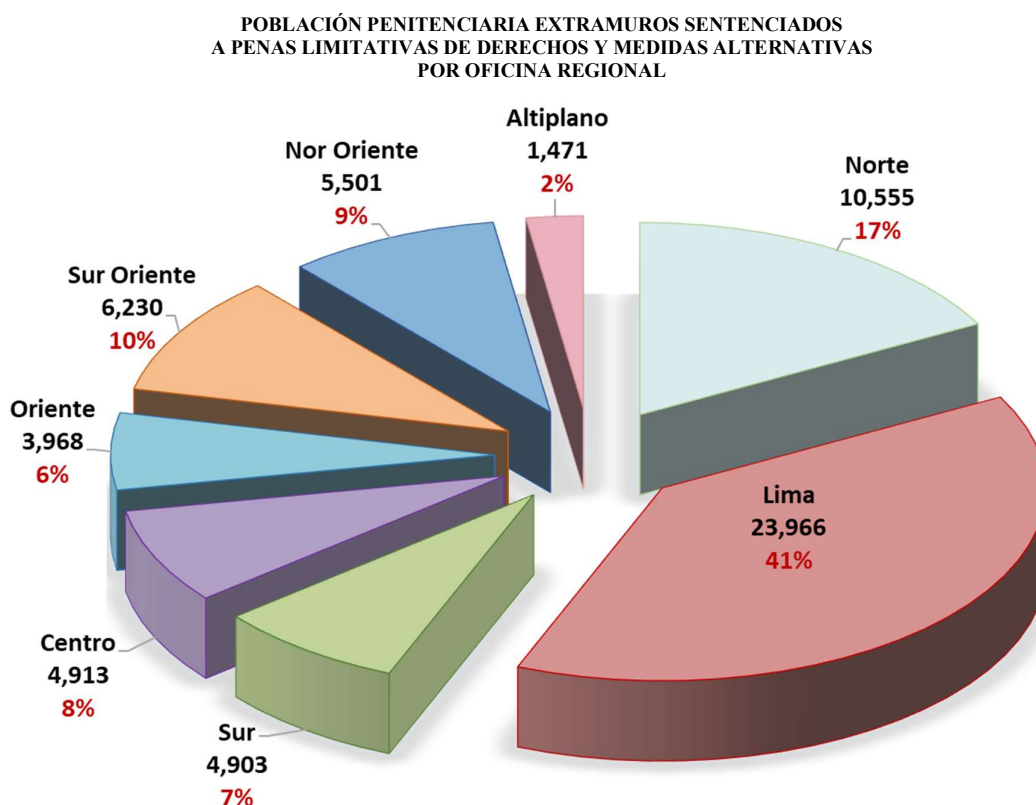
Establecimientos Penitenciarios	Total	Semi libertad			Liberación Condicional			Remisión Condicional de la Pena		
		Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer
Total	5,858	3,242	2,829	413	2,243	2,060	183	373	312	61
O.R. Norte	1,248	527	481	46	605	572	33	116	100	16
Cajamarca	154	130	122	8	23	23	0	1	1	0
Chota	58	56	53	3	2	2	0	0	0	0
Jaén	78	52	49	3	18	17	1	8	8	0
Lambayeque	317	142	126	16	145	138	7	30	22	8
Sullana	95	15	11	4	30	26	4	50	44	6
Trujillo	303	80	73	7	218	207	11	5	5	0
Tumbes	61	27	24	3	24	23	1	10	8	2
Piura	182	25	23	2	145	136	9	12	12	0
O.R. Lima	1,711	861	717	144	781	699	82	69	45	24
Callao	186	102	86	16	76	66	10	8	5	3
Cañete	35	5	5	0	30	29	1	0	0	0
Caraz	79	58	54	4	20	19	1	1	1	0
Chimbote	150	66	60	6	54	52	2	30	23	7
Chincha	69	23	20	3	46	44	2	0	0	0
Ica	70	33	31	2	36	35	1	1	1	0
Huacho	149	85	80	5	63	59	4	1	0	1
Surquillo	615	313	237	76	284	242	42	18	10	8
Lima norte	358	176	144	32	172	153	19	10	5	5
O.R. Sur	417	178	131	47	144	121	23	95	82	13
Tacna	220	104	70	34	57	50	7	59	49	10
Yanahuara	197	74	61	13	87	71	16	36	33	3
O.R. Centro	785	609	547	62	142	138	4	34	34	0
Chanchamayo	85	62	55	7	22	22	0	1	1	0
Huancavelica	27	19	18	1	7	7	0	1	1	0
Huancayo	170	128	115	13	40	39	1	2	2	0
Ayacucho	456	366	325	41	60	57	3	30	30	0
La oroya	14	13	13	0	1	1	0	0	0	0
Tarma	33	21	21	0	12	12	0	0	0	0
O.R. Oriente	366	200	168	32	165	151	14	1	1	0
Huánuco	193	91	67	24	102	90	12	0	0	0
Cerro de Pasco	53	31	31	0	22	22	0	0	0	0
Pucallpa	120	78	70	8	41	39	2	1	1	0
O.R. Sur Oriente	499	295	274	21	182	173	9	22	17	5
Abancay	86	53	50	3	33	31	2	0	0	0
Cusco	275	160	146	14	108	104	4	7	7	0
Andahuaylas	77	38	36	2	31	28	3	8	5	3
Puerto Maldonado	61	44	42	2	10	10	0	7	5	2
O.R. Nor Oriente	597	418	377	41	159	149	10	20	19	1
Moyobamba	68	48	47	1	13	13	0	7	7	0
Bagua grande	70	55	54	1	15	15	0	0	0	0
Iquitos	212	197	167	30	8	8	0	7	7	0
Tarapoto	206	86	78	8	114	104	10	6	5	1
Chachapoyas	41	32	31	1	9	9	0	0	0	0
O.R. Altiplano	235	154	134	20	65	57	8	16	14	2
Puno	235	154	134	20	65	57	8	16	14	2

Fuente: Unidades de Medio Libre

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

3.5 La situación actual de los sentenciados a Penas Limitativas de Derechos y Medidas Alternativas

El Instituto Nacional Penitenciario a través de la Dirección de Medio Libre reportó en el presente mes a 61,507 personas sentenciadas a penas limitativas de derechos y medidas alternativas a nivel nacional. A nivel regional INPE el mayor grupo de esta población se localizó en la Oficina Regional Lima (41%), seguida por la Oficina Regional Norte (17%).



Fuente: Unidades de Medio Libre
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

La población activa se encuentra compuesta por personas que cumplen con la sentencia o medida alternativa impuesta (20,070 personas), y los que no cumplen con la misma (41,437 personas). De la población que cumple, 17,591 personas, en sus distintas modalidades, se encuentran ejecutando sentencia y 2,479 son nuevos sentenciados. De la población que no cumple, 1,327 hicieron abandono en el mes; 8,839 hicieron abandono por más de dos meses siendo su caso comunicado a la autoridad judicial; 19,625 se resisten al cumplimiento de la pena y 30 han reingresado a un establecimiento penitenciario por otro proceso. La población pasiva es aquella que se encuentra bajo las siguientes condiciones: que haya cumplido la sentencia, interrupción del cumplimiento de sentencia y por prescripción o cumplimiento del plazo legal.

**POBLACIÓN PENITENCIARIA EXTRAMUROS SENTENCIADOS A PENAS LIMITATIVAS DE DERECHOS
SEGÚN CONDICION ACTUAL DEL SENTENCIADO POR TIPO DE SENTENCIA,
DELITOS, FALTAS Y GÉNERO**

Condición Actual del Sentenciado	Total	Penas Limitativas de Derechos									
		Prestación de Servicios a la Comunidad						Limitación de Días Libres			
		Total	Delitos		Faltas		Total	Delitos		Faltas	
			Hom.	Muj.	Hom.	Muj.		Hom.	Muj.	Hom.	Muj.
Total	59,282	58,679	48,315	4,385	4,268	1,711	603	502	100	1	0
1. Población que cumplen	19,307	19,038	16,543	1,720	521	254	269	220	49	0	0
1.1. Nuevo	2,404	2,396	2,125	185	55	31	8	7	1	0	0
1.1.1. Nuevo apersonado	778	774	696	59	12	7	4	4	0	0	0
1.1.2. Conversión apersonado	27	27	27	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.3. Nuevo no apersonado	1,577	1,573	1,380	126	43	24	4	3	1	0	0
1.1.4. Conversión no apersonado	22	22	22	0	0	0	0	0	0	0	0
1.2. Población en ejecución	16,903	16,642	14,418	1,535	466	223	261	213	48	0	0
1.2.1. Ejecutando sentencia	15,763	15,515	13,391	1,472	438	214	248	200	48	0	0
1.2.2. Conversión ejecutando sentencia	519	507	482	25	0	0	12	12	0	0	0
1.2.3. Reinicio apersonado	553	552	482	35	27	8	1	1	0	0	0
1.2.4. Conversión reinicio apersonado	20	20	20	0	0	0	0	0	0	0	0
1.2.5. Ingreso traslado ejecutando	24	24	23	1	0	0	0	0	0	0	0
1.2.6. Ingreso conversión traslado ejecutando	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.2.7. Egreso traslado ejecutando	21	21	18	1	1	1	0	0	0	0	0
1.2.8. Egreso conversión traslado ejecutando	3	3	2	1	0	0	0	0	0	0	0
2. Población que no cumplen	39,975	39,641	31,772	2,665	3,747	1,457	334	282	51	1	0
2.1. Incumplimiento justificado.	4,496	4,337	3,149	291	625	272	159	135	24	0	0
2.1.1. Conversión incumplimiento justificado	29	29	28	0	1	0	0	0	0	0	0
2.2. Abandono del mes	1,193	1,193	1,065	78	31	19	0	0	0	0	0
2.2.1. Conversión abandono mes	75	75	73	2	0	0	0	0	0	0	0
2.3. Abandono comunicado acumulado	7,972	7,943	6,270	575	790	308	29	26	2	1	0
2.3.1. Conversión abandono acumulado	506	501	472	28	0	1	5	5	0	0	0
2.4. Ingreso traslado en resistencia o abandono	30	30	22	6	1	1	0	0	0	0	0
2.4.1. Conversión ingreso traslado en resistencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.5. Resistencia a la sentencia	18,604	18,580	15,002	1,176	1,765	637	24	19	5	0	0
2.5.1. Conversión resistencia	455	452	437	14	0	1	3	3	0	0	0
2.6. En trámite de ubicación	4,375	4,268	3,339	321	421	187	107	87	20	0	0
2.6.1. Conversión en trámite de ubicación	47	46	46	0	0	0	1	1	0	0	0
2.7. No informado por aut. delegada	1,474	1,473	1,297	138	25	13	1	1	0	0	0
2.7.1. Conversión no informado por aut. delegada	51	51	46	5	0	0	0	0	0	0	0
2.8. Ingreso a establecimiento penal	413	409	297	10	86	16	4	4	0	0	0
2.8.1. Conversión ingreso a establecimiento penal	95	94	86	8	0	0	1	1	0	0	0
2.9. Reinicio no apersonado	28	28	26	2	0	0	0	0	0	0	0
2.9.1. Conversión reinicio no apersonado	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0
2.10. Egreso traslado en resistencia o abandono	126	126	111	11	2	2	0	0	0	0	0
2.10.1. Conversión egreso traslado en resistencia o abandono	5	5	5	0	0	0	0	0	0	0	0

Fuente: Unidades de Medio Libre

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

**POBLACION PENITENCIARIA EXTRAMUROS SENTENCIADOS A MEDIDAS ALTERNATIVAS
SEGUN CONDICION ACTUAL DEL SENTENCIADO POR TIPO DE SENTENCIA
DELITOS, FALTAS Y GENERO**

Condición Actual del Sentenciado	Medidas Alternativas																							
	Suspensión de la Ejecución de la Pena						Reserva del Fallo Condernatorio						Procedimiento Especial de Conversión de Penas						Vigilancia Electrónica Personal					
	Delitos		Faltas		Total	Total	Delitos		Faltas		Total	Total	Delitos		Faltas		Total	Total	Delitos		Faltas			
	Hom.	Muj.	Hom.	Muj.			Hom.	Muj.	Hom.	Muj.			Hom.	Muj.	Hom.	Muj.			Hom.	Muj.	Hom.	Muj.	Hom.	Muj.
Total	2,225	321	284	34	1	2	268	56	7	141	64	1,612	1,546	61	4	1	24	20	4	0	0			
1. Población que cumplen	763	54	47	6	1	0	27	5	0	14	8	664	633	30	1	0	18	14	4	0	0			
1.1. Nuevo	75	10	9	1	0	0	0	0	0	0	0	62	60	2	0	0	3	3	0	0	0			
1.1.1. Nuevo apersonado	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
1.1.2. Conversión apersonado	39	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	38	37	1	0	0	1	1	0	0	0	0		
1.1.3. Nuevo no apersonado	10	10	9	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
1.1.4. Conversión no apersonado	25	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	23	22	1	0	0	2	2	0	0	0	0		
1.2. Población en ejecución	688	44	38	5	1	0	27	5	0	14	8	602	573	28	1	0	15	11	4	0	0			
1.2.1. Ejecutando sentencia	90	38	32	5	1	0	27	5	0	14	8	25	24	1	0	0	0	0	0	0	0	0		
1.2.2. Conversión ejecutando sentencia	583	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	564	536	27	1	0	15	11	4	0	0	0		
1.2.3. Reinicio apersonado	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
1.2.4. Conversión reinicio apersonado	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
1.2.5. Ingreso trasladado ejecutando	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
1.2.6. Ingreso conversión trasladado ejecutando	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
1.2.7. Egreso trasladado ejecutando	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
1.2.8. Conversión egreso trasladado ejecutando	2	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
2. Población que no cumplen	1,462	267	237	28	0	2	241	51	7	127	56	948	913	31	3	1	6	6	0	0	0	0		
2.1. Incumplimiento justificado.	40	30	28	2	0	0	7	3	0	3	1	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
2.1.1. Conversión incumplimiento justificado	105	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	104	100	2	1	1	1	1	0	0	0	0		
2.2. Abandono del mes	11	8	8	0	0	0	1	1	0	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
2.2.1. Conversión abandono mes	48	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	48	47	1	0	0	0	0	0	0	0	0		
2.3. Abandono comunicado acumulado	68	40	39	1	0	0	23	5	0	10	8	5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
2.3.1. Conversión abandono acumulado	293	7	6	1	0	0	0	0	0	0	0	285	271	13	1	0	1	1	0	0	0	0		
2.4. Ingreso trasladado en resistencia o abandono	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
2.4.1. Conversión ingreso trasladado en resistencia	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
2.5. Resistencia a la sentencia	256	139	118	19	0	2	95	36	6	39	14	22	20	1	1	0	0	0	0	0	0	0		
2.5.1. Conversión resistencia	310	5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	304	292	12	0	0	1	1	0	0	0	0		
2.6. En trámite de ubicación	145	23	20	3	0	0	113	4	1	75	33	9	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
2.6.1. Conversión en trámite de ubicación	100	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	98	97	1	0	0	2	2	0	0	0	0		
2.7. No informado por aut. delegada	4	1	1	0	0	0	1	1	0	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
2.7.1. Conversión no informado por aut. delegada	29	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	29	29	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
2.8. Ingreso a establecimiento penal	10	10	9	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
2.8.1. Conversión ingreso a establecimiento penal	25	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	23	22	1	0	0	1	1	0	0	0	0		
2.9. Reinicio no apersonado	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
2.9.1. Conversión reinicio no apersonado	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
2.10. Egreso trasladado en resistencia o abandono	3	2	1	1	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
2.10.1. Conversión ingreso trasladado en resistencia o abandono	13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	13	13	0	0	0	0	0	0	0	0	0		

Fuente: Unidades de Medio Libre
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

**POBLACIÓN PENITENCIARIA EXTRAMUROS SENTENCIADOS A PENAS LIMITATIVAS DE DERECHOS
Y MEDIDAS ALTERNATIVAS SEGÚN CONDICION ACTUAL DEL SENTENCIADO
POR OFICINA REGIONAL**

Tipo de Control	Total	Norte	Lima	Sur	Centro	Oriente	Sur Oriente	Nor Oriente	Altiplano
Total	61,507	10,555	23,966	4,903	4,913	3,968	6,230	5,501	1,471
1. Población que cumplen	20,070	5,068	6,086	1,082	2,123	1,150	1,768	2,140	653
1.1. Nuevo	2,479	548	843	161	215	129	243	276	64
1.1.1. Nuevo apersonado	779	355	198	35	73	29	33	46	10
1.1.2. Conversión apersonado	66	18	27	5	7	0	0	5	4
1.1.3. Nuevo no apersonado	1,587	172	601	119	122	98	205	220	50
1.1.4. Conversión no apersonado	47	3	17	2	13	2	5	5	0
1.2. Población en ejecución	17,591	4,520	5,243	921	1,908	1,021	1,525	1,864	589
1.2.1. Ejecutando sentencia	15,853	4,244	4,552	785	1,749	985	1,314	1,738	486
1.2.2. Conversión ejecutando sentencia	1,102	246	414	89	105	27	75	60	86
1.2.3. Reinicio apersonado	554	22	245	42	43	8	124	57	13
1.2.4. Conversión reinicio apersonado	30	1	13	4	1	0	8	0	3
1.2.5. Ingreso traslado ejecutando	25	4	5	0	3	1	3	8	1
1.2.6. Ingreso conversión traslado ejecutando	1	0	1	0	0	0	0	0	0
1.2.7. Egreso traslado ejecutando	21	3	11	0	7	0	0	0	0
1.2.8. Egreso conversión traslado ejecutando	5	0	2	1	0	0	1	1	0
2. Población que no cumplen	41,437	5,487	17,880	3,821	2,790	2,818	4,462	3,361	818
2.1. Incumplimiento justificado.	4,536	38	2,264	0	16	822	1,154	242	0
2.1.1. Conversión incumplimiento justificado	134	2	109	0	4	11	6	2	0
2.2. Abandono del mes	1,204	239	423	206	226	9	91	7	3
2.2.1. Conversión abandono mes	123	25	46	34	13	0	5	0	0
2.3. Abandono comunicado acumulado	8,040	1,284	3,955	1,268	545	265	291	257	175
2.3.1. Conversión abandono acumulado	799	106	309	212	66	34	16	10	46
2.4. Ingreso traslado en resistencia o abandono	30	7	10	4	1	3	1	2	2
2.4.1. Conversión ingreso traslado en resistencia	1	0	1	0	0	0	0	0	0
2.5. Resistencia a la sentencia	18,860	3,357	6,793	1,591	1,626	1,473	1,842	1,874	304
2.5.1. Conversión resistencia	765	105	247	176	95	18	75	15	34
2.6. En trámite de ubicación	4,520	186	3,178	20	128	42	248	475	243
2.6.1. Conversión en trámite de ubicación	147	1	125	0	8	0	8	5	0
2.7. No informado por aut. delegada	1,478	4	84	223	6	97	648	416	0
2.7.1. Conversión no informado por aut. delegada	80	0	10	17	0	9	30	14	0
2.8. Ingreso a establecimiento penal	423	76	241	33	20	24	18	8	3
2.8.1. Conversión ingreso a establecimiento penal	120	10	62	19	7	3	7	4	8
2.9. Reinicio no apersonado	29	0	4	0	4	0	17	4	0
2.9.1. Conversión reinicio no apersonado	1	0	0	0	0	0	1	0	0
2.10. Egreso traslado en resistencia o abandono	129	40	16	16	21	8	2	26	0
2.10.1. Conversión egreso traslado en resistencia o abandono	18	7	3	2	4	0	2	0	0

Fuente: Unidades de Medio Libre
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

Si hacemos un cálculo porcentual tenemos que del total de sentenciados a penas limitativas de derechos y medidas alternativas el 67% no cumple la pena impuesta por diversas razones y el INPE solo ha trabajado en el mes de noviembre con el 33% de dicha población. Debe puntualizarse que el INPE no es un ente represivo que obliga a los sentenciados a cumplir con la pena impuesta, motivo por el cual se trabaja con quienes voluntariamente se presenten a cumplir el trabajo encomendado; a quienes no se presenten desde el inicio o se presentan y luego abandonan el mecanismo de inserción, se les notifica indicando el apercibimiento, y si aun así no lo hacen, solo resta comunicar a la autoridad judicial para que adopte alguna medida respecto al incumplimiento de lo dispuesto.

Los datos que muestra este informe son evidencia tanto para el INPE como para el sistema judicial y otras entidades públicas y privadas, que las penas limitativas de derechos y las medidas alternativas son fácilmente vulnerables y difícilmente controlables, por lo que es necesario realizar un trabajo conjunto para encontrar el mecanismo que garantice un mejor control de estas personas. De la población que ha pasado a la condición pasiva en los establecimientos de medio libre, el mes de noviembre 849 cumplieron la pena impuesta, 39 casos pasaron a esta condición por prescripción. En total pasaron a esta condición 1,060 casos.

POBLACIÓN PENITENCIARIA EXTRAMUROS SENTENCIADOS A PENAS LIMITATIVAS DE DERECHOS Y MEDIDAS ALTERNATIVAS QUE FUERON ARCHIVADOS

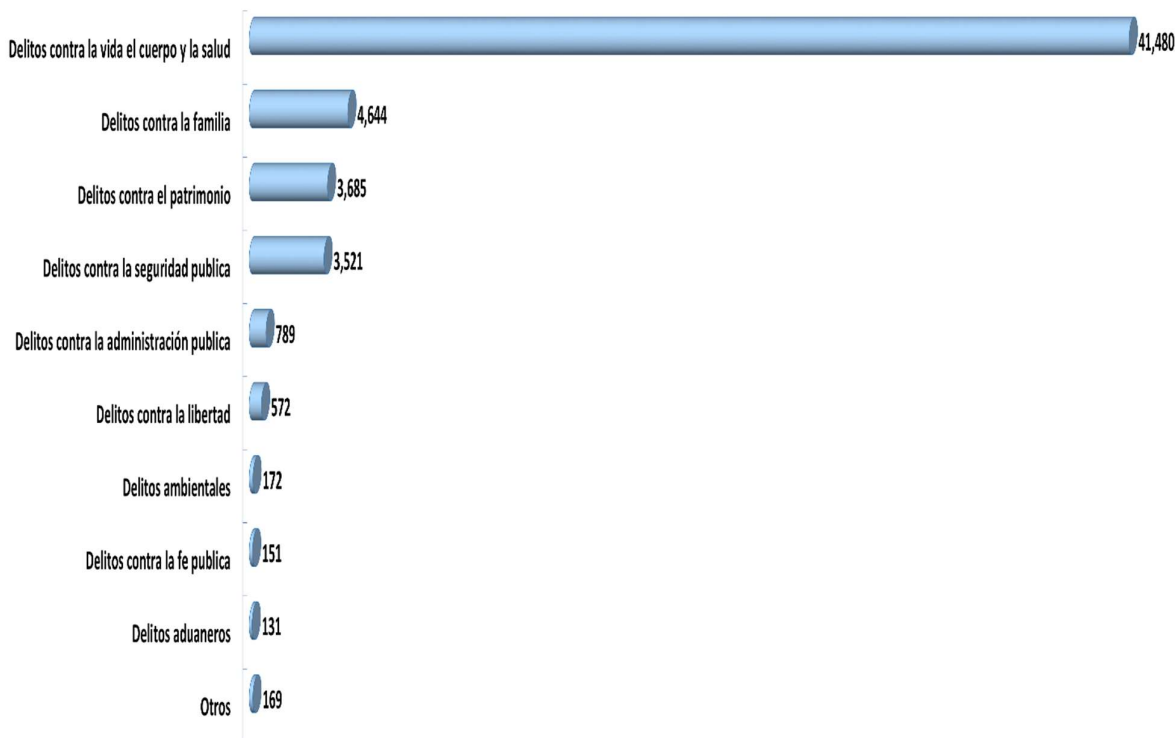
Motivo de Archivo	Total	Penas Limitativas de Derechos						Medidas Alternativas																																		
		Prestación de Servicios a la Comunidad				Limitación de Días Libres		Suspensión de la Ejecución de la Pena			Reserva del Fallo Condenario			Procedimiento Especial de Conversión de Penas			Vigilancia Electrónica Personal																									
		Total	Delitos Hom.	Delitos Muj.	Faltas Hom.	Faltas Muj.	Total	Delitos Hom.	Delitos Muj.	Faltas Hom.	Faltas Muj.	Total	Delitos Hom.	Delitos Muj.	Faltas Hom.	Faltas Muj.	Total	Delitos Hom.	Delitos Muj.	Faltas Hom.	Faltas Muj.																					
Total	1060	1011	812	93	81	25	3	2	1	0	0	8	6	2	0	0	9	0	0	3	6	29	28	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Pena cumplida	849	815	678	84	40	13	3	2	1	0	0	1	0	1	0	0	2	0	0	0	2	28	27	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Cumplimiento del plazo legal	138	136	125	8	3	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Fallecimiento	4	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Conversión a PPL	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Prescripción	39	39	0	1	30	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Rehabilitación	6	6	3	0	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Revocación de la conversión	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Termino periodo de prueba con tratamiento	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Termino periodo de prueba en situación de incumplimiento	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	3	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Extinción de periodo de prueba	16	9	0	0	6	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7	0	0	3	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		

Fuente: Unidades de Medio Libre

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

En cuanto a la incidencia de delitos del mes de noviembre se tiene que los delitos contra la vida el cuerpo y la salud representa un 74.99%, a este le sigue el delito contra la familia con el 8.40%.

POBLACIÓN PENITENCIARIA EXTRAMUROS SENTENCIADOS A PENAS LIMITATIVAS DE DERECHOS Y MEDIDAS ALTERNATIVAS SEGÚN DELITOS MÁS RECURRENTES

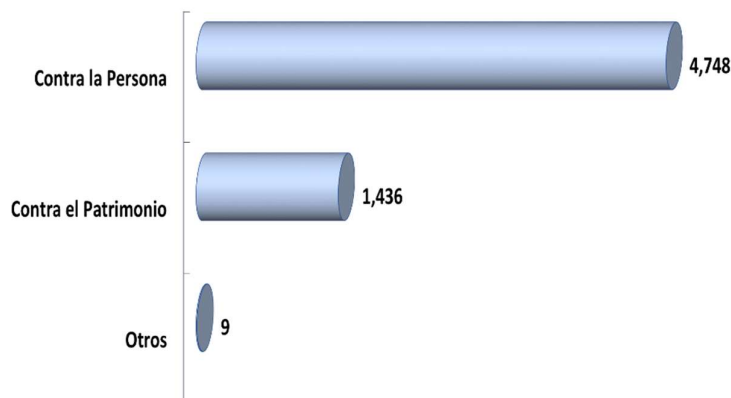


Fuente: Unidades de Medio Libre

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

También son sancionadas con penas limitativas de derechos las personas que cometen faltas, las mismas que también se encuentran tipificadas en el Código Penal (artículos 440° al 452°). Para este mes el mayor registro fue por falta contra la persona, seguida de falta contra el patrimonio.

POBLACIÓN PENITENCIARIA EXTRAMUROS SENTENCIADOS A PENAS LIMITATIVAS DE DERECHOS Y MEDIDAS ALTERNATIVAS SEGÚN FALTAS MÁS RECURRENTES



Fuente: Unidades de Medio Libre
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

POBLACIÓN PENITENCIARIA EXTRAMUROS SENTENCIADOS A PENAS LIMITATIVAS DE DERECHOS Y MEDIDAS ALTERNATIVAS SEGÚN DELITOS Y FALTAS POR OFICINA REGIONAL

Delitos y Faltas	Total	Norte	Lima	Sur	Centro	Oriente	Sur Oriente	Nor Oriente	Altiplano
Total	61,507	10,555	23,966	4,903	4,913	3,968	6,230	5,501	1,471
Delitos	55,314	10,265	19,018	4,756	4,732	3,864	5,945	5,330	1,404
Delitos contra la vida el cuerpo y la salud	41,480	8,277	12,626	2,394	4,131	3,231	5,104	4,774	943
Delitos contra la familia	4,644	984	1,890	472	380	287	259	265	107
Delitos contra el patrimonio	3,685	338	1,979	779	86	93	196	67	147
Delitos contra la seguridad publica	3,521	425	1,954	461	59	208	234	100	80
Delitos contra la administración publica	789	81	284	233	44	23	54	31	39
Delitos contra la libertad	572	48	159	272	7	9	43	14	20
Delitos ambientales	172	49	2	3	9	10	27	72	0
Delitos contra la fe publica	151	32	52	26	11	0	13	5	12
Delitos aduaneros	131	3	13	62	0	0	1	0	52
Otros	169	28	59	54	5	3	14	2	4
Faltas	6,193	290	4,948	147	181	104	285	171	67
Contra la persona	4,748	268	3,581	136	171	96	269	162	65
Contra el patrimonio	1,436	21	1,363	11	10	8	12	9	2
Contra la tranquilidad publica	3	1	2	0	0	0	0	0	0
Contra las buenas costumbres	1	0	1	0	0	0	0	0	0
Contra la seguridad publica	5	0	1	0	0	0	4	0	0

Fuente: Unidades de Medio Libre
Elaboración: INPE - Unidad de Estadística

Un dato resaltante que se observa de los establecimientos de medio libre es que la mayor parte de los sentenciados a penas limitativas de derechos y medidas alternativas cuentan con secundaria completa, lo que representa el 51.6% (31,745), seguido de quienes tienen secundaria incompleta que ascienden al 18.1% (11,132) del total de la población.

Por último, existe un grupo que ha cursado estudios superiores, desde formación técnica hasta superior universitaria completa. Se sabe que muchas entidades públicas como municipalidades, colegios o comisarias, necesitan personal calificado para ciertas actividades, en este caso correspondería al INPE identificar las verdaderas capacidades de las personas que tiene a su cargo y realizar las coordinaciones con las unidades beneficiarias con el fin que aporten positivamente a favor de la sociedad.

POBLACIÓN PENITENCIARIA EXTRAMUROS SENTENCIADOS A PENAS LIMITATIVAS DE DERECHOS Y MEDIDAS ALTERNATIVAS SEGÚN NIVEL DE INSTRUCCIÓN POR OFICINA REGIONAL

Nivel Educativo	Total	%	Norte	Lima	Sur	Centro	Oriente	Sur Oriente	Nor Oriente	Altiplano
Total	61,507	100%	10,555	23,966	4,903	4,913	3,968	6,230	5,501	1,471
Analfabeto	587	1.0%	152	117	19	51	82	84	76	6
Primaria incompleta	3,690	6.0%	871	747	180	401	348	427	649	67
Primaria completa	5,305	8.6%	1,308	1,102	197	365	474	533	1,223	103
Secundaria incompleta	11,132	18.1%	2,091	4,300	762	817	814	1,068	1,065	215
Secundaria completa	31,745	51.6%	4,315	14,782	2,844	2,418	1,721	3,027	1,891	747
Sup. técnico incompleto	1,397	2.3%	283	454	191	111	101	131	83	43
Sup. técnico completo	3,410	5.5%	777	1,015	346	313	175	401	311	72
Sup. univ. incompleto	1,487	2.4%	288	516	155	144	80	201	40	63
Sup. univ. completo	2,754	4.5%	470	933	209	293	173	358	163	155

Fuente: Unidades de Medio Libre
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

En cuanto a la edad del sentenciado de medio libre, prevalece el rango de 35 a 39 años, seguido por los grupos de 30 a 34 años.

POBLACIÓN PENITENCIARIA EXTRAMUROS SENTENCIADOS A PENAS LIMITATIVAS DE DERECHOS Y MEDIDAS ALTERNATIVAS SEGÚN RANGO DE EDAD POR OFICINA REGIONAL

Edades	Total	%	Norte	Lima	Sur	Centro	Oriente	Sur Oriente	Nor Oriente	Altiplano
Total	61,507	100%	10,555	23,966	4,903	4,913	3,968	6,230	5,501	1,471
18 a 24	3,109	5.1%	487	1,239	216	313	237	259	299	59
25 a 29	8,784	14.3%	1,506	3,536	661	792	612	707	779	191
30 a 34	10,459	17.0%	1,828	4,323	735	824	697	948	891	213
35 a 39	10,815	17.6%	1,827	4,307	871	850	693	1,069	931	267
40 a 44	9,711	15.8%	1,661	3,664	818	757	633	1,052	888	238
45 a 49	7,446	12.0%	1,250	2,819	597	565	482	896	661	176
50 y más	11,183	18.2%	1,996	4,078	1,005	812	614	1,299	1,052	327

Fuente: Unidades de Medio Libre
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

En el cuadro siguiente, la mayor población de sentenciados por delitos se concentra en los delitos contra la vida el cuerpo y la salud y contra la familia, en cuanto a faltas, es contra la persona.

POBLACIÓN PENITENCIARIA EXTRAMUROS SENTENCIADOS A PENAS LIMITATIVAS DE DERECHOS Y MEDIDAS ALTERNATIVAS SEGUN DELITOS Y FALTAS, Y POR RANGO DE EDAD

Delitos y Faltas	Total	Rango de Edades (Años)						
		18 a 24	25 a 29	30 a 34	35 a 39	40 a 44	45 a 49	50 y más
Total	61,507	3,109	8,784	10,459	10,815	9,711	7,446	11,183
Delitos	55,314	2,925	8,096	9,459	9,717	8,721	6,642	9,754
Delitos contra la vida el cuerpo y la salud	41,480	2,237	6,171	7,220	7,237	6,394	4,943	7,278
Delitos contra la familia	4,644	15	191	589	991	1,097	832	929
Delitos contra el patrimonio	3,685	481	1,091	747	479	328	206	353
Delitos contra la seguridad publica	3,521	147	455	626	700	593	415	585
Delitos contra la administración publica	789	16	54	109	143	142	100	225
Delitos contra la libertad	572	23	95	103	83	70	52	146
Delitos ambientales	172	1	13	13	21	27	25	72
Delitos contra la fe publica	151	0	7	17	20	18	26	63
Delitos aduaneros	131	0	4	14	15	26	26	46
Otros	169	5	15	21	28	26	17	57
Faltas	6,193	184	688	1,000	1,098	990	804	1,429
Contra la persona	4,748	80	436	708	885	828	655	1156
Contra el patrimonio	1,436	104	251	292	212	161	148	268
Contra la tranquilidad publica	3	0	0	0	1	0	0	2
Contra las buenas costumbres	1	0	1	0	0	0	0	0
Contra la seguridad publica	5	0	0	0	0	1	1	3

Fuente: Unidades de Medio Libre
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

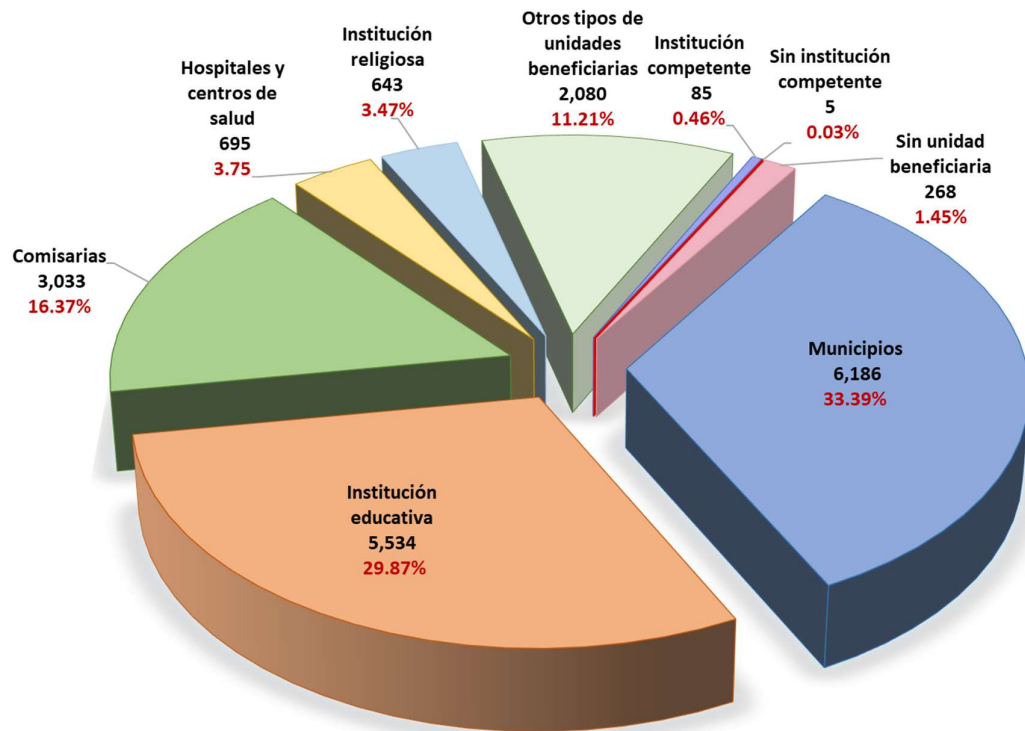
En cuanto a la distribución de los sentenciados según las unidades beneficiarias que tienen convenio con el INPE para la ejecución de las sentencias de penas limitativas de derechos, tenemos que el 33.39% (6,186) se encuentra ejecutando su sentencia en municipios, el 29.87% (5,534) en instituciones educativas y el 16.37% (3,033) en comisarias.

POBLACIÓN PENITENCIARIA EXTRAMUROS SENTENCIADOS A PENAS LIMITATIVAS DE DERECHOS Y MEDIDAS ALTERNATIVAS EJECUTANDO SENTENCIA POR UNIDADES BENEFICIARIAS

Unidades Beneficiarias	N° Sentenciados	%
Total	18,529	100.00%
Municipios	6,186	33.39%
Institución educativa	5,534	29.87%
Comisarias	3,033	16.37%
Hospitales y centros de salud	695	3.75%
Institución religiosa	643	3.47%
Otros tipos de unidades beneficiarias	2,080	11.21%
Institución competente	85	0.46%
Sin institución competente	5	0.03%
Sin unidad beneficiaria	268	1.45%

Fuente: Unidades de Medio Libre
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

**POBLACIÓN PENITENCIARIA EXTRAMUROS SENTENCIADOS A PENAS LIMITATIVAS DE DERECHOS
 Y MEDIDAS ALTERNATIVAS EJECUTANDO SENTENCIA POR UNIDAD BENEFICIARIA**
 (Distribución porcentual)



Fuente: Unidades de Medio Libre
 Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

POBLACION PENITENCIARIA EXTREAMUROS SENTENCIADOS A PENAS LIMITATIVAS DE DERECHOS Y MEDIDAS ALTERNATIVAS SEGÚN EL TIPO DE PENA, DELITOS Y FALTAS POR OFICINA REGIONAL Y ESTABLECIMIENTO DE MEDIO LIBRE

Establecimientos de PLD y Medidas Alternativas	Total	Penas Limitativas de Derechos					Medidas alternativas																														
		Prestación de Servicios a la Comunidad					Limitación de Días Libres			Suspensión de la Ejecución de la Pena			Reserva del Fallo Condicatorio			Procedimiento Especial de Conversión de Penas			Vigilancia Electrónica Personal																		
		Total	Delitos	Faltas	Hom.	Muj.	Total	Delitos	Faltas	Hom.	Muj.	Total	Delitos	Faltas	Hom.	Muj.	Total	Delitos	Faltas	Hom.	Muj.																
																						Hom.	Muj.	Total	Hom.	Muj.	Total	Hom.	Muj.	Total	Hom.	Muj.	Total				
Total	61,507	58,679	48,315	4,385	4,288	1,711	603	502	100	1	2	284	34	0	0	2	268	56	7	141	64	1,612	1,546	61	4	1	24	20	4	0	0	0	0	0			
O.R. Norte	10,555	10,109	9,076	744	203	86	4	4	0	0	0	22	22	0	0	2	2	1	0	1	0	418	396	22	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
Cajamarca	949	919	841	58	15	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	30	27	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Chota	405	391	347	21	11	12	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	13	13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Jalén	1,033	1,010	935	61	7	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	23	22	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Lambayeque	4,678	4,594	4,155	383	55	21	0	0	0	0	12	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	72	68	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Piura	1,060	991	871	33	71	16	0	0	0	0	9	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	60	58	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Sullana	149	117	106	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	32	29	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Tujillo	1,508	1,360	1,194	138	18	10	3	3	0	0	1	1	0	0	0	0	2	1	0	1	0	142	137	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Tumbes	773	727	627	59	26	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	46	42	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
O.R. Lima	23,966	22,267	15,782	1,719	3,407	1,359	588	488	99	1	2	136	19	1	2	194	20	1	113	60	735	699	31	4	1	24	20	4	0	0	0	0	0	0	0		
Callao	2,573	2,411	1,678	201	365	167	26	19	7	0	0	28	22	5	1	8	0	1	6	1	100	95	3	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Cañete	473	425	363	17	32	13	0	0	0	0	10	8	2	0	3	2	0	1	0	35	35	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Caraz	1,717	1,663	1,467	136	36	24	0	0	0	14	12	2	0	37	37	0	0	1	0	37	37	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Chimbote	1,117	1,044	813	97	101	33	1	1	0	0	12	12	0	0	0	0	0	0	0	59	58	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Chincha	1,140	1,040	893	120	20	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100	98	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Huacho	1,118	1,108	997	65	28	18	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0	9	5	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Ica	3,575	3,530	2,874	473	123	60	2	2	0	0	22	19	2	0	1	1	1	0	0	20	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Lima norte	5,148	4,855	3,500	292	775	288	50	40	10	0	22	22	0	0	140	7	0	87	46	76	72	4	0	0	5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Surquillo	7,105	6,191	3,197	318	1,927	749	509	426	82	1	0	50	41	8	1	38	8	0	17	13	299	279	17	2	1	18	14	4	0	0	0	0	0	0	0	0	
O.R. Sur	4,903	4,799	4,343	310	104	42	10	9	1	0	0	75	67	8	0	7	5	1	0	12	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Tacna	1,187	1,184	1,038	90	35	21	1	1	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Yanahuara	3,716	3,615	3,305	220	69	21	9	8	1	0	73	65	8	0	7	5	1	1	0	12	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
O.R. Centro	4,913	4,611	4,119	311	133	48	1	1	0	0	8	7	1	0	6	6	0	0	0	287	280	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ayacucho	880	816	666	42	82	26	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	64	62	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Chanchamayo	1,029	953	866	58	23	6	1	1	0	2	1	1	0	0	0	0	0	0	0	73	72	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Huancayo	1,729	1,607	1,463	135	11	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	122	119	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
La Oroya	78	70	54	5	6	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tarma	322	315	280	22	11	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7	6	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Huancavelica	875	850	800	49	0	1	0	0	0	0	6	6	0	0	0	0	0	0	0	19	19	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
O.R. Oriente	3,968	3,920	3,500	316	73	31	0	0	0	0	3	3	0	0	1	0	1	0	0	44	43	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cerro de pasco	440	440	386	50	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Huánuco	2,058	2,016	1,804	190	16	6	0	0	0	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	38	37	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Pucallpa	1,470	1,464	1,310	76	55	23	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
O.R. Sur Oriente	6,230	6,130	5,326	523	191	90	0	0	0	0	24	22	2	0	11	6	1	3	1	65	65	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Abancay	870	861	762	37	45	17	0	0	0	2	2	2	0	0	4	0	0	3	1	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Andahuayles	622	592	554	15	15	8	0	0	0	21	19	2	0	0	4	4	0	0	0	5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Cusco	4,457	4,401	3,800	452	102	47																															

GLOSARIO

Decreto Legislativo N° 1328 (06.01.2017): Decreto Legislativo que Fortalece el Sistema Penitenciario Nacional y el Instituto Nacional Penitenciario.

Artículo 4.- Definiciones

El presente Decreto Legislativo establece las siguientes definiciones:

Centro de reinserción social. - *Es el espacio donde el INPE desarrolla la reinserción social a la población penitenciaria. Pueden ser establecimientos penitenciarios o establecimientos de medio libre.*

Establecimiento penitenciario. - *Es la instalación administrada por el INPE en donde se desarrolla la ejecución de las medidas y penas privativas de libertad efectivas, donde además se aplican acciones de custodia y tratamiento a fin de lograr la resocialización de la persona privada de libertad.*

Establecimientos de medio libre. - *Es la instalación administrada por el INPE, destinada a la atención de la población penitenciaria que requieren seguimiento, asistencia, tratamiento y control por gozar de beneficios penitenciarios de semi libertad y liberación condicional, así como los sentenciados que cumplen medidas alternativas a la pena privativa de libertad y penas limitativas de derechos.*

Población Penitenciaria. - *Está compuesta por las personas procesadas con medidas de detención o prisión preventiva y personas sentenciadas a pena privativa de libertad que se encuentran en los establecimientos penitenciarios o transitorios, asimismo, personas liberadas con beneficio penitenciario de semi libertad o liberación condicional y personas sentenciadas a pena limitativa de derechos, y otras penas alternativas que son atendidas en los establecimientos de medio libre.*

Persona Privada de Libertad / Interno. - *Se entiende por aquellas personas que se encuentran privadas de libertad en un establecimiento penitenciario; pueden ser de dos (02) tipos de acuerdo a su condición jurídica: 1) procesados (en etapa de investigación o juzgamiento); o 2) sentenciados (con sentencia judicial firme).*

Sistema Penitenciario Nacional. - *Está constituido por instituciones públicas que intervienen en el proceso de la resocialización del penado, en el marco de la Política Nacional Penitenciaria, teniendo como ente rector al Instituto Nacional Penitenciario*

Artículo 5.- Principios aplicables

Son principios que rigen al Sistema Penitenciario Nacional los siguientes:

a. Legalidad: *Las autoridades, funcionarios, servidores públicos y penitenciarios están sometidos a la Constitución Política del Perú, a las leyes y a las demás normas de ejecución penal. Desarrollan sus funciones dentro de las facultades que les estén expresamente conferidas y ejecutan la Política Nacional Penitenciaria.*

b. Humanidad e Igualdad: *La ejecución de las penas respeta el principio de dignidad humana. El carácter aflictivo de la pena no supone, en ningún caso, la aplicación de métodos humillantes o vejatorios como medio de control. No puede discriminarse a ningún interno, pero pueden establecerse diferenciaciones sobre la base de criterios razonables y objetivos que justifiquen la disparidad en el tratamiento penitenciario.*

c. Judicialización: *Las penas y las medidas privativas de libertad se ejecutan por la administración penitenciaria y son controladas e intervenidas judicialmente. Los internos pueden ser asistidos por un letrado durante los procedimientos administrativos penitenciarios.*

d. Afectación Mínima: La imposición de medidas disciplinarias tiene como objetivos el respeto al régimen penitenciario y la disuasión de conductas nocivas que puedan replicarse en otros internos. Se aplican cuando el diálogo, la persuasión y la amonestación privada no surtan efecto positivo.

e. Participación: Obliga a la participación de las entidades públicas y compromete la de las privadas que coadyuvan a la reinserción del penado a la sociedad en el marco de la Política Nacional Penitenciaria.

f. Transparencia y rendición de cuentas: Las entidades que participan en la Política Nacional Penitenciaria son transparentes en su actuación y promueven la rendición de cuentas.

Decreto Legislativo N° 1343 (07.01.2017): Decreto Legislativo para la promoción e Implementación de Cárceles Productivas.

Artículo 5.- Definiciones

Para los efectos del presente Decreto Legislativo se emplearán las siguientes definiciones:

Tratamiento Penitenciario. - Son actividades encaminadas a lograr la disminución de los factores de riesgo criminógeno de la población penitenciaria, con el fin de reeducarlo, rehabilitarlo y reincorporarlo a la sociedad, y evitar la reincidencia en el delito, utilizando métodos biológicos, psicológicos, psiquiátricos, educativos, sociales, laborales y todos aquellos que permitan obtener el objetivo de la ejecución penal, de acuerdo a las características propias de la población penitenciaria. Para el desarrollo del citado tratamiento, los establecimientos penitenciarios y de medio libre, cuentan con las siguientes áreas: educación, trabajo, asistencia social, asistencia legal, asistencia psicológica, entre otras.

Trabajo Penitenciario. - El trabajo es un derecho y un deber que forma parte del tratamiento penitenciario y se desarrolla en los talleres productivos, actividades individuales o grupales productivas dentro de los establecimientos penitenciarios o de medio libre.

Actividades Productivas. - Son actividades de trabajo penitenciarios que desarrollan los internos y liberados, como parte de su tratamiento y se realizan en talleres productivos o mediante actividades individuales o grupales productivas, bajo los lineamientos establecidos por el INPE.

BIBLIOGRAFIA

- ❖ Cámara de Comercio de Lima (CCL) Informe Económico: “Cárceles Peruanas: Hacinamiento y el alto costo económico”. La Cámara. Febrero-2019.
- ❖ Corte Interamericana de Derechos Humanos. Medidas Provisionales Respecto de Brasil. Resolución del 28 de noviembre de 2018.
- ❖ Corte Interamericana de Derechos Humanos. Medidas Provisionales. Asunto Centro Penitenciario de la Región Andina en Venezuela. Resolución de la Corte Interamericana de Derechos Humanos del 06 de septiembre de 2012.
- ❖ Comité de los Derechos del Niño. Observación General No.7. Realización de los derechos del niño en la primera infancia. Noviembre-2005.
- ❖ Defensoría del Pueblo. Informe Defensorial N° 154-2011/DP. “El Sistema Penitenciario: Componente Clave de la Seguridad y la Política Criminal. Problemas, Retos y Perspectivas”. 2011.
- ❖ Defensoría del Pueblo. Resumen Ejecutivo Informe de Adjuntía N° 006-2018-DP/ADHPD “Retos del Sistema Penitenciario Peruano: Un diagnóstico de la realidad carcelaria de las mujeres y varones”.
- ❖ Defensoría del Pueblo. Informe de Adjuntía N° 006-2018-DP/ADHPD “Retos del Sistema Penitenciario Peruano: Un diagnóstico de la realidad carcelaria de mujeres y varones”. 2018.
- ❖ Gajardo Falcón, Jaime. “Pueblos indígenas”. Eunomía Revista en Cultura de la Legalidad N° 9. 2015-2016.
- ❖ Huertas Alonso, Laura María. “La vejez en el medio penitenciario”. Universidad Internacional de la Rioja.
EN:https://reunir.unir.net/bitstream/handle/123456789/3097/LauraMaria_Huertas_Alonso.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- ❖ Marta Lamas. “Diferencias de sexo, género y diferencia sexual”. Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal. Cuicuilco. Volumen 7. Número 1. Escuela Nacional de Antropología e Historia - México. 2000.
- ❖ Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH). Manual de Beneficios Penitenciarios y de Lineamientos del Modelo Procesal Acusatorio. Primera edición. Abril-2012.
- ❖ Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS). “Orientaciones Técnicas para la Planificación de Establecimientos Penitenciarios”. 2016.
- ❖ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. “Los Derechos Humanos y las Prisiones”. 2004.
- ❖ Ortega Sarabia, Magnolia. “Maternidad en centros penitenciarios”. Revista Perspectivas Sociales / Social Perspectives. Volumen 21. Número 2. 2019.
- ❖ Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). Reglas de Bangkok.
EN:https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Bangkok_Rules_ESP_24032015.pdf

- ❖ Scarfó, Francisco José. "El derecho a la educación en las cárceles como garantía de la educación en Derechos Humanos". Revista IIDH. Volumen 36.
- ❖ Tribunal Constitucional. Sentencia N° 01429-2002-HC/TC.
- ❖ Tribunal Constitucional. Sentencia N° 01575-2007-PHC/TC.
- ❖ Torres Vásquez, Aníbal. Introducción al Derecho. Teoría General del Derecho. Editorial IDEMSA. 4ta edición. Lima.
- ❖ Real Academia Española.
En <https://www.rae.es/>
- ❖ Villavicencio Terreros, Felipe. Derecho Penal -Parte General-. Editorial GRIJLEY. 2016.

ANEXOS

MAPA DE UBICACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS



ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DE LIMA METROPOLITANA Y CALLAO



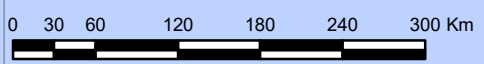
ESCALA 1:1,000,000

LEYENDA

- ▲ Establecimiento Penitenciario - INPE
 - Rios, Quebradas
 - Lagos
 - Rio Navegables
 - Departamento
- Oficinas Regionales**
- ALTIPLANO PUNO
 - CENTRO HUANCAYO
 - LIMA
 - NOR ORIENTE SAN MARTIN
 - NORTE CHICLAYO
 - ORIENTE PUCALLPA
 - SUR AREQUIPA
 - SUR ORIENTE CUSCO

INPE			
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO			
MAPA DE UBICACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS			
N° OFICINAS REGIONALES		N° ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS	
08		68	
FECHA	COORDENADAS	DATUM	ESCALA
2022	GEOGRÁFICAS	WGS 84	1 : 5 000 000

ESCALA 1:5500000



MAPA DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE MEDIO LIBRE



ESCALA 1:672,122

LEYENDA

- ▲ Establecimientos de Medio Libre
- Rios, Quebradas
- Lagos
- Rio Navegables
- Departamento


Oficinas Regionales

- ALTIPLANO PUNO
- CENTRO HUANCAYO
- LIMA
- NOR ORIENTE SAN MARTIN
- NORTE CHICLAYO
- ORIENTE PUCALLPA
- SUR AREQUIPA
- SUR ORIENTE CUSCO

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

MAPA DE UBICACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE MEDIO LIBRE

N° OFICINAS REGIONALES	N° ESTABLECIMIENTOS DE MEDIO LIBRE		
08	38		
FECHA	COORDENADAS	DATUM	ESCALA
2022	GEOGRÁFICAS	WGS 84	1 : 5 000 000



ESCALA 1:5500000

ANEXO 03
TIPOS DE ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS SEGÚN POBLACIÓN PENITENCIARIA Y
CAPACIDAD DE ALBERGUE POR OFICINA REGIONAL

TIPOS DE ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS SEGÚN POBLACIÓN PENITENCIARIA
POR OFICINA REGIONAL

Oficinas Regionales	Tipos de Establecimientos Según ROF				Cantidad de EE.PP.
	D 1 a 199	C 200 a 899	B 900 a 1199	A más de 1200	
Total EE.PP.	18 26%	21 31%	6 9%	23 34%	68 100%
Norte	5	1	1	4	11
Lima	3	3	0	12	18
Sur	2	3	0	1	6
Centro	4	3	0	2	9
Oriente	1	0	1	2	4
Sur Oriente	1	4	1	1	7
Nor Oriente	1	5	3	0	9
Altiplano	1	2	0	1	4

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

TIPOS DE ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS SEGÚN CAPACIDAD DE ALBERGUE
POR OFICINA REGIONAL

Oficinas Regionales	Tipos de Establecimientos por Unidades de Albergue				Cantidad de EE.PP.
	D 1 a 199	C 200 a 899	B 900 a 1199	A más de 1200	
Total EE.PP.	25 37%	24 35%	9 13%	10 15%	68 100%
Norte	5	2	1	3	11
Lima	3	6	5	4	18
Sur	4	2	0	0	6
Centro	5	4	0	0	9
Oriente	1	1	0	2	4
Sur Oriente	4	2	0	1	7
Nor Oriente	2	4	3	0	9
Altiplano	1	3	0	0	4

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

ANEXO 04
POBLACIÓN PENITENCIARIA INTRAMUROS SEGÚN SITUACIÓN JURÍDICA Y GÉNERO EN LAS OFICINAS REGIONALES Y ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS

POBLACIÓN PENITENCIARIA INTRAMUROS SEGÚN SITUACIÓN JURÍDICA Y GÉNERO EN LA OFICINA REGIONAL NORTE

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Total		Procesado			Sentenciado		
		Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Total	17,043	16,193	850	5,888	5,592	296	11,155	10,601	554
Tumbes	1,199	1,199	0	443	443	0	756	756	0
E.P. de Tumbes	1,199	1,199	0	443	443	0	756	756	0
Piura	4,034	3,872	162	1,850	1,746	104	2,184	2,126	58
E.P. Piura	3,872	3,872	0	1,746	1,746	0	2,126	2,126	0
E.P. de Sullana	162	0	162	104	0	104	58	0	58
Lambayeque	3,379	3,378	1	1,210	1,209	1	2,169	2,169	0
E.P. de Chiclayo	3,379	3,378	1	1,210	1,209	1	2,169	2,169	0
La Libertad	5,953	5,397	556	1,561	1,411	150	4,392	3,986	406
E.P. de Trujillo	5,397	5,397	0	1,411	1,411	0	3,986	3,986	0
E.P. Mujeres de Trujillo	461	0	461	131	0	131	330	0	330
E.P. de Pacasmayo	95	0	95	19	0	19	76	0	76
Cajamarca	2,478	2,347	131	824	783	41	1,654	1,564	90
E.P. de Cajamarca	2,164	2,041	123	698	661	37	1,466	1,380	86
E.P. de Chota	87	86	1	19	19	0	68	67	1
E.P. de Jaén	157	150	7	76	72	4	81	78	3
E.P. de San Ignacio	70	70	0	31	31	0	39	39	0

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

**POBLACIÓN PENITENCIARIA INTRAMUROS SEGÚN SITUACIÓN JURÍDICA Y GÉNERO
EN LA OFICINA REGIONAL LIMA**

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Total		Procesado			Sentenciado		
		Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Total	42,278	40,296	1,982	17,971	16,908	1,063	24,307	23,388	919
Ancash	4,186	4,020	166	1,907	1,816	91	2,279	2,204	75
E.P. de Huaraz	1,200	1,153	47	527	497	30	673	656	17
E.P. de Chimbote	2,986	2,867	119	1,380	1,319	61	1,606	1,548	58
Prov. Const. del Callao	3,457	3,457	0	1,659	1,659	0	1,798	1,798	0
E.P. del Callao	3,451	3,451	0	1,659	1,659	0	1,792	1,792	0
CEREC - Base Naval	6	6	0	0	0	0	6	6	0
Lima	27,277	25,770	1,507	10,742	9,953	789	16,535	15,817	718
E.P. Mujeres de Chorrillos	667	0	667	451	0	451	216	0	216
E.P. Anexo de Mujeres Chorrillos	447	0	447	293	0	293	154	0	154
E.P. de Lurigancho	9,148	9,148	0	3,790	3,790	0	5,358	5,358	0
E.P. Miguel Castro Castro	5,027	5,027	0	1,663	1,663	0	3,364	3,364	0
E.P. Virgen de Fátima	334	0	334	28	0	28	306	0	306
E.P. de Ancón	1,954	1,954	0	720	720	0	1,234	1,234	0
E.P. de Barbadillo	1	1	0	0	0	0	1	1	0
E.P. Modelo Ancón II - S.M.V.C.	1,551	1,551	0	675	675	0	876	876	0
E.P. Virgen de la Merced	31	31	0	4	4	0	27	27	0
E.P. de Huacho	1,979	1,920	59	320	303	17	1,659	1,617	42
E.P. de Cañete	2,906	2,906	0	1,730	1,730	0	1,176	1,176	0
E.P. de Huaral	3,232	3,232	0	1,068	1,068	0	2,164	2,164	0
Ica	7,358	7,049	309	3,663	3,480	183	3,695	3,569	126
E.P. de Ica	4,434	4,266	168	2,389	2,293	96	2,045	1,973	72
E.P. de Chincha	2,924	2,783	141	1,274	1,187	87	1,650	1,596	54

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

**POBLACIÓN PENITENCIARIA INTRAMUROS SEGÚN SITUACIÓN JURÍDICA Y GÉNERO
EN LA OFICINA REGIONAL SUR**

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Total		Procesado			Sentenciado		
		Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Total	3,791	3,498	293	843	774	69	2,948	2,724	224
Arequipa	2,534	2,363	171	436	405	31	2,098	1,958	140
E.P. de Arequipa	2,011	2,011	0	316	316	0	1,695	1,695	0
E.P. Mujeres de Arequipa	160	0	160	23	0	23	137	0	137
E.P. Camaná	363	352	11	97	89	8	266	263	3
Moquegua	262	242	20	55	52	3	207	190	17
E.P. de Moquegua	262	242	20	55	52	3	207	190	17
Tacna	995	893	102	352	317	35	643	576	67
E.P. de Tacna	893	893	0	317	317	0	576	576	0
E.P. Mujeres de Tacna	102	0	102	35	0	35	67	0	67

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

**POBLACIÓN PENITENCIARIA INTRAMUROS SEGÚN SITUACIÓN JURÍDICA Y GÉNERO
EN LA OFICINA REGIONAL CENTRO**

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Total		Procesado			Sentenciado		
		Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Total	6,719	6345	374	1664	1576	88	5055	4769	286
Junín	3,768	3,581	187	931	890	41	2,837	2,691	146
E.P. de Huancayo	1,990	1,990	0	324	324	0	1,666	1,666	0
E.P. de Chanchamayo	646	628	18	231	225	6	415	403	12
E.P. de Jauja	141	0	141	26	0	26	115	0	115
E.P. de Tarma	89	89	0	22	22	0	67	67	0
E.P. de la Oroya	100	100	0	33	33	0	67	67	0
E.P. de Río Negro	802	774	28	295	286	9	507	488	19
Huancavelica	293	285	8	55	52	3	238	233	5
E.P. de Huancavelica	293	285	8	55	52	3	238	233	5
Ayacucho	2,658	2,479	179	678	634	44	1,980	1,845	135
E.P. de Ayacucho	2,493	2,314	179	621	577	44	1,872	1,737	135
E.P. de Huanta	165	165	0	57	57	0	108	108	0

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

**POBLACIÓN PENITENCIARIA INTRAMUROS SEGÚN SITUACIÓN JURÍDICA Y GÉNERO
EN LA OFICINA REGIONAL ORIENTE**

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Total		Procesado			Sentenciado		
		Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Total	6,483	6,170	313	2,903	2,756	147	3,580	3,414	166
Huánuco	3,039	2,852	187	1,165	1,077	88	1,874	1,775	99
E.P. de Huánuco	3,039	2,852	187	1,165	1,077	88	1,874	1,775	99
Pasco	955	938	17	476	471	5	479	467	12
E.P. de Cerro de Pasco	17	0	17	5	0	5	12	0	12
E.P. de Cochamarca	938	938	0	471	471	0	467	467	0
Ucayali	2,489	2,380	109	1,262	1,208	54	1,227	1,172	55
E.P. de Pucallpa	2,489	2,380	109	1,262	1,208	54	1,227	1,172	55

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

**POBLACIÓN PENITENCIARIA INTRAMUROS SEGÚN SITUACIÓN JURÍDICA Y GÉNERO
EN LA OFICINA REGIONAL SUR ORIENTE**

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Total		Procesado			Sentenciado		
		Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Total	5,703	5,366	337	2,387	2,228	159	3,316	3,138	178
Apurímac	957	899	58	420	387	33	537	512	25
E.P. de Abancay	446	426	20	146	138	8	300	288	12
E.P. de Andahuaylas	511	473	38	274	249	25	237	224	13
Cusco	3,600	3,398	202	1,298	1,209	89	2,302	2,189	113
E.P. de Cusco	2,815	2,815	0	907	907	0	1,908	1,908	0
E.P. Mujeres del cusco	158	0	158	66	0	66	92	0	92
E.P. Sicuani	205	205	0	120	120	0	85	85	0
E.P. Quillabamba	422	378	44	205	182	23	217	196	21
Madre de Dios	1,146	1,069	77	669	632	37	477	437	40
E.P. de Pto. Maldonado	1,146	1,069	77	669	632	37	477	437	40

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

**POBLACIÓN PENITENCIARIA INTRAMUROS SEGÚN SITUACIÓN JURÍDICA Y GÉNERO
EN LA OFICINA REGIONAL NOR ORIENTE**

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Total		Procesado			Sentenciado		
		Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Total	5,633	5,429	204	1,965	1,881	84	3,668	3,548	120
San Martín	3,099	2,995	104	1,032	991	41	2,067	2,004	63
E.P. de Moyobamba	903	870	33	307	297	10	596	573	23
E.P. de Juanjuí	937	903	34	348	332	16	589	571	18
E.P. de Tarapoto	432	432	0	262	262	0	170	170	0
E.P. de Sananguillo	827	790	37	115	100	15	712	690	22
Loreto	1,507	1,454	53	646	619	27	861	835	26
E.P. de Iquitos	1,095	1,095	0	441	441	0	654	654	0
E.P. Mujeres de Iquitos	45	0	45	23	0	23	22	0	22
E.P. de Yurimaguas	367	359	8	182	178	4	185	181	4
Amazonas	1,027	980	47	287	271	16	740	709	31
E.P. de Chachapoyas	740	709	31	95	90	5	645	619	26
E.P. de Bagua Grande	287	271	16	192	181	11	95	90	5

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

**POBLACIÓN PENITENCIARIA INTRAMUROS SEGÚN SITUACIÓN JURÍDICA Y GÉNERO
EN LA OFICINA REGIONAL ALTIPLANO**

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Total		Procesado			Sentenciado		
		Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Total	2,564	2,363	201	577	520	57	1,987	1,843	144
Puno	2,356	2,155	201	539	482	57	1,817	1,673	144
E.P. de Puno	785	785	0	138	138	0	647	647	0
E.P. de Lampa	154	0	154	56	0	56	98	0	98
E.P. Juliaca	1,417	1,370	47	345	344	1	1,072	1,026	46
Tacna	208	208	0	38	38	0	170	170	0
E.P. de Challapalca	208	208	0	38	38	0	170	170	0

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

ANEXO 05
POBLACIÓN PENITENCIARIA EXTRAMUROS SEGÚN SITUACIÓN JURÍDICA Y GÉNERO
EN LAS OFICINAS REGIONALES

POBLACIÓN DE LIBERADOS POR SEMILIBERTAD, LIBERACIÓN CONDICIONAL
Y REMISIÓN CONDICIONAL DE LA PENA POR GÉNERO, SEGÚN OFICINAS REGIONALES

Oficinas Regionales	Total	Semilibertad			Liberación Condicional			Remisión Condicional de la Pena		
		Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer
Total	5,858	3,242	2,829	413	2,243	2,060	183	373	312	61
Norte	1,248	527	481	46	605	572	33	116	100	16
Lima	1,711	861	717	144	781	699	82	69	45	24
Sur	417	178	131	47	144	121	23	95	82	13
Centro	785	609	547	62	142	138	4	34	34	0
Oriente	366	200	168	32	165	151	14	1	1	0
Sur Oriente	499	295	274	21	182	173	9	22	17	5
Nor Oriente	597	418	377	41	159	149	10	20	19	1
Altiplano	235	154	134	20	65	57	8	16	14	2

Fuente: Unidades de Medio Libre

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

POBLACIÓN PENITENCIARIA DE SENTENCIADOS A PENAS LIMITATIVAS DE DERECHOS
POR TIPO DE SENTENCIA, DELITOS, FALTAS Y GÉNERO SEGÚN OFICINAS REGIONALES

Oficinas Regionales	Total	Penas Limitativas de Derechos									
		Prestación de Servicios a la Comunidad						Limitación de Días Libres			
		Total	Delitos		Faltas		Total	Delitos		Faltas	
			Hom.	Muj.	Hom.	Muj.		Hom.	Muj.	Hom.	Muj.
Total	59,282	58,679	48,315	4,385	4,268	1,711	603	502	100	1	0
Norte	10,113	10,109	9,076	744	203	86	4	4	0	0	0
Lima	22,855	22,267	15,782	1,719	3,407	1,359	588	488	99	1	0
Sur	4,809	4,799	4,343	310	104	42	10	9	1	0	0
Centro	4,612	4,611	4,119	311	133	48	1	1	0	0	0
Oriente	3,920	3,920	3,500	316	73	31	0	0	0	0	0
Sur Oriente	6,130	6,130	5,326	523	191	90	0	0	0	0	0
Nor Oriente	5,421	5,421	4,903	373	114	31	0	0	0	0	0
Altiplano	1,422	1,422	1,266	89	43	24	0	0	0	0	0

Fuente: Unidades de Medio Libre

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

POBLACIÓN PENITENCIARIA DE SENTENCIADOS A MEDIDAS ALTERNATIVAS POR
TIPO DE SENTENCIA, DELITOS, FALTAS Y GÉNERO, SEGÚN OFICINAS REGIONALES

Oficinas Regionales	Total	Medidas alternativas																			
		Suspensión de la Ejecución de la Pena						Reserva del Fallo Condenatorio				Procedimiento Especial de Conversión de Penas				Vigilancia Electrónica Personal					
		Total	Delitos		Faltas		Total	Delitos		Faltas		Total	Delitos		Faltas		Total	Delitos		Faltas	
			Hom.	Muj.	Hom.	Muj.		Hom.	Muj.	Hom.	Muj.		Hom.	Muj.	Hom.	Muj.		Hom.	Muj.	Hom.	Muj.
Total	2,225	321	284	34	1	2	268	56	7	141	64	1,612	1,546	61	4	1	24	20	4	0	0
Norte	442	22	22	0	0	0	2	1	0	1	0	418	396	22	0	0	0	0	0	0	0
Lima	1,111	158	136	19	1	2	194	20	1	113	60	735	699	31	4	1	24	20	4	0	0
Sur	94	75	67	8	0	0	7	5	1	1	0	12	12	0	0	0	0	0	0	0	0
Centro	301	8	7	1	0	0	6	6	0	0	0	287	280	7	0	0	0	0	0	0	0
Oriente	48	3	3	0	0	0	1	0	1	0	0	44	43	1	0	0	0	0	0	0	0
Sur Oriente	100	24	22	2	0	0	11	6	1	3	1	65	65	0	0	0	0	0	0	0	0
Nor Oriente	80	2	2	0	0	0	29	3	0	23	3	49	49	0	0	0	0	0	0	0	0
Altiplano	49	29	25	4	0	0	18	15	3	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0

Fuente: Unidades de Medio Libre

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

ANEXO 06
CAPACIDAD DE ALBERGUE, POBLACIÓN PENITENCIARIA INTRAMUROS, SOBREPOBLACIÓN Y HACINAMIENTO POR ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y OFICINAS REGIONALES

CAPACIDAD DE ALBERGUE, POBLACIÓN PENITENCIARIA INTRAMUROS, SOBREPOBLACIÓN Y HACINAMIENTO POR ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO EN LA OFICINA REGIONAL NORTE

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Capacidad de Albergue	Población Penal	Sobrepoblación (S)	% Sobrepoblación (%S)	Hacinamiento (%S ≥ 20%)
Total	6,946	17,043	10,097	145%	SI
Tumbes	576	1,199	623	108%	SI
E.P. de Tumbes	576	1,199	623	108%	SI
Piura	1,564	4,034	2,470	158%	SI
E.P. de Piura	1,370	3,872	2,502	183%	SI
E.P. de Sullana	194	162	-32	-16%	NO
Lambayeque	1,143	3,379	2,236	196%	SI
E.P. de Chiclayo	1,143	3,379	2,236	196%	SI
La Libertad	1,886	5,953	4,067	216%	SI
E.P. de Trujillo	1,518	5,397	3,879	256%	SI
E.P. de Mujeres de Trujillo	296	461	165	56%	SI
E.P. de Pacasmayo	72	95	23	32%	SI
Cajamarca	1,777	2,478	701	39%	SI
E.P. de Cajamarca	1,512	2,164	652	43%	SI
E.P. de Chota	65	87	22	34%	SI
E.P. de Jaén	50	157	107	214%	SI
E.P. de San Ignacio	150	70	-80	-53%	NO

Fuente: Oficina General de Infraestructura
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

CAPACIDAD DE ALBERGUE, POBLACIÓN PENITENCIARIA INTRAMUROS, SOBREPoblación Y HACINAMIENTO POR ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO EN LA OFICINA REGIONAL LIMA

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Capacidad de Albergue	Población Penal	Sobrepoblación (S)	% Sobrepoblación (%S)	Hacinamiento (%S ≥ 20%)
Total	17,607	42,278	24,671	140%	SI
Ancash	1,742	4,186	2,444	140%	SI
E.P de Huaraz	598	1,200	602	101%	SI
E.P. de Chimbote	1,144	2,986	1,842	161%	SI
Prov. Const. del Callao	580	3,457	2,877	496%	SI
E.P. de Callao	572	3,451	2,879	503%	SI
CEREC - Base Naval	8	6	-2	-25%	NO
Lima	12,209	27,277	15,068	123%	SI
E.P. de Mujeres de Chorrillos	450	667	217	48%	SI
E.P. Anexo de Mujeres de Chorrillos	288	447	159	55%	SI
E.P de Lurigancho	3,204	9,148	5,944	186%	SI
E.P Miguel Castro Castro	1,142	5,027	3,885	340%	SI
E.P Virgen de Fátima	548	334	-214	-39%	NO
E.P de Ancón	1,620	1,954	334	21%	SI
E.P de Barbadillo	2	1	-1	-50%	NO
E.P. Modelo Ancon II - S.M.V.C.	2,216	1,551	-665	-30%	NO
E.P. Virgen de la Merced	42	31	-11	-26%	NO
E.P. de Huacho	644	1,979	1,335	207%	SI
E.P. de Cañete	1,024	2,906	1,882	184%	SI
E.P de Huaral	1,029	3,232	2,203	214%	SI
Ica	3,076	7,358	4,282	139%	SI
E.P. de Ica	1,924	4,434	2,510	130%	SI
E.P. de Chincha	1,152	2,924	1,772	154%	SI

Fuente: Oficina General de Infraestructura
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

CAPACIDAD DE ALBERGUE, POBLACIÓN PENITENCIARIA INTRAMUROS, SOBREPoblación Y HACINAMIENTO POR ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO EN LA OFICINA REGIONAL SUR

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Capacidad de Albergue	Población Penal	Sobrepoblación (S)	% Sobrepoblación (%S)	Hacinamiento (%S ≥ 20%)
Total	1,252	3,791	2,539	203%	SI
Arequipa	812	2,534	1,722	212%	SI
E.P. de Arequipa	667	2,011	1,344	201%	SI
E.P. de Mujeres de Arequipa	67	160	93	139%	SI
E.P. de Camaná	78	363	285	365%	SI
Moquegua	178	262	84	47%	SI
E.P. de Moquegua	178	262	84	47%	SI
Tacna	262	995	733	280%	SI
E.P. de Tacna	222	893	671	302%	SI
E.P. de Mujeres de Tacna	40	102	62	155%	SI

Fuente: Oficina General de Infraestructura
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

CAPACIDAD DE ALBERGUE, POBLACIÓN PENITENCIARIA INTRAMUROS, SOBREPoblación Y HACINAMIENTO POR ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO EN LA OFICINA REGIONAL CENTRO

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Capacidad de Albergue	Población Penal	Sobrepoblación (S)	% Sobrepoblación (%S)	Hacinamiento (%S ≥ 20%)
Total	2,247	6,719	4,472	199%	SI
Junín	1,501	3,768	2,267	151%	SI
E.P. de Huancayo	680	1,990	1,310	193%	SI
E.P. de Chanchamayo	120	646	526	438%	SI
E.P. de Jauja	373	141	-232	-62%	NO
E.P. de Tarma	48	89	41	85%	SI
E.P. de la Oroya	64	100	36	56%	SI
E.P. de Río Negro	216	802	586	271%	SI
Huancavelica	60	293	233	388%	SI
E.P. de Huancavelica	60	293	233	388%	SI
Ayacucho	686	2,658	1,972	287%	SI
E.P. de Ayacucho	644	2,493	1,849	287%	SI
E.P. de Huanta	42	165	123	293%	SI

Fuente: Oficina General de Infraestructura
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

CAPACIDAD DE ALBERGUE, POBLACIÓN PENITENCIARIA INTRAMUROS, SOBREPoblación Y HACINAMIENTO POR ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO EN LA OFICINA REGIONAL ORIENTE

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Capacidad de Albergue	Población Penal	Sobrepoblación (S)	% Sobrepoblación (%S)	Hacinamiento (%S ≥ 20%)
Total	3,240	6,483	3,243	100%	SI
Huánuco	1,344	3,039	1,695	126%	SI
E.P. de Huánuco	1,344	3,039	1,695	126%	SI
Pasco	1,320	955	-365	-28%	NO
E.P. de Cerro de Pasco	96	17	-79	-82%	NO
E.P. de Cochamarca	1,224	938	-286	-23%	NO
Ucayali	576	2,489	1,913	332%	SI
E.P. de Pucallpa	576	2,489	1,913	332%	SI

Fuente: Oficina General de Infraestructura
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

CAPACIDAD DE ALBERGUE, POBLACIÓN PENITENCIARIA INTRAMUROS, SOBREPoblación Y HACINAMIENTO POR ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO EN LA OFICINA REGIONAL SUR ORIENTE

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Capacidad de Albergue	Población Penal	Sobrepoblación (S)	% Sobrepoblación (%S)	Hacinamiento (%S ≥ 20%)
Total	2,918	5,703	2,785	95%	SI
Apurímac	338	957	619	183%	SI
E.P. de Abancay	90	446	356	396%	SI
E.P. de Andahuaylas	248	511	263	106%	SI
Cusco	1,990	3,600	1,610	81%	SI
E.P. de Cusco	1,616	2,815	1,199	74%	SI
E.P. de Mujeres de Cusco	198	158	-40	-20%	NO
E.P. de Sicuani	96	205	109	114%	SI
E.P. de Quillabamba	80	422	342	428%	SI
Madre de Dios	590	1,146	556	94%	SI
E.P. de Puerto Maldonado	590	1,146	556	94%	SI

Fuente: Oficina General de Infraestructura
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

CAPACIDAD DE ALBERGUE, POBLACIÓN PENITENCIARIA INTRAMUROS, SOBREPoblación Y HACINAMIENTO POR ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO EN LA OFICINA REGIONAL NOR ORIENTE

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Capacidad de Albergue	Población Penal	Sobrepoblación (S)	% Sobrepoblación (%S)	Hacinamiento (%S ≥ 20%)
Total	5,352	5,633	281	5%	NO
San Martín	2,833	3,099	266	9%	NO
E.P. de Moyobamba	675	903	228	34%	SI
E.P. de Juanjui	970	937	-33	-3%	NO
E.P. de Tarapoto	222	432	210	95%	SI
E.P. de Sananguillo	966	827	-139	-14%	NO
Loreto	1,668	1,507	-161	-10%	NO
E.P. de Iquitos	1,184	1,095	-89	-8%	NO
E.P. Mujeres de Iquitos	78	45	-33	-42%	NO
E.P. de Yurimaguas	406	367	-39	-10%	NO
Amazonas	851	1,027	176	21%	SI
E.P. de Chachapoyas	732	740	8	1%	SI
E.P. de Bagua Grande	119	287	168	141%	SI

Fuente: Oficina General de Infraestructura
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

CAPACIDAD DE ALBERGUE, POBLACIÓN PENITENCIARIA INTRAMUROS, SOBREPoblación Y HACINAMIENTO POR ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO EN LA OFICINA REGIONAL ALTIPLANO

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Capacidad de Albergue	Población Penal	Sobrepoblación (S)	% Sobrepoblación (%S)	Hacinamiento (%S ≥ 20%)
Total	1,456	2,564	1,108	76%	SI
Puno	1,242	2,356	1,114	90%	SI
E.P. de Puno	778	785	7	1%	SI
E.P. de Lampa	44	154	110	250%	SI
E.P. de Juliaca	420	1,417	997	237%	SI
Tacna	214	208	-6	-3%	NO
E.P. de Challapalca	214	208	-6	-3%	NO

Fuente: Oficina General de Infraestructura
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

ANEXO 07
SITUACIÓN ACTUAL DE LA CAPACIDAD DE ALBERGUE, SOBREPoblación
Y HACINAMIENTO POR LAS OFICINAS REGIONALES

Oficinas Regionales	Capacidad de Albergue (C)	Población Penitenciaria (P)	Sobrepoblación (S=P-C)	% Sobrepoblación	% Hacinaamiento (%H)
TOTAL	41,018	90,214	49,196	120%	100%
Norte	6,946	17,043	10,097	145%	125%
Lima	17,607	42,278	24,671	140%	120%
Sur	1,252	3,791	2,539	203%	183%
Centro	2,247	6,719	4,472	199%	179%
Oriente	3,240	6,483	3,243	100%	80%
Sur Oriente	2,918	5,703	2,785	95%	75%
Nor Oriente	5,352	5,633	281	5%	-15%
Altiplano	1,456	2,564	1,108	76%	56%

Fuente: Oficina General de Infraestructura
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

ANEXO 08
ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS NO HACINADOS A NIVEL NACIONAL

Establecimientos Penitenciarios	Capacidad de Albergue (C)	Población Penitenciaria (P)	Sobrepoblación (S=P-C)	% Sobrepoblación (%S)	Hacinaamiento (%S ≥ 20%)
TOTALES	10,379	8,413	-1,966	-19%	NO
E.P. de Chachapoyas	732	740	8	1%	NO
E.P. de Puno	778	785	7	1%	NO
E.P. de Challapalca	214	208	-6	-3%	NO
E.P. de Juanjui	970	937	-33	-3%	NO
E.P. de Iquitos	1,184	1,095	-89	-8%	NO
E.P. de Yurimaguas	406	367	-39	-10%	NO
E.P. de Sananguillo	966	827	-139	-14%	NO
E.P. de Sullana	194	162	-32	-16%	NO
E.P. de Mujeres de Cusco	198	158	-40	-20%	NO
E.P. de Cochamarca	1,224	938	-286	-23%	NO
CEREC - Base Naval	8	6	-2	-25%	NO
E.P. Virgen de la Merced	42	31	-11	-26%	NO
E.P. Modelo Ancon II - S.M.V.C.	2,216	1,551	-665	-30%	NO
E.P. Virgen de Fátima	548	334	-214	-39%	NO
E.P. Mujeres de Iquitos	78	45	-33	-42%	NO
E.P. de Barbadillo	2	1	-1	-50%	NO
E.P. de San Ignacio	150	70	-80	-53%	NO
E.P. de Jauja	373	141	-232	-62%	NO
E.P. de Cerro de Pasco	96	17	-79	-82%	NO

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

ANEXO 09
ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS EN CONDICIÓN DE HACINADOS A NIVEL NACIONAL

Establecimientos Penitenciarios	Capacidad de Albergue (C)	Población Penitenciaria (P)	Sobrepoblación (S=P-C)	% Sobrepoblación (%S)	Hacinamiento (%S ≥ 20%)
TOTALES	30,639	81,801	51,162	167%	SI
E.P. de Callao	572	3,451	2,879	503%	SI
E.P. de Chanchamayo	120	646	526	438%	SI
E.P. de Quillabamba	80	422	342	428%	SI
E.P. de Abancay	90	446	356	396%	SI
E.P. de Huancavelica	60	293	233	388%	SI
E.P. de Camaná	78	363	285	365%	SI
E.P. Miguel Castro Castro	1,142	5,027	3,885	340%	SI
E.P. de Pucallpa	576	2,489	1,913	332%	SI
E.P. de Tacna	222	893	671	302%	SI
E.P. de Huanta	42	165	123	293%	SI
E.P. de Ayacucho	644	2,493	1,849	287%	SI
E.P. de Río Negro	216	802	586	271%	SI
E.P. de Trujillo	1,518	5,397	3,879	256%	SI
E.P. de Lampa	44	154	110	250%	SI
E.P. de Juliaca	420	1,417	997	237%	SI
E.P. de Huaral	1,029	3,232	2,203	214%	SI
E.P. de Jaén	50	157	107	214%	SI
E.P. de Huacho	644	1,979	1,335	207%	SI
E.P. de Arequipa	667	2,011	1,344	201%	SI
E.P. de Chiclayo	1,143	3,379	2,236	196%	SI
E.P. de Huancayo	680	1,990	1,310	193%	SI
E.P. de Lurigancho	3,204	9,148	5,944	186%	SI
E.P. de Cañete	1,024	2,906	1,882	184%	SI
E.P. de Piura	1,370	3,872	2,502	183%	SI
E.P. de Chimbote	1,144	2,986	1,842	161%	SI
E.P. de Mujeres de Tacna	40	102	62	155%	SI
E.P. de Chincha	1,152	2,924	1,772	154%	SI
E.P. de Bagua Grande	119	287	168	141%	SI
E.P. de Mujeres de Arequipa	67	160	93	139%	SI
E.P. de Ica	1,924	4,434	2,510	130%	SI
E.P. de Huánuco	1,344	3,039	1,695	126%	SI
E.P. de Sicuani	96	205	109	114%	SI
E.P. de Tumbes	576	1,199	623	108%	SI
E.P. de Andahuaylas	248	511	263	106%	SI
E.P. de Huaraz	598	1,200	602	101%	SI
E.P. de Tarapoto	222	432	210	95%	SI
E.P. de Puerto Maldonado	590	1,146	556	94%	SI
E.P. de Tarma	48	89	41	85%	SI
E.P. de Cusco	1,616	2,815	1,199	74%	SI
E.P. de la Oroya	64	100	36	56%	SI
E.P. de Mujeres de Trujillo	296	461	165	56%	SI
E.P. Anexo de Mujeres de Chorrillos	288	447	159	55%	SI
E.P. de Mujeres de Chorrillos	450	667	217	48%	SI
E.P. de Moquegua	178	262	84	47%	SI
E.P. de Cajamarca	1,512	2,164	652	43%	SI
E.P. de Chota	65	87	22	34%	SI
E.P. de Moyobamba	675	903	228	34%	SI
E.P. de Pacasmayo	72	95	23	32%	SI
E.P. de Ancón	1,620	1,954	334	21%	SI

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

ANEXO 10
POBLACIÓN PENITENCIARIA INTRAMUROS SEGÚN RANGO DE EDAD POR
ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y OFICINAS REGIONALES

POBLACIÓN PENITENCIARIA INTRAMUROS SEGÚN RANGO DE EDAD
POR OFICINA REGIONAL

Oficinas Regionales	Total	Rangos de Edades (años)									
		18-19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-54	55-59	60 y más
Total Porcentual	100.0%	0.8%	9.2%	18.0%	17.2%	15.1%	12.4%	9.5%	6.9%	5.0%	5.9%
Total	90,214	731	8,313	16,230	15,475	13,663	11,197	8,550	6,236	4,468	5,351
Norte	17,043	152	1,852	3,454	3,129	2,535	1,994	1,412	946	710	859
Lima	42,278	365	3,958	7,923	7,520	6,448	5,115	3,838	2,803	1,967	2,341
Sur	3,791	18	262	585	597	575	548	419	314	234	239
Centro	6,719	51	557	1,044	1,086	1,072	855	701	507	379	467
Oriente	6,483	50	617	1,091	1,014	962	836	674	459	345	435
Sur Oriente	5,703	43	486	948	895	827	777	587	456	319	365
Nor Oriente	5,633	35	417	820	856	836	717	604	513	354	481
Altiplano	2,564	17	164	365	378	408	355	315	238	160	164

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

POBLACIÓN PENITENCIARIA INTRAMUROS SEGÚN RANGO DE EDAD POR
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO EN LA OFICINA REGIONAL NORTE

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Rangos de Edades (años)									
		18-19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-54	55-59	60 y más
Total	17,043	152	1,852	3,454	3,129	2,535	1,994	1,412	946	710	859
Tumbes	1,199	19	133	247	254	176	130	93	55	36	56
E.P. de Tumbes	1,199	19	133	247	254	176	130	93	55	36	56
Piura	4,034	33	451	818	795	617	438	309	214	164	195
E.P. Piura	3,872	32	436	793	772	593	418	290	198	155	185
E.P. de Sullana	162	1	15	25	23	24	20	19	16	9	10
Lambayeque	3,379	18	273	703	619	495	434	294	203	156	184
E.P. de Chiclayo	3,379	18	273	703	619	495	434	294	203	156	184
La Libertad	5,953	66	774	1,294	1,052	859	644	468	310	220	266
E.P. de Trujillo	5,397	63	723	1,163	975	778	562	418	280	192	243
E.P. Mujeres de Trujillo	461	3	40	110	59	69	68	45	24	23	20
E.P. de Pacasmayo	95	0	11	21	18	12	14	5	6	5	3
Cajamarca	2,478	16	221	392	409	388	348	248	164	134	158
E.P. de Cajamarca	2,164	11	179	344	356	353	307	212	144	125	133
E.P. de Chota	87	0	6	16	12	11	13	11	7	4	7
E.P. de Jaén	157	5	25	24	30	18	21	15	9	3	7
E.P. de San Ignacio	70	0	11	8	11	6	7	10	4	2	11

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

POBLACIÓN PENITENCIARIA INTRAMUROS SEGÚN RANGO DE EDAD POR ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO EN LA OFICINA REGIONAL LIMA

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Rangos de Edades (años)									
		18-19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-54	55-59	60 y más
Total	42,278	365	3,958	7,923	7,520	6,448	5,115	3,838	2,803	1,967	2,341
Ancash	4,186	44	352	653	696	638	539	431	337	232	264
E.P. de Huaraz	1,200	4	67	143	172	175	188	147	110	97	97
E.P. de Chimbote	2,986	40	285	510	524	463	351	284	227	135	167
Prov. Const. del Callao	3,457	34	392	753	666	483	394	278	175	114	168
E.P. del Callao	3,451	34	392	753	666	483	394	278	175	114	162
CEREC - Base Naval	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6
Lima	27,277	234	2,596	4,993	4,841	4,159	3,285	2,462	1,804	1,309	1,594
E.P. Mujeres de Chorrillos	667	8	87	109	100	92	86	60	50	36	39
E.P. Anexo de Mujeres Chorrillos	447	3	38	62	75	68	54	63	36	23	25
E.P. de Lurigancho	9,148	96	1,170	2,204	1,824	1,224	845	546	425	306	508
E.P. Miguel Castro Castro	5,027	5	172	582	839	872	776	614	437	354	376
E.P. Virgen de Fátima	334	1	7	27	56	59	38	43	40	33	30
E.P. de Ancón	1,954	2	47	235	349	351	320	260	158	126	106
E.P. de Barbadillo	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
E.P. Modelo Ancón II - S.M.V.C.	1,551	63	181	170	174	204	195	196	141	108	119
E.P. Virgen de la Merced	31	0	0	0	1	1	0	0	2	4	23
E.P. de Huacho	1,979	16	213	397	324	290	230	186	120	87	116
E.P. de Cañete	2,906	12	270	604	530	475	347	224	194	124	126
E.P. de Huaral	3,232	28	411	603	569	523	394	270	201	108	125
Ica	7,358	53	618	1,524	1,317	1,168	897	667	487	312	315
E.P. de Ica	4,434	24	255	750	771	771	626	458	346	198	235
E.P. de Chincha	2,924	29	363	774	546	397	271	209	141	114	80

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

POBLACIÓN PENITENCIARIA INTRAMUROS SEGÚN RANGO DE EDAD POR ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO EN LA OFICINA REGIONAL SUR

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Rangos de Edades (años)									
		18-19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-54	55-59	60 y más
Total	3,791	18	262	585	597	575	548	419	314	234	239
Arequipa	2,534	11	178	380	425	391	372	263	204	155	155
E.P. de Arequipa	2,011	11	128	293	338	309	303	210	159	131	129
E.P. Mujeres de Arequipa	160	0	21	27	24	24	21	18	13	6	6
E.P. Camaná	363	0	29	60	63	58	48	35	32	18	20
Moquegua	262	3	13	34	42	34	42	28	32	15	19
E.P. de Moquegua	262	3	13	34	42	34	42	28	32	15	19
Tacna	995	4	71	171	130	150	134	128	78	64	65
E.P. de Tacna	893	3	61	152	122	129	124	114	68	59	61
E.P. Mujeres de Tacna	102	1	10	19	8	21	10	14	10	5	4

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

POBLACIÓN PENITENCIARIA INTRAMUROS SEGÚN RANGO DE EDAD POR ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO EN LA OFICINA REGIONAL CENTRO

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Rangos de Edades (años)									
		18-19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-54	55-59	60 y más
Total	6,719	51	557	1,044	1,086	1,072	855	701	507	379	467
Junín	3,768	33	347	605	606	558	458	377	277	214	293
E.P. de Huancayo	1,990	12	125	264	319	299	256	219	187	122	187
E.P. de Chanchamayo	646	2	90	120	103	84	81	49	35	37	45
E.P. de Jauja	141	0	9	23	23	24	20	17	5	8	12
E.P. de Tarma	89	3	8	15	21	11	10	8	3	4	6
E.P. de la Oroya	100	0	8	14	14	21	11	13	6	5	8
E.P. de Río Negro	802	16	107	169	126	119	80	71	41	38	35
Huancavelica	293	3	20	52	32	43	33	28	24	27	31
E.P. de Huancavelica	293	3	20	52	32	43	33	28	24	27	31
Ayacucho	2,658	15	190	387	448	471	364	296	206	138	143
E.P. de Ayacucho	2,493	14	166	356	410	443	349	282	201	133	139
E.P. de Huanta	165	1	24	31	38	28	15	14	5	5	4

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

POBLACIÓN PENITENCIARIA INTRAMUROS SEGÚN RANGO DE EDAD POR ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO EN LA OFICINA REGIONAL ORIENTE

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Rangos de Edades (años)									
		18-19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-54	55-59	60 y más
Total	6,483	50	617	1,091	1,014	962	836	674	459	345	435
Huánuco	3,039	19	257	446	425	424	444	363	237	188	236
E.P. de Huánuco	3,039	19	257	446	425	424	444	363	237	188	236
Pasco	955	2	53	143	201	194	140	94	60	37	31
E.P. de Cerro Pasco	17	0	2	5	3	2	1	3	1	0	0
E.P. de Cochamarca	938	2	51	138	198	192	139	91	59	37	31
Ucayali	2,489	29	307	502	388	344	252	217	162	120	168
E.P. de Pucallpa	2,489	29	307	502	388	344	252	217	162	120	168

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

POBLACIÓN PENITENCIARIA INTRAMUROS SEGÚN RANGO DE EDAD POR ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO EN LA OFICINA REGIONAL SUR ORIENTE

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Rangos de Edades (años)									
		18-19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-54	55-59	60 y más
Total	5,703	43	486	948	895	827	777	587	456	319	365
Apurímac	957	6	96	187	155	121	109	101	75	40	67
E.P. de Abancay	446	3	41	87	64	56	52	47	33	19	44
E.P. de Andahuaylas	511	3	55	100	91	65	57	54	42	21	23
Cusco	3,600	23	271	552	541	545	519	371	311	237	230
E.P. de Cusco	2,815	17	190	433	420	425	415	298	256	179	182
E.P. Mujeres del cusco	158	1	19	27	25	23	26	9	13	13	2
E.P. Sicuani	205	1	21	22	31	26	29	25	13	20	17
E.P. Quillabamba	422	4	41	70	65	71	49	39	29	25	29
Madre de Dios	1,146	14	119	209	199	161	149	115	70	42	68
E.P. de Pto. Maldonado	1,146	14	119	209	199	161	149	115	70	42	68

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

POBLACIÓN PENITENCIARIA INTRAMUROS SEGÚN RANGO DE EDAD POR ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO EN LA OFICINA REGIONAL NOR ORIENTE

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Rangos de Edades (años)									
		18-19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-54	55-59	60 y más
Total	5,633	35	417	820	856	836	717	604	513	354	481
San Martín	3,099	14	221	448	465	453	396	323	288	216	275
E.P. de Moyobamba	903	6	83	128	152	118	105	98	78	60	75
E.P. de Juanjui	937	2	55	126	121	158	136	95	81	73	90
E.P. de Tarapoto	432	4	45	66	61	57	55	42	36	25	41
E.P. de Sananguillo	827	2	38	128	131	120	100	88	93	58	69
Loreto	1,507	14	133	240	215	212	163	174	139	81	136
E.P. de Iquitos	1,095	6	103	173	155	148	115	126	110	57	102
E.P. Mujeres de Iquitos	45	2	4	10	7	7	6	5	1	3	0
E.P. de Yurimaguas	367	6	26	57	53	57	42	43	28	21	34
Amazonas	1,027	7	63	132	176	171	158	107	86	57	70
E.P. de Chachapoyas	740	0	26	89	122	140	123	90	66	38	46
E.P. de Bagua Grande	287	7	37	43	54	31	35	17	20	19	24

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

POBLACIÓN PENITENCIARIA INTRAMUROS SEGÚN RANGO DE EDAD POR
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO EN LA OFICINA REGIONAL ALTIPLANO

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Rangos de Edades (años)									
		18-19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-54	55-59	60 y más
Total	2,564	17	164	365	378	408	355	315	238	160	164
Puno	2,356	17	158	331	350	359	321	281	222	154	163
E.P. de Puno	785	4	51	105	110	113	88	104	93	49	68
E.P. de Lampa	154	0	10	25	23	26	26	21	6	10	7
E.P. Juliaca	1,417	13	97	201	217	220	207	156	123	95	88
Tacna	208	0	6	34	28	49	34	34	16	6	1
E.P. de Challapalca	208	0	6	34	28	49	34	34	16	6	1

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

ANEXO 11
POBLACIÓN PENITENCIARIA DE MUJERES CON HIJOS POR GÉNERO Y EDAD SEGÚN DEPARTAMENTO Y ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y OFICINAS REGIONALES

POBLACIÓN PENITENCIARIA DE MUJERES CON HIJOS POR GÉNERO Y EDAD SEGÚN DEPARTAMENTO Y ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO EN LA OFICINA REGIONAL NORTE

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total Madres	Total Niños y Niñas	Total		Edades (años)							
					Hombres				Mujeres			
			Hombres	Mujeres	0	1	2	3	0	1	2	3
Total	22	22	11	11	2	4	4	1	1	3	6	1
Piura	8	8	5	3	2	1	2	0	1	0	2	0
E.P. de Sullana	8	8	5	3	2	1	2	0	1	0	2	0
La Libertad	13	13	5	8	0	2	2	1	0	3	4	1
E.P. Mujeres de Trujillo	13	13	5	8	0	2	2	1	0	3	4	1
Cajamarca	1	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0
E.P. de Cajamarca	1	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

POBLACIÓN PENITENCIARIA DE MUJERES CON HIJOS POR GÉNERO Y EDAD SEGÚN DEPARTAMENTO Y ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO EN LA OFICINA REGIONAL LIMA

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total Madres	Total Niños y Niñas	Total		Edades (años)							
					Hombres				Mujeres			
			Hombres	Mujeres	0	1	2	3	0	1	2	3
Total	34	34	21	13	9	7	5	0	3	3	7	0
Ancash	2	2	2	0	1	1	0	0	0	0	0	0
E.P. de Huaraz	1	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0
E.P. de Chimbote	1	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0
Lima	28	28	16	12	8	5	3	0	2	3	7	0
E.P. Mujeres de Chorrillos	13	13	8	5	5	1	2	0	1	2	2	0
E.P. Anexo de Mujeres Chorrillos	11	11	5	6	2	3	0	0	1	1	4	0
E.P. de Huacho	4	4	3	1	1	1	1	0	0	0	1	0
Ica	4	4	3	1	0	1	2	0	1	0	0	0
E.P. de Ica	4	4	3	1	0	1	2	0	1	0	0	0

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

**POBLACIÓN PENITENCIARIA DE MUJERES CON HIJOS POR GÉNERO Y EDAD
SEGÚN DEPARTAMENTO Y ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO
EN LA OFICINA REGIONAL SUR**

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total Madres	Total Niños y Niñas	Total		Edades (años)								
					Hombres				Mujeres				
			Hombres	Mujeres	0	1	2	3	0	1	2	3	
Total	4	4	0	4	0	0	0	0	0	1	1	1	1
Arequipa	1	1	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0
E.P. Camaná	1	1	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0
Tacna	3	3	0	3	0	0	0	0	0	0	1	1	1
E.P. Mujeres de Tacna	3	3	0	3	0	0	0	0	0	0	1	1	1

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

**POBLACIÓN PENITENCIARIA DE MUJERES CON HIJOS POR GÉNERO Y EDAD
SEGÚN DEPARTAMENTO Y ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO
EN LA OFICINA REGIONAL CENTRO**

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total Madres	Total Niños y Niñas	Total		Edades (años)							
					Hombres				Mujeres			
			Hombres	Mujeres	0	1	2	3	0	1	2	3
Total	15	15	8	7	1	5	2	0	3	3	1	0
Junín	7	7	2	5	0	1	1	0	2	2	1	0
E.P. de Chanchamayo	1	1	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0
E.P. de Jauja	3	3	1	2	0	1	0	0	2	0	0	0
E.P. de Río Negro	3	3	1	2	0	0	1	0	0	1	1	0
Ayacucho	8	8	6	2	1	4	1	0	1	1	0	0
E.P. de Ayacucho	8	8	6	2	1	4	1	0	1	1	0	0

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

**POBLACIÓN PENITENCIARIA DE MUJERES CON HIJOS POR GÉNERO Y EDAD
SEGÚN DEPARTAMENTO Y ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO
EN LA OFICINA REGIONAL ORIENTE**

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total Madres	Total Niños y Niñas	Total		Edades (años)							
					Hombres				Mujeres			
			Hombres	Mujeres	0	1	2	3	0	1	2	3
Total	5	5	3	2	2	1	0	0	1	1	0	0
Huanuco	2	2	2	0	2	0	0	0	0	0	0	0
E.P. de Huánuco	2	2	2	0	2	0	0	0	0	0	0	0
Ucayali	3	3	1	2	0	1	0	0	1	1	0	0
E.P. de Pucallpa	3	3	1	2	0	1	0	0	1	1	0	0

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

**POBLACIÓN PENITENCIARIA DE MUJERES CON HIJOS POR GÉNERO Y EDAD
SEGÚN DEPARTAMENTO Y ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO
EN LA OFICINA REGIONAL SUR ORIENTE**

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total Madres	Total Niños y Niñas	Total		Edades (años)							
					Hombres				Mujeres			
			Hombres	Mujeres	0	1	2	3	0	1	2	3
Total	13	13	5	8	1	1	3	0	6	1	1	0
Apurímac	1	1	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0
E.P. de Andahuaylas	1	1	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0
Cusco	10	10	5	5	1	1	3	0	4	0	1	0
E.P. Mujeres del cusco	7	7	5	2	1	1	3	0	1	0	1	0
E.P. Quillabamba	3	3	0	3	0	0	0	0	3	0	0	0
Madre de Dios	2	2	0	2	0	0	0	0	1	1	0	0
E.P. de Pto. Maldonado	2	2	0	2	0	0	0	0	1	1	0	0

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

**POBLACIÓN PENITENCIARIA DE MUJERES CON HIJOS POR GÉNERO Y EDAD
SEGÚN DEPARTAMENTO Y ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO
EN LA OFICINA REGIONAL NOR ORIENTE**

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total Madres	Total Niños y Niñas	Total		Edades (años)							
					Hombres				Mujeres			
			Hombres	Mujeres	0	1	2	3	0	1	2	3
Total	3	3	3	0	1	1	1	0	0	0	0	0
San Martín	3	3	3	0	1	1	1	0	0	0	0	0
E.P. de Moyobamba	2	2	2	0	0	1	1	0	0	0	0	0
E.P. de SanangUILlo	1	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0

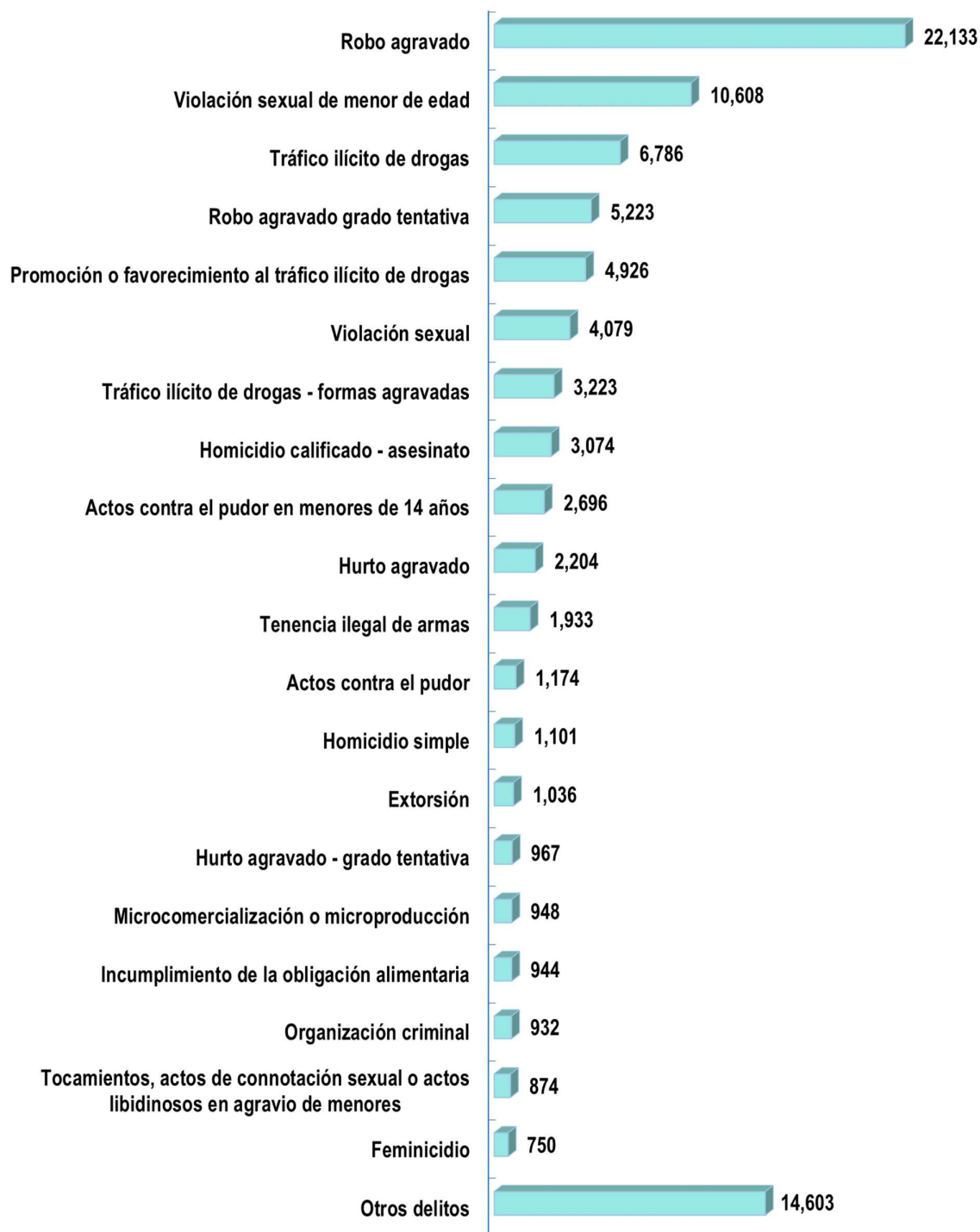
Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

**POBLACIÓN PENITENCIARIA DE MUJERES CON HIJOS POR GÉNERO Y EDAD
SEGÚN DEPARTAMENTO Y ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO
EN LA OFICINA REGIONAL ALTIPLANO**

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total Madres	Total Niños y Niñas	Total		Edades (años)							
					Hombres				Mujeres			
			Hombres	Mujeres	0	1	2	3	0	1	2	3
Total	3	3	0	3	0	0	0	0	0	1	1	1
Puno	3	3	0	3	0	0	0	0	0	1	1	1
E.P. de Lampa	3	3	0	3	0	0	0	0	0	1	1	1

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

ANEXO 12
POBLACIÓN PENITENCIARIA INTRAMUROS SEGÚN DELITOS ESPECÍFICOS



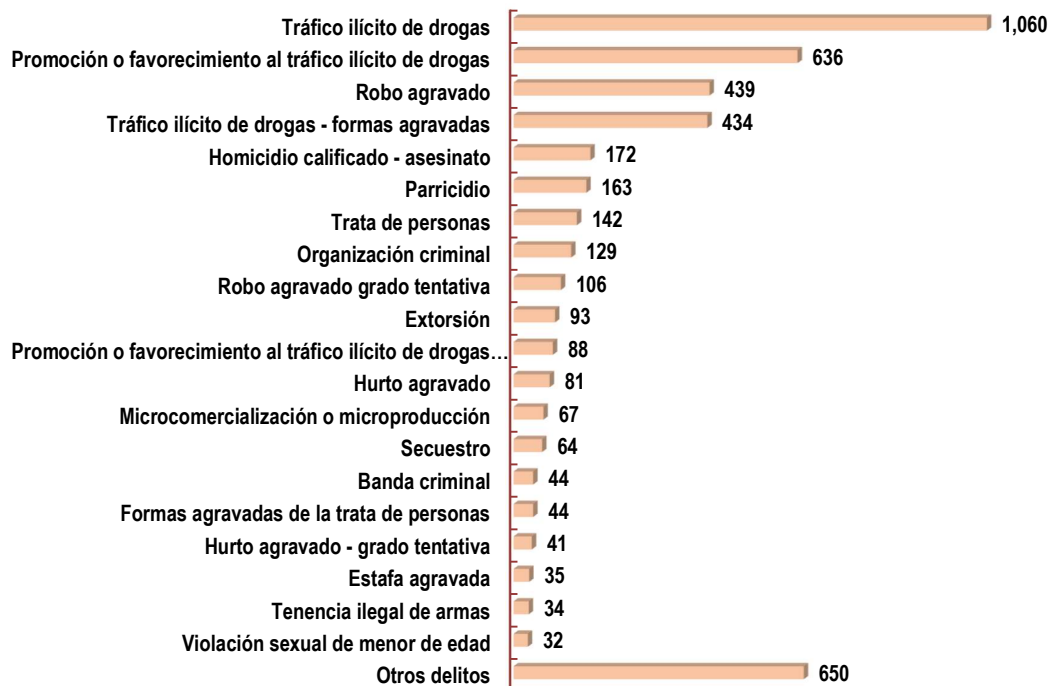
ANEXO 13
POBLACIÓN PENITENCIARIA INTRAMUROS HOMBRES Y MUJERES SEGÚN DELITOS ESPECÍFICOS

POBLACIÓN PENITENCIARIA INTRAMUROS HOMBRES SEGÚN DELITOS ESPECÍFICOS



Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

POBLACIÓN PENITENCIARIA INTRAMUROS MUJERES SEGÚN DELITOS ESPECÍFICOS



Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

ANEXO 14
POBLACIÓN PENITENCIARIO INTRAMUROS SEGÚN DELITOS ESPECÍFICOS
POR ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y OFICINAS REGIONALES

POBLACIÓN PENITENCIARIO INTRAMUROS SEGÚN DELITOS ESPECÍFICOS
POR OFICINA REGIONAL

Otros delitos	14,603	17,043	42,278	3,791	6,719	6,483	5,703	5,633	2,564
Feminicidio	750	100	276	71	73	52	76	56	46
Tocamientos, actos de connotación sexual o actos libidinosos en agravio de menores	874	147	337	34	45	102	94	102	13
Organización criminal	932	284	419	19	45	88	16	28	33
Incumplimiento de la obligación alimentaria	944	241	363	61	119	42	60	44	14
Microcomercialización o microproducción	948	141	623	36	10	50	16	71	1
Hurto agravado - grado tentativa	967	93	611	60	24	68	48	54	9
Extorsión	1,036	281	615	18	27	52	11	14	18
Homicidio simple	1,101	282	483	51	47	58	75	64	41
Actos contra el pudor	1,174	213	561	65	74	82	66	109	4
Tenencia ilegal de armas	1,933	366	1,312	29	43	57	27	59	40
Hurto agravado	2,204	325	912	170	140	152	155	318	32
Actos contra el pudor en menores de 14 años	2,696	393	1,448	76	171	152	162	266	28
Homicidio calificado - asesinato	3,074	674	1,184	105	233	261	196	261	160
Tráfico ilícito de drogas - formas agravadas	3,223	208	1,125	140	1,013	231	231	109	166
Violación sexual	4,079	543	1,610	323	522	416	417	177	71
Promoción o favorecimiento al tráfico ilícito de drogas	4,926	965	1,974	166	294	468	408	431	220
Robo agravado grado tentativa	5,223	1,006	3,454	123	94	279	135	99	33
Tráfico ilícito de drogas	6,786	1,107	2,999	288	856	434	458	412	232
Violación sexual de menor de edad	10,608	1,748	3,819	478	973	870	1,075	1,188	457
Robo agravado	22,133	4,989	11,804	810	970	1,403	819	923	415
Total	90,214	17,043	42,278	3,791	6,719	6,483	5,703	5,633	2,564
Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total								
	Norte								
	Lima								
	Sur								
	Centro								
	Oriente								
	Sur Oriente								
	Nor Oriente								
	Altiplano								

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

**POBLACIÓN PENITENCIARIO INTRAMUROS SEGÚN DELITOS ESPECÍFICOS
EN LOS DEPARTAMENTOS Y ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS
EN LA OFICINA REGIONAL NORTE**

Otros delitos	2,337
Feminicidio	100
Tocamientos, actos de connotación sexual o actos libidinosos en agravio de	147
Organización criminal	284
Incumplimiento de la obligación alimentaria	241
Microcomercialización o microproducción	141
Hurto agravado - grado tentativa	93
Extorsión	281
Homicidio simple	282
Actos contra el pudor	213
Tenencia ilegal de armas	366
Hurto agravado	325
Actos contra el pudor en menores de 14 años	393
Homicidio calificado - asesinato	674
Tráfico ilícito de drogas - formas agravadas	208
Violación sexual	543
Promoción o favorecimiento al tráfico ilícito de drogas	965
Robo agravado grado tentativa	1,006
Tráfico ilícito de drogas	1,107
Violación sexual de menor edad	1,748
Robo agravado	4,989
Total	17,043
Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	
Total	1,748
Tumbes	1,199
EP. de Tumbes	1,199
PIURA	4,034
EP. de Piura	3,872
EP. de Sullana	162
LAMBAYEQUE	3,379
EP. de Chidayo	3,379
LA LIBERTAD	5,953
EP. de Trujillo	5,397
EP. Mujeres de Trujillo	461
E.P. de Pacasmayo	95
CAJAMARCA	2,478
EP. de Cajamarca	2,164
EP. de Chota	87
EP. de Jaén	157
EP. de San Ignacio	70

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

**POBLACIÓN PENITENCIARIO INTRAMUROS SEGÚN DELITOS ESPECÍFICOS
EN LOS DEPARTAMENTOS Y ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS
EN LA OFICINA REGIONAL LIMA**

Otros delitos	6,349	276	337	419	363	623	611	615	483	561	1,312	912	1,448	1,184	1,125	1,610	1,974	3,454	2,999	3,819	11,804	42,278	
Feminicidio	276	4	23	15	186	539	8	353	546	542	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
Tocamientos, actos de connotación sexual o actos libidinosos en agravio de	337	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Organización criminal	419	22	0	0	22	0	64	14	64	14	64	14	64	14	64	14	64	14	64	14	64	14	64
Incumplimiento de la obligación alimentaria	363	68	16	0	52	28	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Microcomercialización o microproducción	623	69	1	16	68	49	28	8	28	49	28	49	28	49	28	49	28	49	28	49	28	49	28
Hurto agravado - grado tentativa	611	28	10	18	18	28	28	8	28	49	28	49	28	49	28	49	28	49	28	49	28	49	28
Extorsión	615	80	5	75	47	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8
Homicidio simple	483	59	12	40	35	4	61	61	61	61	61	61	61	61	61	61	61	61	61	61	61	61	61
Actos contra el pudor	561	75	40	14	184	4	130	4	130	4	130	4	130	4	130	4	130	4	130	4	130	4	130
Tenencia ilegal de armas	1,312	198	14	184	87	44	130	44	130	44	130	44	130	44	130	44	130	44	130	44	130	44	130
Hurto agravado	912	122	35	162	87	44	130	44	130	44	130	44	130	44	130	44	130	44	130	44	130	44	130
Actos contra el pudor en menores de 14 años	1,448	284	162	122	87	44	130	44	130	44	130	44	130	44	130	44	130	44	130	44	130	44	130
Homicidio calificado - asesinato	1,184	144	55	89	24	24	98	97	97	97	97	97	97	97	97	97	97	97	97	97	97	97	97
Tráfico ilícito de drogas - formas agravadas	1,125	29	5	24	24	24	294	294	294	294	294	294	294	294	294	294	294	294	294	294	294	294	294
Violación sexual	1,610	230	106	124	124	43	690	690	690	690	690	690	690	690	690	690	690	690	690	690	690	690	690
Promoción o favorecimiento al tráfico ilícito de drogas	1,974	145	12	133	133	348	348	348	348	348	348	348	348	348	348	348	348	348	348	348	348	348	348
Robo agravado grado tentativa	3,454	173	17	156	156	278	278	278	278	278	278	278	278	278	278	278	278	278	278	278	278	278	278
Tráfico ilícito de drogas	2,999	337	88	249	249	183	1,752	1,752	1,752	1,752	1,752	1,752	1,752	1,752	1,752	1,752	1,752	1,752	1,752	1,752	1,752	1,752	1,752
Violación sexual de menor edad	3,819	588	259	329	329	248	2,537	2,537	2,537	2,537	2,537	2,537	2,537	2,537	2,537	2,537	2,537	2,537	2,537	2,537	2,537	2,537	2,537
Robo agravado	11,804	969	162	807	807	866	7,613	7,613	7,613	7,613	7,613	7,613	7,613	7,613	7,613	7,613	7,613	7,613	7,613	7,613	7,613	7,613	7,613
Total	4,186	1,200	2,986	3,457	3,451	6	27,277	667	447	9,148	5,027	334	1,954	1	1,551	31	1,979	2,906	3,232	7,358	4,434	2,924	
Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Ancash	EP. de Huaraz	EP. de Chimbote	Prov. Const. del Callao	EP. del Callao	CEREC - Base Naval	Lima	EP. Mujeres de Chorrillos	EP. Anexo de Mujeres Chorrillos	EP. de Lurigancho	EP. Miguel Castro Castro	EP. Virgen de Fátima	EP. de Ancón	EP. de Barbadillo	EP. Modelo Ancón II - S.M.V.C.	EP. Virgen de la Merced	EP. de Huacho	EP. de Cañete	EP. de Huaral	Ica	EP. de Ica	EP. de Chincha	

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

**POBLACIÓN PENITENCIARIO INTRAMUROS SEGÚN DELITOS ESPECÍFICOS
EN LOS DEPARTAMENTOS Y ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS
EN LA OFICINA REGIONAL CENTRO**

Otros delitos	946
Feminicidio	73
Tocamientos, actos de connotación sexual o actos libidinosos en agravio de	45
Organización criminal	45
Incumplimiento de la obligación alimentaria	119
Microcomercialización o microproducción	10
Hurto agravado - grado tentativa	24
Extorsión	27
Homicidio simple	47
Actos contra el pudor	74
Tenencia ilegal de armas	43
Hurto agravado	140
Actos contra el pudor en menores de 14 años	171
Homicidio calificado - asesinato	233
Tráfico ilícito de drogas - formas agravadas	1,013
Violación sexual	522
Promoción o favorecimiento al tráfico ilícito de drogas	294
Robo agravado grado tentativa	94
Tráfico ilícito de drogas	856
Violación sexual de menor de edad	973
Robo agravado	970
Total	6,719
Departamentos/ Establecimientos Penitenciarios	
Junín	3,768
EP. de Huancayo	1,990
EP. de Chanchamayo	646
EP. de Jauja	141
EP. de Tarma	89
EP. de la Oroya	100
E.P. de Río Negro	802
Huancavelica	293
EP. de Huancavelica	293
Ayacucho	2,658
EP. de Ayacucho	2,493
EP. de Huanta	165

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

**POBLACIÓN PENITENCIARIO INTRAMUROS SEGÚN DELITOS ESPECÍFICOS
EN LOS DEPARTAMENTOS Y ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS
EN LA OFICINA REGIONAL ORIENTE**

Otros delitos	1,166			
Feminicidio	52	33	33	517
Tocamientos, actos de connotación sexual o actos libidinosos en agravio de	102	41	41	517
Organización criminal	88	46	46	176
Incumplimiento de la obligación alimentaria	42	30	30	5
Microcomercialización o microproducción	50	10	10	171
Hurto agravado - grado tentativa	68	23	23	473
Extorsión	52	29	29	12
Homicidio simple	58	23	23	61
Actos contra el pudor	82	55	55	22
Tenencia ilegal de armas	57	21	21	61
Hurto agravado	152	68	68	22
Actos contra el pudor en menores de 14 años	152	69	69	6
Homicidio calificado - asesinato	261	131	131	6
Tráfico ilícito de drogas - formas agravadas	231	155	155	6
Violación sexual	416	288	288	6
Promoción o favorecimiento al tráfico ilícito de drogas	468	213	213	6
Robo agravado grado tentativa	279	62	62	6
Tráfico ilícito de drogas	434	315	315	6
Violación sexual de menor de edad	870	422	422	6
Robo agravado	1,403	488	488	6
Total	6,483	3,039	3,039	473
Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Huánuco	Pasco	Ucayali
	6,483	3,039	955	2,489
		3,039	17	2,489
			938	612
			17	612
			371	612
			371	612

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

**POBLACIÓN PENITENCIARIO INTRAMUROS SEGÚN DELITOS ESPECÍFICOS
EN LOS DEPARTAMENTOS Y ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS
EN LA OFICINA REGIONAL SUR ORIENTE**

Otros delitos	1,158
Feminicidio	76
Tocamientos, actos de connotación sexual o actos libidinosos en agravio de	94
Organización criminal	16
Incumplimiento de la obligación alimentaria	60
Microcomercialización o microproducción	16
Hurto agravado - grado tentativa	48
Extorsión	11
Homicidio simple	75
Actos contra el pudor	66
Tenencia ilegal de armas	27
Hurto agravado	155
Actos contra el pudor en menores de 14 años	162
Homicidio calificado - asesinato	196
Tráfico ilícito de drogas - formas agravadas	231
Violación sexual	417
Promoción o favorecimiento al tráfico ilícito de drogas	408
Robo agravado grado tentativa	135
Tráfico ilícito de drogas	458
Violación sexual de menor edad	1,075
Robo agravado	819
Total	5,703
Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	
Total	3,600
Apurímac	957
EP. de Abancay	446
EP. de Andahuaylés	511
Cusco	2,815
EP. de Cusco	158
EP. Mujeres de Cusco	205
EP. de Sicuani	422
EP. de Quillabamba	1,146
Madre de Dios	200
EP. de Pto. Maldonado	1,146

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

POBLACIÓN PENITENCIARIO INTRAMUROS SEGÚN DELITOS ESPECÍFICOS EN LOS DEPARTAMENTOS Y ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS EN LA OFICINA REGIONAL NOR ORIENTE

Otros delitos	848	56	102	28	44	71	54	14	64	109	59	318	266	261	109	177	431	99	412	1,188	923	5,633
Feminicidio	499	25	59	13	27	45	25	11	27	43	44	183	470	149	45	75	199	53	235	674	498	3,099
Tocamientos, actos de connotación sexual o actos libidinosos en agravio de	188	8	18	2	10	6	12	5	11	21	13	70	59	39	10	25	26	18	18	184	160	903
Organización criminal	119	8	14	4	5	23	2	1	9	14	13	37	38	53	15	32	83	12	99	236	120	937
Incumplimiento de la obligación alimentaria	53	4	24	3	2	4	1	2	2	2	8	17	33	12	5	8	43	4	69	79	57	432
Microcomercialización o microproducción	139	5	3	4	10	12	10	3	5	6	10	59	40	45	15	10	47	19	49	175	161	827
Hurto agravado - grado tentativa	224	13	41	9	8	17	25	0	26	41	6	76	72	40	47	67	158	40	107	302	188	1,507
Extorsión	167	11	21	8	4	13	22	0	15	36	6	58	44	31	41	56	103	35	79	207	138	1,095
Homicidio simple	9	1	0	0	0	1	0	0	1	0	0	2	0	0	0	0	26	1	3	0	1	45
Actos contra el pudor	48	1	20	1	4	3	3	0	10	5	0	16	28	9	6	11	29	4	25	95	49	367
Tenencia ilegal de armas	125	18	2	6	9	9	4	3	11	25	9	59	24	72	17	35	74	6	70	212	237	1,027
Hurto agravado	78	8	1	0	6	8	3	3	7	13	6	31	19	58	15	26	63	4	30	170	191	740
Actos contra el pudor en menores de 14 años	47	10	1	6	3	1	1	0	4	12	3	28	5	14	2	9	11	2	40	42	46	287
Homicidio calificado - asesinato																						
Tráfico ilícito de drogas - formas agravadas																						
Violación sexual																						
Promoción o favorecimiento al tráfico ilícito de drogas																						
Robo agravado grado tentativa																						
Tráfico ilícito de drogas																						
Violación sexual de menor de edad																						
Robo agravado																						
Total																						
Departamentos / Establecimientos Penitenciarios																						
Total																						
San Martín																						
EP. de Moyobamba																						
EP. de Juanjui																						
EP. de Tarapoto																						
EP. de Sanangulillo																						
Loreto																						
EP. de Iquitos																						
EP. Mujeres de Iquitos																						
EP. de Yurimaguas																						
Amazonas																						
EP. de Chachapoyas																						
EP. de Bagua Grande																						

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

POBLACIÓN PENITENCIARIO INTRAMUROS SEGÚN DELITOS ESPECÍFICOS EN LOS DEPARTAMENTOS Y ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS EN LA OFICINA REGIONAL ALTIPLANO

Otros delitos	531				
Feminicidio	46				
Tocamientos, actos de connotación sexual o actos libidinosos en agravio de menores	13	13			
Organización criminal	33	31	7		
Incumplimiento de la obligación alimentaria	14	14	6		
Microcomercialización o microproducción	1	0	0		
Hurto agravado - grado tentativa	9	9	2		
Extorsión	18	10	0		
Homicidio simple	41	34	14		
Actos contra el pudor	4	3	2		
Tenencia ilegal de armas	40	34	7		
Hurto agravado	32	28	13		
Actos contra el pudor en menores de 14 años	28	28	6		
Homicidio calificado - asesinato	160	135	46		
Tráfico ilícito de drogas - formas agravadas	166	162	53		
Violación sexual	71	70	39		
Promoción o favorecimiento al tráfico ilícito de drogas	220	218	61		
Robo agravado grado tentativa	33	27	6		
Tráfico ilícito de drogas	232	226	100		
Violación sexual de menor de edad	457	452	148		
Robo agravado	415	349	104		
Total	2,564	2,356	785	154	1,417
Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	208	66	5	208
	EP. de Puno	785	104	0	785
	EP. de Lampa	154	4	0	154
	EP. de Juliaca	1,417	241	304	1,417
	Tacna	208	66	5	208
	EP. de Chalapalca	208	66	5	208

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

ANEXO 15
POBLACIÓN PENITENCIARIA SEGÚN TIEMPO DE SENTENCIA POR ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y OFICINAS REGIONALES

POBLACIÓN PENITENCIARIA SEGÚN TIEMPO DE SENTENCIA POR OFICINA REGIONAL

Oficinas Regionales	Total	Meses		Años										Cad. Perp.
		[0 - 6]	<6 - 12]	<1 - 2]	<2 - 3]	<3 - 4]	<4 - 5]	<5 - 10]	<10 - 15]	<15 - 20]	<20 - 25]	<25 - 30]	<30 - 35]	
Total	56,016	29	437	419	614	1,453	2,932	18,956	14,302	6,644	3,419	3,327	1,782	1,702
Norte	11,155	7	134	89	142	280	366	4,145	3,115	1,092	586	578	346	275
Lima	24,307	14	127	154	200	608	1,542	9,270	5,663	2,663	1,381	1,329	749	607
Sur	2,948	4	27	47	74	147	208	868	657	364	194	190	103	65
Centro	5,055	2	61	40	51	122	268	1,153	1,595	741	352	331	151	188
Oriente	3,580	0	18	10	36	69	138	1,143	943	431	252	254	123	163
Sur Oriente	3,316	0	28	38	37	79	135	947	879	470	248	208	117	130
Nor Oriente	3,668	2	38	34	56	132	208	1,102	779	537	270	274	118	118
Altiplano	1,987	0	4	7	18	16	67	328	671	346	136	163	75	156

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

POBLACIÓN PENITENCIARIA SEGÚN TIEMPO DE SENTENCIA EN LOS DEPARTAMENTOS Y ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS EN LA OFICINA REGIONAL NORTE

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Meses		Años										Cad. Perp.
		[0 - 6]	<6 - 12]	<1 - 2]	<2 - 3]	<3 - 4]	<4 - 5]	<5 - 10]	<10 - 15]	<15 - 20]	<20 - 25]	<25 - 30]	<30 - 35]	
Total	11,155	7	134	89	142	280	366	4,145	3,115	1,092	586	578	346	275
Tumbes	756	0	12	22	10	17	17	273	217	73	20	42	30	23
E.P. de Tumbes	756	0	12	22	10	17	17	273	217	73	20	42	30	23
Piura	2,184	2	23	12	20	57	66	956	562	210	110	81	56	29
E.P. Piura	2,126	2	23	11	19	55	63	927	546	207	107	81	56	29
E.P. de Sullana	58	0	0	1	1	2	3	29	16	3	3	0	0	0
Lambayeque	2,169	3	13	11	38	42	59	679	680	250	135	126	63	70
E.P. de Chiclayo	2,169	3	13	11	38	42	59	679	680	250	135	126	63	70
La Libertad	4,392	1	53	20	42	110	151	1,796	1,243	375	206	198	129	68
E.P. de Trujillo	3,986	1	52	20	38	105	139	1,614	1,077	356	198	195	126	65
E.P. Mujeres de Trujillo	330	0	1	0	3	4	6	159	124	18	8	3	2	2
E.P. de Pacasmayo	76	0	0	0	1	1	6	23	42	1	0	0	1	1
Cajamarca	1,654	1	33	24	32	54	73	441	413	184	115	131	68	85
E.P. de Cajamarca	1,466	0	20	15	28	38	49	367	385	179	109	129	65	82
E.P. de Chota	68	0	3	1	0	5	9	29	13	2	3	1	1	1
E.P. de Jaen	81	0	7	8	4	6	8	30	11	2	2	0	2	1
E.P. de San Ignacio	39	1	3	0	0	5	7	15	4	1	1	1	0	1

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

**POBLACIÓN PENITENCIARIA SEGÚN TIEMPO DE SENTENCIA
EN LOS DEPARTAMENTOS Y ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS
EN LA OFICINA REGIONAL LIMA**

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Meses		Años										Cad. Perp.
		[0 - 6]	<6 - 12]	<1 - 2]	<2 - 3]	<3 - 4]	<4 - 5]	<5 - 10]	<10 - 15]	<15 - 20]	<20 - 25]	<25 - 30]	<30 - 35]	
Total	24,307	14	127	154	200	608	1,542	9,270	5,663	2,663	1,381	1,329	749	607
Ancash	2,279	3	61	11	24	57	90	869	555	248	120	132	42	67
E.P. de Huaraz	673	0	15	6	0	25	37	246	101	106	37	62	17	21
E.P. de Chimbote	1,606	3	46	5	24	32	53	623	454	142	83	70	25	46
Prov. Const. del Callao	1,798	0	7	26	21	41	178	807	417	129	64	48	37	23
E.P. del Callao	1,792	0	7	26	21	41	178	807	417	128	62	48	35	22
CEREC - Base Naval	6	0	0	0	0	0	0	0	0	1	2	0	2	1
Lima	16,535	10	51	98	137	487	1,221	5,682	3,866	1,958	1,014	987	581	443
E.P. Mujeres de Chorrillos	216	0	0	1	3	13	14	59	81	21	12	9	2	1
E.P. Anexo de Mujeres Chorrillos	154	0	0	1	0	2	8	49	44	20	14	8	5	3
E.P. de Lurigancho	5,358	0	2	19	53	232	731	2,430	899	462	238	203	66	23
E.P. Miguel Castro Castro	3,364	1	0	2	6	47	98	851	971	573	268	272	162	113
E.P. Virgen de Fatima	306	0	0	1	5	7	17	108	110	34	6	11	2	5
E.P. de Ancon	1,234	0	0	0	1	5	12	173	380	207	128	136	91	101
E.P. de Barbadillo	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
E.P. Modelo Ancon II - S.M.V.C.	876	1	14	32	8	12	40	142	236	118	77	79	60	57
E.P. Virgen de la Merced	27	0	0	0	0	1	4	3	5	10	4	0	0	0
E.P. de Huacho	1,659	0	9	25	17	47	58	552	422	199	113	74	102	41
E.P. de Cañete	1,176	0	15	12	13	27	55	379	278	121	73	99	34	70
E.P. de Huaral	2,164	8	11	5	31	94	184	936	440	193	80	96	57	29
Ica	3,695	1	8	19	18	23	53	1,912	825	328	183	162	89	74
E.P. de Ica	2,045	1	4	10	11	11	22	781	592	250	134	124	66	39
E.P. de Chincha	1,650	0	4	9	7	12	31	1,131	233	78	49	38	23	35

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

**POBLACIÓN PENITENCIARIA SEGÚN TIEMPO DE SENTENCIA
EN LOS DEPARTAMENTOS Y ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS
EN LA OFICINA REGIONAL SUR**

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Meses		Años										Cad. Perp.
		[0 - 6]	<6 - 12]	<1 - 2]	<2 - 3]	<3 - 4]	<4 - 5]	<5 - 10]	<10 - 15]	<15 - 20]	<20 - 25]	<25 - 30]	<30 - 35]	
Total	2,948	4	27	47	74	147	208	868	657	364	194	190	103	65
Arequipa	2,098	3	23	40	62	126	160	591	436	271	142	124	84	36
E.P. de Arequipa	1,695	3	19	31	49	107	136	459	331	221	116	113	77	33
E.P. Mujeres de Arequipa	137	0	1	2	3	6	13	66	32	8	5	0	0	1
E.P. Camana	266	0	3	7	10	13	11	66	73	42	21	11	7	2
Moquegua	207	1	3	2	2	5	21	81	40	14	5	9	5	19
E.P. de Moquegua	207	1	3	2	2	5	21	81	40	14	5	9	5	19
Tacna	643	0	1	5	10	16	27	196	181	79	47	57	14	10
E.P. de Tacna	576	0	1	5	10	16	27	166	156	75	42	55	13	10
E.P. Mujeres de Tacna	67	0	0	0	0	0	0	30	25	4	5	2	1	0

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**POBLACIÓN PENITENCIARIA SEGÚN TIEMPO DE SENTENCIA
EN LOS DEPARTAMENTOS Y ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS
EN LA OFICINA REGIONAL CENTRO**

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Meses		Años										Cad. Perp.
		[0 - 6]	<6 - 12]	<1 - 2]	<2 - 3]	<3 - 4]	<4 - 5]	<5 - 10]	<10 - 15]	<15 - 20]	<20 - 25]	<25 - 30]	<30 - 35]	
Total	5,055	2	61	40	51	122	268	1,153	1,595	741	352	331	151	188
Junín	2,837	1	56	34	40	83	150	725	752	395	206	197	78	120
E.P. de Huancayo	1,666	0	37	20	23	43	55	354	404	280	156	149	64	81
E.P. de Chanchamayo	415	1	13	2	8	20	48	168	97	19	10	9	8	12
E.P. de Jauja	115	0	0	0	3	6	8	27	54	8	4	2	2	1
E.P. de Tarma	67	0	3	10	3	5	5	29	6	1	1	3	0	1
E.P. de la Oroya	67	0	2	0	2	1	6	16	18	9	3	5	0	5
E.P. de Río Negro	507	0	1	2	1	8	28	131	173	78	32	29	4	20
Huancavelica	238	1	3	3	6	11	13	67	46	38	11	17	8	14
E.P. de Huancavelica	238	1	3	3	6	11	13	67	46	38	11	17	8	14
Ayacucho	1,980	0	2	3	5	28	105	361	797	308	135	117	65	54
E.P. de Ayacucho	1,872	0	2	3	5	25	93	338	750	296	133	113	63	51
E.P. de Huanta	108	0	0	0	0	3	12	23	47	12	2	4	2	3

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

**POBLACIÓN PENITENCIARIA SEGÚN TIEMPO DE SENTENCIA
EN LOS DEPARTAMENTOS Y ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS
EN LA OFICINA REGIONAL ORIENTE**

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Meses		Años										Cad. Perp.
		[0 - 6]	<6 - 12]	<1 - 2]	<2 - 3]	<3 - 4]	<4 - 5]	<5 - 10]	<10 - 15]	<15 - 20]	<20 - 25]	<25 - 30]	<30 - 35]	
Total	3,580	0	18	10	36	69	138	1,143	943	431	252	254	123	163
Huánuco	1,874	0	9	5	13	34	68	572	502	248	142	140	64	77
E.P. de Huánuco	1,874	0	9	5	13	34	68	572	502	248	142	140	64	77
Pasco	479	0	5	2	2	9	17	123	137	62	45	36	22	19
E.P. de Cerro Pasco	12	0	0	0	0	0	1	6	1	2	2	0	0	0
E.P. de Cochamarca	467	0	5	2	2	9	16	117	136	60	43	36	22	19
Ucayali	1,227	0	4	3	21	26	53	448	304	121	65	78	37	67
E.P. de Pucallpa	1,227	0	4	3	21	26	53	448	304	121	65	78	37	67

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

**POBLACIÓN PENITENCIARIA SEGÚN TIEMPO DE SENTENCIA
EN LOS DEPARTAMENTOS Y ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS
EN LA OFICINA REGIONAL SUR ORIENTE**

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Meses		Años										Cad. Perp.
		[0 - 6]	<6 - 12]	<1 - 2]	<2 - 3]	<3 - 4]	<4 - 5]	<5 - 10]	<10 - 15]	<15 - 20]	<20 - 25]	<25 - 30]	<30 - 35]	
Total	3,316	0	28	38	37	79	135	947	879	470	248	208	117	130
Apurímac	537	0	4	7	6	14	20	162	147	77	28	34	16	22
E.P. de Abancay	300	0	1	6	5	9	12	104	69	36	15	16	12	15
E.P. de Andahuaylas	237	0	3	1	1	5	8	58	78	41	13	18	4	7
Cusco	2,302	0	24	30	30	59	97	640	606	345	198	131	74	68
E.P. de Cusco	1,908	0	21	25	25	52	87	506	476	299	168	125	65	59
E.P. Mujeres del cusco	92	0	1	1	1	3	3	29	31	14	7	2	0	0
E.P. Sicuani	85	0	0	2	1	0	2	34	25	12	5	2	2	0
E.P. Quillabamba	217	0	2	2	3	4	5	71	74	20	18	2	7	9
Madre de Dios	477	0	0	1	1	6	18	145	126	48	22	43	27	40
E.P. de Pto. Maldonado	477	0	0	1	1	6	18	145	126	48	22	43	27	40

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

**POBLACIÓN PENITENCIARIA SEGÚN TIEMPO DE SENTENCIA
EN LOS DEPARTAMENTOS Y ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS
EN LA OFICINA REGIONAL NOR ORIENTE**

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Meses		Años										Cad. Perp.
		[0 - 6]	<6 - 12]	<1 - 2]	<2 - 3]	<3 - 4]	<4 - 5]	<5 - 10]	<10 - 15]	<15 - 20]	<20 - 25]	<25 - 30]	<30 - 35]	
Total	3,668	2	38	34	56	132	208	1,102	779	537	270	274	118	118
San Martín	2,067	2	23	23	41	85	125	658	442	284	133	135	72	44
E.P. de Moyobamba	596	1	7	12	23	42	44	204	101	77	30	30	16	9
E.P. de Juanjui	589	1	3	6	7	16	22	169	142	84	43	47	23	26
E.P. de Tarapoto	170	0	0	3	0	6	12	82	39	13	5	8	2	0
E.P. de Sanangüillo	712	0	13	2	11	21	47	203	160	110	55	50	31	9
Loreto	861	0	4	3	4	29	59	283	152	128	59	78	20	42
E.P. de Iquitos	654	0	2	0	1	23	49	211	112	83	51	63	18	41
E.P. Mujeres de Iquitos	22	0	0	0	0	0	3	7	8	3	0	1	0	0
E.P. de Yurimaguas	185	0	2	3	3	6	7	65	32	42	8	14	2	1
Amazonas	740	0	11	8	11	18	24	161	185	125	78	61	26	32
E.P. de Chachapoyas	645	0	1	4	9	11	18	133	171	117	71	55	25	30
E.P. de Bagua Grande	95	0	10	4	2	7	6	28	14	8	7	6	1	2

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

**POBLACIÓN PENITENCIARIA SEGÚN TIEMPO DE SENTENCIA
EN LOS DEPARTAMENTOS Y ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS
EN LA OFICINA REGIONAL ALTIPLANO**

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Meses		Años										Cad. Perp.
		[0 - 6]	<6 - 12]	<1 - 2]	<2 - 3]	<3 - 4]	<4 - 5]	<5 - 10]	<10 - 15]	<15 - 20]	<20 - 25]	<25 - 30]	<30 - 35]	
Total	1,987	0	4	7	18	16	67	328	671	346	136	163	75	156
Puno	1,817	0	4	7	16	15	63	306	625	323	107	145	61	145
E.P. de Puno	647	0	1	2	6	5	30	126	205	126	35	59	13	39
E.P. de Lampa	98	0	0	0	1	1	4	21	58	11	1	1	0	0
E.P. Juliaca	1,072	0	3	5	9	9	29	159	362	186	71	85	48	106
Tacna	170	0	0	0	2	1	4	22	46	23	29	18	14	11
E.P. de Challapalca	170	0	0	0	2	1	4	22	46	23	29	18	14	11

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

ANEXO 16
POBLACIÓN PENITENCIARIA DE NACIONALIDAD EXTRANJERA SEGÚN
SITUACIÓN JURÍDICA, GÉNERO Y PAÍS DE PROCEDENCIA

Continente - País	Total	Total		Procesado			Sentenciado		
		Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Total	3,523	3,268	255	2,182	2,041	141	1,341	1,227	114
África	11	11	0	3	3	0	8	8	0
Costa de Marfil	1	1	0	0	0	0	1	1	0
Gambia	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ghana	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Liberia	1	1	0	0	0	0	1	1	0
Marruecos	1	1	0	0	0	0	1	1	0
Nigeria	4	4	0	1	1	0	3	3	0
Sierra Leona	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Somalia	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sudáfrica	4	4	0	2	2	0	2	2	0
Asia	41	34	7	17	15	2	24	19	5
Arabia Saudita	1	1	0	1	1	0	0	0	0
Afganistan	0	0	0	0	0	0	0	0	0
China	13	13	0	6	6	0	7	7	0
Filipinas	1	0	1	0	0	0	1	0	1
India	1	1	0	1	1	0	0	0	0
Indonesia	2	0	2	0	0	0	2	0	2
Irak	1	1	0	0	0	0	1	1	0
Israel	4	3	1	1	0	1	3	3	0
Japón	1	1	0	1	1	0	0	0	0
Jordania	1	1	0	0	0	0	1	1	0
Líbano	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Malasia	12	10	2	6	5	1	6	5	1
Singapur	1	1	0	0	0	0	1	1	0
Tailandia	1	0	1	0	0	0	1	0	1
Vietnam	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Turquía	2	2	0	1	1	0	1	1	0
América	3,386	3,143	243	2,137	1,999	138	1,249	1,144	105
Argentina	42	40	2	13	13	0	29	27	2
Bahamas	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Bolivia	74	45	29	29	17	12	45	28	17
Brasil	54	51	3	36	33	3	18	18	0
Canadá	3	3	0	1	1	0	2	2	0
Chile	41	36	5	15	14	1	26	22	4
Colombia	601	533	68	250	227	23	351	306	45
Cuba	7	5	2	2	2	0	5	3	2
Ecuador	128	107	21	60	49	11	68	58	10
Estados Unidos	13	11	2	3	1	2	10	10	0
Guatemala	1	1	0	0	0	0	1	1	0
Haití	2	2	0	2	2	0	0	0	0
Honduras	1	1	0	0	0	0	1	1	0
Jamaica	0	0	0	0	0	0	0	0	0
México	126	107	19	34	25	9	92	82	10
Panamá	1	1	0	0	0	0	1	1	0
Paraguay	1	1	0	1	1	0	0	0	0
Rep. Dominicana	20	20	0	7	7	0	13	13	0
Uruguay	1	1	0	0	0	0	1	1	0
Venezuela	2,270	2,178	92	1,684	1,607	77	586	571	15

Continúa...

Conclusión

Continente - País	Total	Total		Procesado			Sentenciado		
		Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Europa	85	80	5	25	24	1	60	56	4
Albania	3	3	0	1	1	0	2	2	0
Alemania	1	1	0	1	1	0	0	0	0
Bélgica	1	1	0	1	1	0	0	0	0
Bielorrusia	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Bosnia	1	1	0	0	0	0	1	1	0
Bulgaria	4	4	0	3	3	0	1	1	0
Croacia	1	1	0	0	0	0	1	1	0
Eslovaquia	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Eslovenia	0	0	0	0	0	0	0	0	0
España	18	16	2	7	6	1	11	10	1
Estonia	1	1	0	1	1	0	0	0	0
Francia	4	4	0	1	1	0	3	3	0
Grecia	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Holanda	8	8	0	1	1	0	7	7	0
Hungría	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Inglaterra	6	6	0	0	0	0	6	6	0
Irlanda	1	1	0	0	0	0	1	1	0
Italia	8	8	0	2	2	0	6	6	0
Letonia	5	4	1	1	1	0	4	3	1
Lituania	2	2	0	0	0	0	2	2	0
Noruega	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Polonia	1	1	0	0	0	0	1	1	0
Portugal	6	6	0	3	3	0	3	3	0
Rep. Checa	2	2	0	1	1	0	1	1	0
Rep. De macedonia	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Rusia	3	2	1	1	1	0	2	1	1
Serbia	4	4	0	0	0	0	4	4	0
Suecia	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Suiza	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ucrania	5	4	1	1	1	0	4	3	1
Oceanía	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Australia	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

ANEXO 17
POBLACIÓN PENITENCIARIA DE NACIONALIDAD EXTRANJERA SEGÚN SITUACIÓN JURÍDICA Y GÉNERO
POR ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y OFICINAS REGIONALES

POBLACIÓN PENITENCIARIA DE NACIONALIDAD EXTRANJERA SEGÚN SITUACIÓN JURÍDICA Y GÉNERO POR
OFICINAS REGIONALES

Oficinas Regionales	Total	Total		Procesado			Sentenciado		
		Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Total	3,523	3,268	255	2,182	2,041	141	1,341	1,227	114
Norte	690	633	57	360	343	17	330	290	40
Lima	2,228	2,094	134	1,517	1,427	90	711	667	44
Sur	223	200	23	94	86	8	129	114	15
Centro	70	66	4	25	23	2	45	43	2
Oriente	62	57	5	39	36	3	23	21	2
Sur Oriente	84	67	17	67	52	15	17	15	2
Nor Oriente	92	87	5	50	45	5	42	42	0
Altiplano	74	64	10	30	29	1	44	35	9

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

POBLACIÓN PENITENCIARIA DE NACIONALIDAD EXTRANJERA SEGÚN SITUACIÓN JURÍDICA Y GÉNERO
POR DEPARTAMENTO Y ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO
EN LA OFICINA REGIONAL NORTE

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Total		Procesado			Sentenciado		
		Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Total	690	633	57	360	343	17	330	290	40
Tumbes	196	196	0	91	91	0	105	105	0
E.P. de Tumbes	196	196	0	91	91	0	105	105	0
Piura	153	143	10	91	81	10	62	62	0
E.P. Piura	143	143	0	81	81	0	62	62	0
E.P. de Sullana	10	0	10	10	0	10	0	0	0
Lambayeque	56	56	0	42	42	0	14	14	0
E.P. de Chiclayo	56	56	0	42	42	0	14	14	0
La Libertad	258	211	47	117	110	7	141	101	40
E.P. de Trujillo	211	211	0	110	110	0	101	101	0
E.P. Mujeres de Trujillo	43	0	43	4	0	4	39	0	39
E.P. de Pacasmayo	4	0	4	3	0	3	1	0	1
Cajamarca	27	27	0	19	19	0	8	8	0
E.P. de Cajamarca	27	27	0	19	19	0	8	8	0

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

**POBLACIÓN PENITENCIARIA DE NACIONALIDAD EXTRANJERA SEGÚN SITUACIÓN JURÍDICA Y GÉNERO
POR DEPARTAMENTO Y ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO
EN LA OFICINA REGIONAL LIMA**

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Total		Procesado			Sentenciado		
		Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Total	2,228	2,094	134	1,517	1,427	90	711	667	44
Ancash	121	119	2	113	111	2	8	8	0
E.P. de Huaraz	26	26	0	22	22	0	4	4	0
E.P. de Chimbote	95	93	2	91	89	2	4	4	0
Prov. Const. del Callao	162	162	0	105	105	0	57	57	0
E.P. del Callao	161	161	0	105	105	0	56	56	0
CEREC - Base Naval	1	1	0	0	0	0	1	1	0
Lima	1,778	1,659	119	1,146	1,070	76	632	589	43
E.P. Mujeres de Chorrillos	64	0	64	43	0	43	21	0	21
E.P. Anexo de Mujeres Chorrillos	33	0	33	29	0	29	4	0	4
E.P. de Lurigancho	747	747	0	555	555	0	192	192	0
E.P. Miguel Castro Castro	184	184	0	92	92	0	92	92	0
E.P. Virgen de Fátima	21	0	21	3	0	3	18	0	18
E.P. de Ancón	126	126	0	78	78	0	48	48	0
E.P. Modelo Ancón II - S.M.V.C.	198	198	0	59	59	0	139	139	0
E.P. de Huacho	57	56	1	28	27	1	29	29	0
E.P. de Cañete	79	79	0	64	64	0	15	15	0
E.P. de Huaral	269	269	0	195	195	0	74	74	0
Ica	167	154	13	153	141	12	14	13	1
E.P. de Ica	105	97	8	103	95	8	2	2	0
E.P. de Chincha	62	57	5	50	46	4	12	11	1

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

**POBLACIÓN PENITENCIARIA DE NACIONALIDAD EXTRANJERA SEGÚN SITUACIÓN JURÍDICA Y GÉNERO
POR DEPARTAMENTO Y ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO
EN LA OFICINA REGIONAL SUR**

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Total		Procesado			Sentenciado		
		Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Total	223	200	23	94	86	8	129	114	15
Arequipa	111	94	17	34	28	6	77	66	11
E.P. de Arequipa	82	82	0	23	23	0	59	59	0
E.P. Mujeres de Arequipa	12	0	12	1	0	1	11	0	11
E.P. Camaná	17	12	5	10	5	5	7	7	0
Moquegua	10	10	0	6	6	0	4	4	0
E.P. de Moquegua	10	10	0	6	6	0	4	4	0
Tacna	102	96	6	54	52	2	48	44	4
E.P. de Tacna	96	96	0	52	52	0	44	44	0
E.P. Mujeres de Tacna	6	0	6	2	0	2	4	0	4

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

**POBLACIÓN PENITENCIARIA DE NACIONALIDAD EXTRANJERA SEGÚN SITUACIÓN JURÍDICA Y GÉNERO
POR DEPARTAMENTO Y ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO
EN LA OFICINA REGIONAL CENTRO**

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Total		Procesado			Sentenciado		
		Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Total	70	66	4	25	23	2	45	43	2
Junín	48	48	0	17	17	0	31	31	0
E.P. de Huancayo	39	39	0	12	12	0	27	27	0
E.P. de Chanchamayo	3	3	0	2	2	0	1	1	0
E.P. de Río Negro	6	6	0	3	3	0	3	3	0
Huancavelica	3	1	2	3	1	2	0	0	0
E.P. de Huancavelica	3	1	2	3	1	2	0	0	0
Ayacucho	19	17	2	5	5	0	14	12	2
E.P. de Ayacucho	19	17	2	5	5	0	14	12	2

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

**POBLACIÓN PENITENCIARIA DE NACIONALIDAD EXTRANJERA SEGÚN SITUACIÓN JURÍDICA Y GÉNERO
POR DEPARTAMENTO Y ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO
EN LA OFICINA REGIONAL ORIENTE**

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Total		Procesado			Sentenciado		
		Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Total	62	57	5	39	36	3	23	21	2
Huánuco	13	11	2	9	8	1	4	3	1
E.P. de Huánuco	13	11	2	9	8	1	4	3	1
Pasco	18	17	1	12	12	0	6	5	1
E.P. de Cerro Pasco	1	0	1	0	0	0	1	0	1
E.P. de Cochamarca	17	17	0	12	12	0	5	5	0
Ucayali	31	29	2	18	16	2	13	13	0
E.P. de Pucallpa	31	29	2	18	16	2	13	13	0

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

**POBLACIÓN PENITENCIARIA DE NACIONALIDAD EXTRANJERA SEGÚN SITUACIÓN JURÍDICA Y GÉNERO
POR DEPARTAMENTO Y ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO
EN LA OFICINA REGIONAL SUR ORIENTE**

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Total		Procesado			Sentenciado		
		Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Total	84	67	17	67	52	15	17	15	2
Apurímac	12	4	8	12	4	8	0	0	0
E.P. de Abancay	5	4	1	5	4	1	0	0	0
E.P. de Andahuaylas	7	0	7	7	0	7	0	0	0
Cusco	41	36	5	30	26	4	11	10	1
E.P. de Cusco	35	35	0	25	25	0	10	10	0
E.P. Mujeres del cusco	4	0	4	3	0	3	1	0	1
E.P. Sicuani	1	1	0	1	1	0	0	0	0
E.P. Quillabamba	1	0	1	1	0	1	0	0	0
Madre de Dios	31	27	4	25	22	3	6	5	1
E.P. de Pto. Maldonado	31	27	4	25	22	3	6	5	1

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

**POBLACIÓN PENITENCIARIA DE NACIONALIDAD EXTRANJERA SEGÚN SITUACIÓN JURÍDICA Y GÉNERO
POR DEPARTAMENTO Y ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO
EN LA OFICINA REGIONAL NOR ORIENTE**

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Total		Procesado			Sentenciado		
		Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Total	92	87	5	50	45	5	42	42	0
San Martín	18	18	0	9	9	0	9	9	0
E.P. de Moyobamba	3	3	0	2	2	0	1	1	0
E.P. de Juanjui	1	1	0	0	0	0	1	1	0
E.P. de Tarapoto	0	0	0	0	0	0	0	0	0
E.P. de Sananguillo	14	14	0	7	7	0	7	7	0
Loreto	70	66	4	40	36	4	30	30	0
E.P. de Iquitos	65	65	0	35	35	0	30	30	0
E.P. Mujeres de Iquitos	4	0	4	4	0	4	0	0	0
E.P. de Yurimaguas	1	1	0	1	1	0	0	0	0
Amazonas	4	3	1	1	0	1	3	3	0
E.P. de Chachapoyas	4	3	1	1	0	1	3	3	0
E.P. de Bagua Grande	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

**POBLACIÓN PENITENCIARIA DE NACIONALIDAD EXTRANJERA SEGÚN SITUACIÓN JURÍDICA Y GÉNERO
POR DEPARTAMENTO Y ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO
EN LA OFICINA REGIONAL ALTIPLANO**

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Total		Procesado			Sentenciado		
		Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Total	74	64	10	30	29	1	44	35	9
Puno	63	53	10	26	25	1	37	28	9
E.P. de Puno	40	40	0	19	19	0	21	21	0
E.P. de Lampa	5	0	5	0	0	0	5	0	5
E.P. Juliaca	18	13	5	7	6	1	11	7	4
Tacna	11	11	0	4	4	0	7	7	0
E.P. de Challapalca	11	11	0	4	4	0	7	7	0

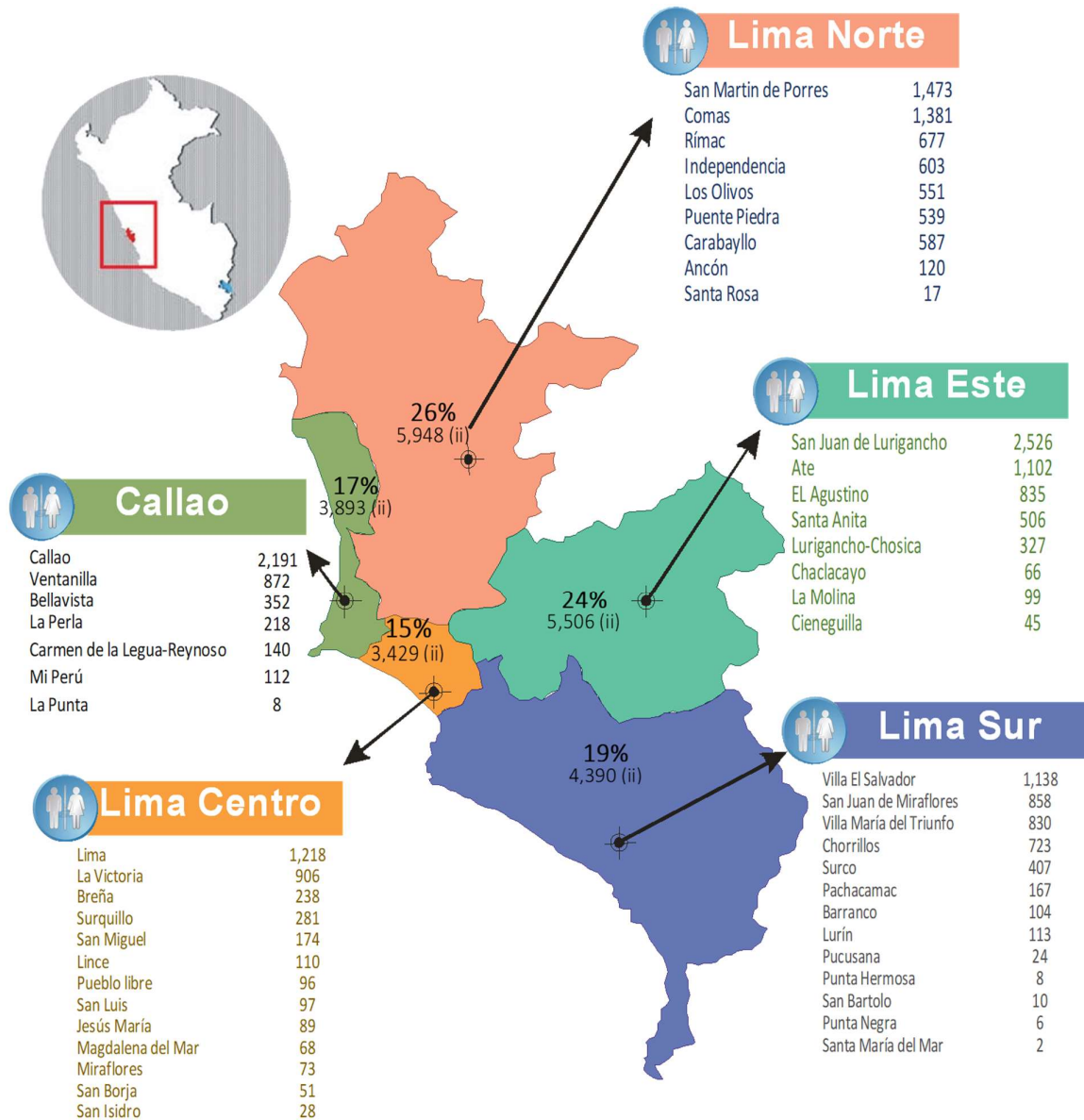
Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

ANEXO 18
POBLACIÓN PENITENCIARIA SEGÚN LUGAR DE PROCEDENCIA DE LOS
DISTRITOS DE LIMA METROPOLITANA

N°	Distrito	Censo 2017	N° Internos	% de Internos por Distrito	Ratio de Influencia de Internos por Distrito	Por cada 100,000 habitantes
Población Total		9,569,468	23,166	100.00%		
1	La Victoria	173,630	906	3.91%	0.52%	522
2	Callao	451,260	2,191	9.46%	0.49%	486
3	Bellavista	74,851	352	1.52%	0.47%	470
4	Lima	268,352	1,218	5.26%	0.45%	454
5	EL Agustino	198,862	835	3.60%	0.42%	420
6	Rímac	174,785	677	2.92%	0.39%	387
7	La Perla	61,417	218	0.94%	0.35%	355
8	Carmen de la Legua-Reynoso	42,240	140	0.60%	0.33%	331
9	Surquillo	91,023	281	1.21%	0.31%	309
10	Barranco	34,378	104	0.45%	0.30%	303
11	Villa El Salvador	393,254	1,138	4.91%	0.29%	289
12	Independencia	211,360	603	2.60%	0.29%	285
13	Breña	85,315	238	1.03%	0.28%	279
14	Ventanilla	315,600	872	3.76%	0.28%	276
15	Comas	520,450	1,381	5.96%	0.27%	265
16	Santa Anita	196,214	506	2.18%	0.26%	258
17	Mi Perú	45,297	112	0.48%	0.25%	247
18	San Juan de Lurigancho	1,038,495	2,526	10.90%	0.24%	243
19	San Juan de Miraflores	355,219	858	3.70%	0.24%	242
20	Chorrillos	314,241	723	3.12%	0.23%	230
21	San Martín de Porres	654,083	1,473	6.36%	0.23%	225
22	La Punta	3,829	8	0.03%	0.21%	209
23	Villa María del Triunfo	398,433	830	3.58%	0.21%	208
24	Lince	54,711	110	0.47%	0.20%	201
25	Santa María del Mar	999	2	0.01%	0.20%	200
26	Ancón	62,928	120	0.52%	0.19%	191
27	San Luis	52,082	97	0.42%	0.19%	186
28	Ate	599,196	1,102	4.76%	0.18%	184
29	Carabaylo	333,039	587	2.53%	0.18%	176
30	Los Olivos	325,884	551	2.38%	0.17%	169
31	Puente Piedra	329,675	539	2.33%	0.16%	163
32	Pucusana	14,891	24	0.10%	0.16%	161
33	Chaclacayo	42,912	66	0.28%	0.15%	154
34	Pachacamac	110,071	167	0.72%	0.15%	152
35	Lurigancho-Chosica	240,814	327	1.41%	0.14%	136
36	San Bartolo	7,482	10	0.04%	0.13%	134
37	Cieneguilla	34,684	45	0.19%	0.13%	130
38	Lurín	89,195	113	0.49%	0.13%	127
39	Surco	329,152	407	1.76%	0.12%	124
40	Jesús María	75,359	89	0.38%	0.12%	118
41	Pueblo libre	83,323	96	0.41%	0.12%	115
42	Magdalena del Mar	60,290	68	0.29%	0.11%	113
43	San Miguel	155,384	174	0.75%	0.11%	112
44	Punta Negra	7,074	6	0.03%	0.08%	85
45	Miraflores	99,337	73	0.32%	0.07%	73
46	La Molina	140,679	99	0.43%	0.07%	70
47	Santa Rosa	27,863	17	0.07%	0.06%	61
48	Punta Hermosa	15,874	8	0.03%	0.05%	50
49	San Isidro	60,735	28	0.12%	0.05%	46
50	San Borja	113,247	51	0.22%	0.05%	45

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

ANEXO 19
MAPA DE PROCEDENCIA DE LA POBLACIÓN PENITENCIARIA CON MAYOR CONCENTRACIÓN EN LOS DISTRITOS DE LIMA METROPOLITANA



LOS 10 DISTRITOS DE MAYOR ÍNDICE DE INTERNOS POR CADA 100,000 HABITANTES DE LIMA METROPOLITANA

N°	Distrito	Censo 2017	N° Internos	% de Internos por Distrito	Influencia de Internos por Distrito	Por cada 100,000 habitantes
1	La Victoria	173,630	906	3.91%	0.52%	522
2	Callao	451,260	2191	9.46%	0.49%	486
3	Bellavista	74,851	352	1.52%	0.47%	470
4	Lima	268,352	1218	5.26%	0.45%	454
5	EL Agustino	198,862	835	3.60%	0.42%	420
6	Rímac	174,785	677	2.92%	0.39%	387
7	La Perla	61,417	218	0.94%	0.35%	355
8	Carmen de la Legua-Reynoso	42,240	140	0.60%	0.33%	331
9	Surquillo	91,023	281	1.21%	0.31%	309
10	Barranco	34,378	104	0.45%	0.30%	303

ANEXO 20
POBLACIÓN PENITENCIARIA PROCEDENTE DE LAS ZONAS Y DISTRITOS DE LIMA METROPOLITANA

Zonas Geográficas	Censo 2017	N° Internos	% de Internos por Distrito	Ratio de Influencia de Internos por Distrito	Por cada 100,000 habitantes
	9,569,468	23,166	100.00%		
Lima Centro	1,372,788	3,429	14.80%	2.57%	2,573
La Victoria	173,630	906	3.91%	0.52%	522
Lima	268,352	1,218	5.26%	0.45%	454
Surquillo	91,023	281	1.21%	0.31%	309
Breña	85,315	238	1.03%	0.28%	279
Lince	54,711	110	0.47%	0.20%	201
San Luis	52,082	97	0.42%	0.19%	186
San Miguel	155,384	174	0.75%	0.11%	112
Jesús María	75,359	89	0.38%	0.12%	118
Magdalena del Mar	60,290	68	0.29%	0.11%	113
Pueblo libre	83,323	96	0.41%	0.12%	115
Miraflores	99,337	73	0.32%	0.07%	73
San Borja	113,247	51	0.22%	0.05%	45
San Isidro	60,735	28	0.12%	0.05%	46
Lima Norte	2,640,067	5,948	25.68%	1.92%	1,924
Rímac	174,785	677	2.92%	0.39%	387
Independencia	211,360	603	2.60%	0.29%	285
Comas	520,450	1,381	5.96%	0.27%	265
San Martín de Porres	654,083	1,473	6.36%	0.23%	225
Ancón	62,928	120	0.52%	0.19%	191
Los Olivos	325,884	551	2.38%	0.17%	169
Puente Piedra	329,675	539	2.33%	0.16%	163
Carabaylo	333,039	587	2.53%	0.18%	176
Santa Rosa	27,863	17	0.07%	0.06%	61
Lima Sur	2,070,263	4,390	18.95%	2.30%	2,304
Barranco	34,378	104	0.45%	0.30%	303
Villa El Salvador	393,254	1,138	4.91%	0.29%	289
San Juan de Miraflores	355,219	858	3.70%	0.24%	242
Chorrillos	314,241	723	3.12%	0.23%	230
Santa María del Mar	999	2	0.01%	0.20%	200
Villa María del Triunfo	398,433	830	3.58%	0.21%	208
Pucusana	14,891	24	0.10%	0.16%	161
San Bartolo	7,482	10	0.04%	0.13%	134
Lurín	89,195	113	0.49%	0.13%	127
Pachacamac	110,071	167	0.72%	0.15%	152
Surco	329,152	407	1.76%	0.12%	124
Punta Hermosa	15,874	8	0.03%	0.05%	50
Punta Negra	7,074	6	0.03%	0.08%	85
Lima Este	2,491,856	5,506	23.77%	1.59%	1,595
EL Agustino	198,862	835	3.60%	0.42%	420
San Juan de Lurigancho	1,038,495	2,526	10.90%	0.24%	243
Santa Anita	196,214	506	2.18%	0.26%	258
Ate	599,196	1,102	4.76%	0.18%	184
Chaclacayo	42,912	66	0.28%	0.15%	154
Lurigancho-Chosica	240,814	327	1.41%	0.14%	136
Cieneguilla	34,684	45	0.19%	0.13%	130
La Molina	140,679	99	0.43%	0.07%	70
Callao	994,494	3,893	16.80%	2.37%	2,375
Callao	451,260	2,191	9.46%	0.49%	486
Bellavista	74,851	352	1.52%	0.47%	470
La Perla	61,417	218	0.94%	0.35%	355
Carmen de la Legua-Reynoso	42,240	140	0.60%	0.33%	331
Ventanilla	315,600	872	3.76%	0.28%	276
Mi Perú	45,297	112	0.48%	0.25%	247
La Punta	3,829	8	0.03%	0.21%	209

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

ANEXO 21
POBLACIÓN PENITENCIARIA PROCEDENTE DE LOS DISTRITOS DE LIMA METROPOLITANA EN LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DE LA REGIÓN LIMA PROVINCIA

Distritos de Lima	Total		Establecimientos Penitenciarios					
			Huacho		Cañete		Hualar	
Población Total	8,117	%	1,979	%	2,906	%	3,232	%
Internos Procedentes de Lima	4,659	57%	277	18%	1,642	49%	2,740	89%
Lima Norte	1,245	15%	68	3%	382	13%	795	25%
Comas	311	4%	16	1%	94	3%	201	6%
San Martín de Porres	284	3%	15	1%	90	3%	179	6%
Rímac	176	2%	10	1%	47	2%	119	4%
Los Olivos	113	1%	7	0%	32	1%	74	2%
Independencia	123	2%	11	1%	47	2%	65	2%
Puente Piedra	99	1%	6	0%	29	1%	64	2%
Carabaylo	124	2%	2	0%	39	1%	83	3%
Ancón	15	0%	1	0%	4	0%	10	0%
Santa Rosa	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
Lima Centro	776	10%	55	3%	318	11%	403	12%
Lima	299	4%	29	1%	128	4%	142	4%
La victoria	215	3%	14	1%	91	3%	110	3%
Breña	57	1%	3	0%	19	1%	35	1%
Surquillo	66	1%	3	0%	23	1%	40	1%
San miguel	25	0%	1	0%	13	0%	11	0%
Pueblo libre	20	0%	1	0%	6	0%	13	0%
Lince	23	0%	1	0%	9	0%	13	0%
Magdalena del Mar	17	0%	2	0%	5	0%	10	0%
San Luis	25	0%	0	0%	12	0%	13	0%
Jesús María	15	0%	0	0%	5	0%	10	0%
Miraflores	6	0%	0	0%	3	0%	3	0%
San Isidro	5	0%	1	0%	2	0%	2	0%
San Borja	3	0%	0	0%	2	0%	1	0%
Lima Sur	993	12%	55	3%	383	13%	555	17%
Villa el Salvador	251	3%	9	0%	100	3%	142	4%
Chorrillos	178	2%	13	1%	68	2%	97	3%
Villa María del Triunfo	185	2%	10	1%	68	2%	107	3%
San Juan de Miraflores	186	2%	11	1%	69	2%	106	3%
Surco	86	1%	8	0%	29	1%	49	2%
Lurín	32	0%	2	0%	15	1%	15	0%
Pachacamac	45	1%	1	0%	21	1%	23	1%
Barranco	19	0%	1	0%	5	0%	13	0%
Pucusana	10	0%	0	0%	7	0%	3	0%
Punta Negra	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
Punta Hermosa	1	0%	0	0%	1	0%	0	0%
San Bartolo	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
Lima Este	1,268	16%	66	3%	434	15%	768	24%
San Juan de Lurigancho	589	7%	34	2%	201	7%	354	11%
Ate	241	3%	12	1%	76	3%	153	5%
El Agustino	204	3%	12	1%	79	3%	113	3%
Santa Anita	136	2%	4	0%	43	1%	89	3%
Lurigancho-Chosica	60	1%	3	0%	17	1%	40	1%
Chaclacayo	11	0%	1	0%	6	0%	4	0%
La Molina	19	0%	0	0%	9	0%	10	0%
Cieneguilla	8	0%	0	0%	3	0%	5	0%
Callao	377	5%	33	2%	125	4%	219	7%
Callao	184	2%	14	1%	59	2%	111	3%
Ventanilla	89	1%	11	1%	26	1%	52	2%
Bellavista	46	1%	5	0%	22	1%	19	1%
La Perla	25	0%	0	0%	9	0%	16	0%
Carmen de la Legua-Reynoso	16	0%	0	0%	5	0%	11	0%
Mi Perú	16	0%	3	0%	4	0%	9	0%
La Punta	1	0%	0	0%	0	0%	1	0%

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

ANEXO 22
POBLACIÓN PENITENCIARIA DE INGRESOS SEGÚN SITUACIÓN JURÍDICA Y GÉNERO POR ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y OFICINAS REGIONALES

POBLACIÓN PENITENCIARIA DE INGRESOS SEGÚN SITUACIÓN JURÍDICA Y GÉNERO POR OFICINAS REGIONALES

Oficinas Regionales	Total	Total		Procesado			Sentenciado		
		Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Total	1,434	1,351	83	1,217	1,140	77	217	211	6
Norte	312	292	20	269	250	19	43	42	1
Lima	629	594	35	522	489	33	107	105	2
Sur	65	61	4	50	46	4	15	15	0
Centro	108	95	13	93	83	10	15	12	3
Oriente	89	84	5	84	79	5	5	5	0
Sur Oriente	101	99	2	89	87	2	12	12	0
Nor Oriente	95	93	2	82	80	2	13	13	0
Altiplano	35	33	2	28	26	2	7	7	0

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

POBLACIÓN PENITENCIARIA DE INGRESOS SEGÚN SITUACIÓN JURÍDICA Y GÉNERO POR DEPARTAMENTO Y ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS EN LA OFICINA REGIONAL NORTE

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Total		Procesado			Sentenciado		
		Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Total	312	292	20	269	250	19	43	42	1
Tumbes	25	25	0	23	23	0	2	2	0
E.P. de Tumbes	25	25	0	23	23	0	2	2	0
Piura	73	70	3	68	65	3	5	5	0
E.P. Piura	70	70	0	65	65	0	5	5	0
E.P. de Sullana	3	0	3	3	0	3	0	0	0
Lambayeque	68	68	0	61	61	0	7	7	0
E.P. de Chiclayo	68	68	0	61	61	0	7	7	0
La Libertad	113	96	17	92	76	16	21	20	1
E.P. de Trujillo	96	96	0	76	76	0	20	20	0
E.P. Mujeres de Trujillo	16	0	16	16	0	16	0	0	0
E.P. de Pacasmayo	1	0	1	0	0	0	1	0	1
Cajamarca	33	33	0	25	25	0	8	8	0
E.P. de Cajamarca	14	14	0	12	12	0	2	2	0
E.P. de Chota	5	5	0	2	2	0	3	3	0
E.P. de Jaén	11	11	0	8	8	0	3	3	0
E.P. de San Ignacio	3	3	0	3	3	0	0	0	0

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

**POBLACIÓN PENITENCIARIA DE INGRESOS SEGÚN SITUACIÓN JURÍDICA Y GÉNERO
POR DEPARTAMENTO Y ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS
EN LA OFICINA REGIONAL LIMA**

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Total		Procesado			Sentenciado		
		Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Total	629	594	35	522	489	33	107	105	2
Ancash	63	56	7	51	45	6	12	11	1
E.P. de Huaraz	23	17	6	23	17	6	0	0	0
E.P. de Chimbote	40	39	1	28	28	0	12	11	1
Prov. Const. del Callao	58	58	0	49	49	0	9	9	0
E.P. del Callao	58	58	0	49	49	0	9	9	0
Lima	394	371	23	329	306	23	65	65	0
E.P. Mujeres de Chorrillos	19	0	19	19	0	19	0	0	0
E.P. Anexo de Mujeres Chorrillos	3	0	3	3	0	3	0	0	0
E.P. de Lurigancho	214	214	0	204	204	0	10	10	0
E.P. Miguel Castro Castro	53	53	0	53	53	0	0	0	0
E.P. Virgen de Fátima	0	0	0	0	0	0	0	0	0
E.P. de Ancón	8	8	0	1	1	0	7	7	0
E.P. Modelo Ancón II - S.M.V.C.	38	38	0	11	11	0	27	27	0
E.P. de Huacho	34	33	1	19	18	1	15	15	0
E.P. de Cañete	23	23	0	19	19	0	4	4	0
E.P. de Huaral	2	2	0	0	0	0	2	2	0
Ica	114	109	5	93	89	4	21	20	1
E.P. de Ica	68	64	4	65	61	4	3	3	0
E.P. de Chincha	46	45	1	28	28	0	18	17	1

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

**POBLACIÓN PENITENCIARIA DE INGRESOS SEGÚN SITUACIÓN JURÍDICA Y GÉNERO
POR DEPARTAMENTO Y ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS
EN LA OFICINA REGIONAL SUR**

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Total		Procesado			Sentenciado		
		Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Total	65	61	4	50	46	4	15	15	0
Arequipa	45	43	2	36	34	2	9	9	0
E.P. de Arequipa	35	35	0	28	28	0	7	7	0
E.P. Mujeres de Arequipa	1	0	1	1	0	1	0	0	0
E.P. Camaná	9	8	1	7	6	1	2	2	0
Moquegua	6	6	0	3	3	0	3	3	0
E.P. de Moquegua	6	6	0	3	3	0	3	3	0
Tacna	14	12	2	11	9	2	3	3	0
E.P. de Tacna	12	12	0	9	9	0	3	3	0
E.P. Mujeres de Tacna	2	0	2	2	0	2	0	0	0

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

**POBLACIÓN PENITENCIARIA DE INGRESOS SEGÚN SITUACIÓN JURÍDICA Y GÉNERO
POR DEPARTAMENTO Y ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS
EN LA OFICINA REGIONAL CENTRO**

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Total		Procesado			Sentenciado		
		Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Total	108	95	13	93	83	10	15	12	3
Junín	58	51	7	54	48	6	4	3	1
E.P. de Huancayo	28	28	0	28	28	0	0	0	0
E.P. de Chanchamayo	17	16	1	17	16	1	0	0	0
E.P. de Jauja	6	0	6	5	0	5	1	0	1
E.P. de Tarma	3	3	0	0	0	0	3	3	0
E.P. de Río Negro	4	4	0	4	4	0	0	0	0
Huancavelica	12	12	0	10	10	0	2	2	0
E.P. de Huancavelica	12	12	0	10	10	0	2	2	0
Ayacucho	38	32	6	29	25	4	9	7	2
E.P. de Ayacucho	33	27	6	24	20	4	9	7	2
E.P. de Huanta	5	5	0	5	5	0	0	0	0

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

**POBLACIÓN PENITENCIARIA DE INGRESOS SEGÚN SITUACIÓN JURÍDICA Y GÉNERO
POR DEPARTAMENTO Y ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS
EN LA OFICINA REGIONAL ORIENTE**

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Total		Procesado			Sentenciado		
		Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Total	89	84	5	84	79	5	5	5	0
Huánuco	47	44	3	46	43	3	1	1	0
E.P. de Huánuco	47	44	3	46	43	3	1	1	0
Pasco	7	7	0	7	7	0	0	0	0
E.P. de Cochamarca	7	7	0	7	7	0	0	0	0
Ucayali	35	33	2	31	29	2	4	4	0
E.P. de Pucallpa	35	33	2	31	29	2	4	4	0

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

**POBLACIÓN PENITENCIARIA DE INGRESOS SEGÚN SITUACIÓN JURÍDICA Y GÉNERO
POR DEPARTAMENTO Y ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS
EN LA OFICINA REGIONAL SUR ORIENTE**

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Total		Procesado			Sentenciado		
		Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Total	101	99	2	89	87	2	12	12	0
Apurímac	17	17	0	14	14	0	3	3	0
E.P. de Abancay	8	8	0	6	6	0	2	2	0
E.P. de Andahuaylas	9	9	0	8	8	0	1	1	0
Cusco	64	64	0	55	55	0	9	9	0
E.P. de Cusco	48	48	0	39	39	0	9	9	0
E.P. Sicuani	11	11	0	11	11	0	0	0	0
E.P. Quillabamba	5	5	0	5	5	0	0	0	0
Madre de Dios	20	18	2	20	18	2	0	0	0
E.P. de Pto. Maldonado	20	18	2	20	18	2	0	0	0

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

**POBLACIÓN PENITENCIARIA DE INGRESOS SEGÚN SITUACIÓN JURÍDICA Y GÉNERO
POR DEPARTAMENTO Y ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS
EN LA OFICINA REGIONAL NOR ORIENTE**

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Total		Procesado			Sentenciado		
		Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Total	95	93	2	82	80	2	13	13	0
San Martín	52	51	1	44	43	1	8	8	0
E.P. de Moyobamba	16	16	0	12	12	0	4	4	0
E.P. de Juanjui	19	19	0	16	16	0	3	3	0
E.P. de Tarapoto	12	12	0	12	12	0	0	0	0
E.P. de Sananguillo	5	4	1	4	3	1	1	1	0
Loreto	25	24	1	24	23	1	1	1	0
E.P. de Iquitos	19	19	0	18	18	0	1	1	0
E.P. Mujeres de Iquitos	1	0	1	1	0	1	0	0	0
E.P. de Yurimaguas	5	5	0	5	5	0	0	0	0
Amazonas	18	18	0	14	14	0	4	4	0
E.P. de Chachapoyas	4	4	0	4	4	0	0	0	0
E.P. de Bagua Grande	14	14	0	10	10	0	4	4	0

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

POBLACIÓN PENITENCIARIA DE INGRESOS SEGÚN SITUACIÓN JURÍDICA Y GÉNERO
POR DEPARTAMENTO Y ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS
EN LA OFICINA REGIONAL ALTIPLANO

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Total		Procesado			Sentenciado		
		Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Total	35	33	2	28	26	2	7	7	0
Puno	33	31	2	27	25	2	6	6	0
E.P. de Puno	8	8	0	7	7	0	1	1	0
E.P. de Lampa	2	0	2	2	0	2	0	0	0
E.P. Juliaca	23	23	0	18	18	0	5	5	0
Tacna	2	2	0	1	1	0	1	1	0
E.P. de Challapalca	2	2	0	1	1	0	1	1	0

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

ANEXO 23
POBLACIÓN PENITENCIARIA DE EGRESOS SEGÚN SITUACIÓN JURÍDICA Y GÉNERO POR ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y OFICINAS REGIONALES

POBLACIÓN PENITENCIARIA DE EGRESOS SEGÚN SITUACIÓN JURÍDICA Y GÉNERO POR OFICINAS REGIONALES

Oficinas Regionales	Total	Total		Procesado			Sentenciado		
		Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Total	1,521	1,409	112	651	580	71	870	829	41
Norte	313	289	24	114	99	15	199	190	9
Lima	683	639	44	334	301	33	349	338	11
Sur	58	51	7	18	16	2	40	35	5
Centro	120	109	11	36	29	7	84	80	4
Oriente	131	123	8	52	50	2	79	73	6
Sur Oriente	68	62	6	27	24	3	41	38	3
Nor Oriente	98	91	7	49	43	6	49	48	1
Altiplano	50	45	5	21	18	3	29	27	2

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

POBLACIÓN PENITENCIARIA DE EGRESOS SEGÚN SITUACIÓN JURÍDICA Y GÉNERO POR DEPARTAMENTO Y ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS EN LA OFICINA REGIONAL NORTE

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Total		Procesado			Sentenciado		
		Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Total	313	289	24	114	99	15	199	190	9
Tumbes	27	27	0	10	10	0	17	17	0
E.P. de Tumbes	27	27	0	10	10	0	17	17	0
Piura	82	76	6	39	35	4	43	41	2
E.P. Piura	76	76	0	35	35	0	41	41	0
E.P. de Sullana	6	0	6	4	0	4	2	0	2
Lambayeque	46	46	0	13	13	0	33	33	0
E.P. de Chiclayo	46	46	0	13	13	0	33	33	0
La Libertad	102	90	12	31	23	8	71	67	4
E.P. de Trujillo	90	90	0	23	23	0	67	67	0
E.P. Mujeres de Trujillo	9	0	9	6	0	6	3	0	3
E.P. de Pacasmayo	3	0	3	2	0	2	1	0	1
Cajamarca	56	50	6	21	18	3	35	32	3
E.P. de Cajamarca	40	37	3	12	11	1	28	26	2
E.P. de Chota	1	1	0	0	0	0	1	1	0
E.P. de Jaén	13	11	2	9	7	2	4	4	0
E.P. de San Ignacio	2	1	1	0	0	0	2	1	1

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

**POBLACIÓN PENITENCIARIA DE EGRESOS SEGÚN SITUACIÓN JURÍDICA Y GÉNERO
POR DEPARTAMENTO Y ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS
EN LA OFICINA REGIONAL LIMA**

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Total		Procesado			Sentenciado		
		Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Total	683	639	44	334	301	33	349	338	11
Ancash	63	59	4	24	22	2	39	37	2
E.P. de Huaraz	24	22	2	9	7	2	15	15	0
E.P. de Chimbote	39	37	2	15	15	0	24	22	2
Prov. Const. del Callao	48	48	0	20	20	0	28	28	0
E.P. del Callao	48	48	0	20	20	0	28	28	0
Lima	464	429	35	244	216	28	220	213	7
E.P. Mujeres de Chorrillos	20	0	20	19	0	19	1	0	1
E.P. Anexo de Mujeres Chorrillos	10	0	10	9	0	9	1	0	1
E.P. de Lurigancho	187	187	0	82	82	0	105	105	0
E.P. Miguel Castro Castro	43	43	0	21	21	0	22	22	0
E.P. Virgen de Fátima	5	0	5	0	0	0	5	0	5
E.P. de Ancón	16	16	0	7	7	0	9	9	0
E.P. Modelo Ancón II - S.M.V.C.	46	46	0	27	27	0	19	19	0
E.P. de Huacho	32	32	0	12	12	0	20	20	0
E.P. de Cañete	58	58	0	43	43	0	15	15	0
E.P. de Huaral	47	47	0	24	24	0	23	23	0
Ica	108	103	5	46	43	3	62	60	2
E.P. de Ica	57	53	4	30	28	2	27	25	2
E.P. de Chincha	51	50	1	16	15	1	35	35	0

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

**POBLACIÓN PENITENCIARIA DE EGRESOS SEGÚN SITUACIÓN JURÍDICA Y GÉNERO
POR DEPARTAMENTO Y ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS
EN LA OFICINA REGIONAL SUR**

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Total		Procesado			Sentenciado		
		Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Total	58	51	7	18	16	2	40	35	5
Arequipa	33	29	4	14	12	2	19	17	2
E.P. de Arequipa	22	22	0	6	6	0	16	16	0
E.P. Mujeres de Arequipa	3	0	3	1	0	1	2	0	2
E.P. Camaná	8	7	1	7	6	1	1	1	0
Moquegua	6	6	0	1	1	0	5	5	0
E.P. de Moquegua	6	6	0	1	1	0	5	5	0
Tacna	19	16	3	3	3	0	16	13	3
E.P. de Tacna	16	16	0	3	3	0	13	13	0
E.P. Mujeres de Tacna	3	0	3	0	0	0	3	0	3

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

**POBLACIÓN PENITENCIARIA DE EGRESOS SEGÚN SITUACIÓN JURÍDICA Y GÉNERO
POR DEPARTAMENTO Y ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS
EN LA OFICINA REGIONAL CENTRO**

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Total		Procesado			Sentenciado		
		Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Total	120	109	11	36	29	7	84	80	4
Junín	80	73	7	21	16	5	59	57	2
E.P. de Huancayo	40	40	0	7	7	0	33	33	0
E.P. de Chanchamayo	22	21	1	7	6	1	15	15	0
E.P. de Jauja	3	0	3	1	0	1	2	0	2
E.P. de Tarma	5	5	0	0	0	0	5	5	0
E.P. de la Oroya	1	1	0	1	1	0	0	0	0
E.P. de Río Negro	9	6	3	5	2	3	4	4	0
Huancavelica	7	7	0	3	3	0	4	4	0
E.P. de Huancavelica	7	7	0	3	3	0	4	4	0
Ayacucho	33	29	4	12	10	2	21	19	2
E.P. de Ayacucho	33	29	4	12	10	2	21	19	2

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

**POBLACIÓN PENITENCIARIA DE EGRESOS SEGÚN SITUACIÓN JURÍDICA Y GÉNERO
POR DEPARTAMENTO Y ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS
EN LA OFICINA REGIONAL ORIENTE**

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Total		Procesado			Sentenciado		
		Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Total	131	123	8	52	50	2	79	73	6
Huánuco	54	49	5	15	15	0	39	34	5
E.P. de Huánuco	54	49	5	15	15	0	39	34	5
Pasco	12	12	0	2	2	0	10	10	0
E.P. de Cochamarca	12	12	0	2	2	0	10	10	0
Ucayali	65	62	3	35	33	2	30	29	1
E.P. de Pucallpa	65	62	3	35	33	2	30	29	1

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

**POBLACIÓN PENITENCIARIA DE EGRESOS SEGÚN SITUACIÓN JURÍDICA Y GÉNERO
POR DEPARTAMENTO Y ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS
EN LA OFICINA REGIONAL SUR ORIENTE**

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Total		Procesado			Sentenciado		
		Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Total	68	62	6	27	24	3	41	38	3
Apurímac	15	14	1	4	4	0	11	10	1
E.P. de Abancay	10	9	1	2	2	0	8	7	1
E.P. de Andahuaylas	5	5	0	2	2	0	3	3	0
Cusco	41	36	5	19	16	3	22	20	2
E.P. de Cusco	28	28	0	11	11	0	17	17	0
E.P. Mujeres del cusco	4	0	4	2	0	2	2	0	2
E.P. Sicuani	4	4	0	4	4	0	0	0	0
E.P. Quillabamba	5	4	1	2	1	1	3	3	0
Madre de Dios	12	12	0	4	4	0	8	8	0
E.P. de Pto. Maldonado	12	12	0	4	4	0	8	8	0

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

**POBLACIÓN PENITENCIARIA DE EGRESOS SEGÚN SITUACIÓN JURÍDICA Y GÉNERO
POR DEPARTAMENTO Y ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS
EN LA OFICINA REGIONAL NOR ORIENTE**

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Total		Procesado			Sentenciado		
		Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Total	98	91	7	49	43	6	49	48	1
San Martín	45	42	3	14	12	2	31	30	1
E.P. de Moyobamba	15	15	0	8	8	0	7	7	0
E.P. de Juanjui	10	9	1	2	2	0	8	7	1
E.P. de Tarapoto	4	4	0	2	2	0	2	2	0
E.P. de Sananguillo	16	14	2	2	0	2	14	14	0
Loreto	29	26	3	22	19	3	7	7	0
E.P. de Iquitos	22	22	0	17	17	0	5	5	0
E.P. Mujeres de Iquitos	3	0	3	3	0	3	0	0	0
E.P. de Yurimaguas	4	4	0	2	2	0	2	2	0
Amazonas	24	23	1	13	12	1	11	11	0
E.P. de Chachapoyas	3	3	0	1	1	0	2	2	0
E.P. de Bagua Grande	21	20	1	12	11	1	9	9	0

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

POBLACIÓN PENITENCIARIA DE EGRESOS SEGÚN SITUACIÓN JURÍDICA Y GÉNERO
POR DEPARTAMENTO Y ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS
EN LA OFICINA REGIONAL ALTIPLANO

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Total		Procesado			Sentenciado		
		Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Total	50	45	5	21	18	3	29	27	2
Puno	45	40	5	20	17	3	25	23	2
E.P. de Puno	14	14	0	5	5	0	9	9	0
E.P. de Lampa	5	0	5	3	0	3	2	0	2
E.P. Juliaca	26	26	0	12	12	0	14	14	0
Tacna	5	5	0	1	1	0	4	4	0
E.P. de Challapalca	5	5	0	1	1	0	4	4	0

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística